Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, martes 12 de febrero de 1957 — Número 18.336

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 55.513|55, por el señor José Luis Llorente, el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las siete horas, siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b, del lote 53 y leguas a, b y c del lote 52, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de un paralelogramo de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2.142 m. con rumbo Norte 21º Este, de modo que su esquinero Noroeste coincide con el vértice Noroeste de la legua a del lote 53 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.7|2-Nº 40.531-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos fluídos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.619|55, por el señor Melchor Koenig, el día diez de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas treinta y tres minutos

La autoridad Minera Nacional le hace saber por diez, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 21 de la Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1000 m. al Sud de un punto A determinado por visuales dirigidas a los Cerros Volcán Tromen, Casa de Piedra y Chihuido Pampa Tril, formando entre los dos primeros un ángulo de 67º 57' y entre el segundo y tercero un ángulo de 88º48'25", perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas — Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe. — Escribanía de Minas.

$ 1 1?0 — e.7|2-Nº 40.499-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º. Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.410|55, por los señores Joaquín Miguel Miró y Fernando Felipe Gómez Otard, el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cincuenta y seis minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días(comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Centro de la legua a del lote 34 y legua b del lote 35, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Noreste, recta de 2000 m. de longitud en dirección Sud 45º. Este cuyo extremo más al Sud se halla a 13.500 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la Colonia Huanu Luan; al Noreste y Sudeste rectas paralelas en dirección Sud 45º Oeste y al Sud, una poligonal de dos lados que del Este al Oeste se definen del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Norte 13º Este que pasa por un punto A que coincide con el Km. 25 del F. C. Nac. Patagónico que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel; el segundo lado es una recta en dirección Norte 77º Oeste, pasa por un punto que se halla a 2000 m. al Norte 13º Este del punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en calle Corrientes Nº 447, Capital Federal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar, y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.400.— e.7|2-Nº 40.501-v.20|2|57

Sumario

EDICION DE 24 PAGINAS

14 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS

10 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA (Pág. 1)

Edictos

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 1)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 5)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL — CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY Nº 9.688
Anteriores. (Pág. 14)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 10)
Anteriores. (Pág. 14)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág 11)
Anteriores. (Pág. 18)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 19)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 21)

REMATES
Anteriores. (Pág 24)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos. (Pág. 13)
Anteriores. (Pág. 24)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA BOTONERA
Comercial e Industrial
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Señores: Guido Taveli y Víctor Titiro, únicos componentes de LA BOTONERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Tucumán dos mil novecientos noventa y uno, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio en el número quinientos cincuenta y uno, al folio doscientos sesenta y nueve, del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, queda establecido que: Deseando retirarse el socio, Señor Víctor Titiro de la sociedad, de conformidad con su socio, por este acto cede, vende y transfiere al Señor Bruno Tavelli, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Tucumán dos mil novecientos noventa y uno, las Cincuenta cuotas de Capital que posee en la sociedad, por su valor nominal, Cincuenta mil pesos, valor que recibe en este acto, sirviendo el presente de más amplio recibo y carta de pago. Como secuencia de ello, le subroga en la sociedad, todos sus derechos y obligaciones en calidad de socio. Posteriormente, los Señores Guido Tavelli y Bruno Tavelli, de común acuerdo, resuelven: Primero: Que la administración y Dirección de los negocios sociales continúen a cargo exclusivo del Señor Guido Tavelli, con todos los alcances de la cláusula quinta del contrato social original. Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato social de La Botonera Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todo cuanto no se oponga a lo que se establece por las modificaciones presentes. De conformidad con lo precedentemente expuesto, las partes firman en Buenos Aires, lugar y fecha mencionados ut-supra. — Guido Tavelli. — Bruno Tavelli. — Víctor Titiro. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 130.— e.12|2-Nº. 36.871-v.12|2|57

LA ESTRELLA DEL BUEN ORDEN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre el Sr. Antonio Varela Roo, el Sr. Manuel Varela Roo y el Sr. José García Vázquez, todos mayores de edad, comerciantes, casados, españoles, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen 1214, Capital Federal y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LA ESTRELLA DEL BUEN ORDEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 1214, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormete y de establecer agencias y|o sucursales dentro y|o fuera de la Capital Federal. — Segunda: La duración de este contrato es de diez años, a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, 1º de octubre de 1956. Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas de capital retirándose de la sociedad, deberá preavisar a los demás socios con una anticipación no menor a los noventa días. —

Tercera: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la comercialización de colchones, muebles y anexos, pudiendo dedicarse a todas las actividades complementarias sin limitación de ninguna especie. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios quienes actuarán como socios gerentes; podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales.

Asimismo el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios. —

Quinta: El capital social de esta sociedad se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sean cien cuotas (m$n. 100.000 de capital social, dividido en 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una). Este capital ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: El Sr. Antonio Varela Roo veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sean veinticinco mil pesos m|n. de c|l. (mn. 25.000); el Sr. Manuel Varela Roo veinticinco cuotas de mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sean veinticinco mil pesos m|n. de c|l. (25.000 m$n.) y el Sr. José García Vázquez cincuenta cuotas de capital de mil pesos m|n. de c|l. cada una o sean $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n. de c|l.). Los dos primeros han efectuado el aporte en mercaderías y el Sr. José García Vázquez mediante la transferencia del activo y pasivo de su negocio de colchonería, sito en la misma dirección, calle Bernardo de Irigoyen 1214, Capital Federal. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se realizará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de cualquiera de los socios, podrán hacer practicar cuando lo crea conveniente. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en razón de las cuotas de capital aportadas, como asimismo las pérdidas, si las hubieren, se debitarán a cada socio en la misma proporción. — Séptima: Cualquier divergencia que surja entre las partes será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. Si la decisión del tribunal arbitral así formado no fuese aceptada por alguna de las partes, dicho tribunal nombrará otro árbitro cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio. — Octava: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y supletoriamente las del Código Civil. Bajo las ocho cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "La Estrella del Buen Orden", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 100.000, en la ciudad de Buenos Aires, al día primero del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Firmados): Antonio Varella Roo. — Manuel Varela. — José García Vázquez. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 240.— e.12|2-Nº 36.809-v.12|2|57

M. GIL LOPEZ Y HERMANO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4 y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Que el capital social de $ 100.000 m|n. que se indica en la cláusula 5a del contrato de la sociedad "M. GIL LOPEZ Y HERMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, está representado por cien cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, habiendo sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Manuel Gil López 70 cuotas y Joaquín Gil López 30 cuotas de dicho capital social. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 60.— e.12|2-Nº 36.836-v.12|2|57

AZPEITIA Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Azpeitía, argentino, casado, por una parte y los señores Alberto Mario Azpeitía, argentino, casado y Eloy Luis Vezzi, argentino, soltero, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en Patricios 250, Capital Federal, se declara y conviene lo siguiente: Primero: Que Alberto Mario Azpeitía y Alberto Azpeitía, son los únicos socios componentes de AZPEITIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Patricios 250, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el Nº 885, al folio 348 del libro 21, el 14 de mayo de 1952, y con el Nº 3.402 al folio 158 del libro 27, el 23 de diciembre de 1954, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por este acto, el señor Alberto Azpeitía, vende, cede y transfiere sus derechos sobre las 2.500 cuotas de $ 100 cada una, que le corresponden en la sociedad en la siguiente forma: 2.000 cuotas, o sea pesos moneda nacional 200.000 al señor Alberto Mario Azpeitía y 500 cuotas, o sea pesos moneda nacional 50.000 al señor Eloy Luis Vezzi, todo ello con efecto retroactivo al 1º de octubre del corriente año. — Tercero: Con la cesión de sus cuotas, el señor Alberto Azpeitía, transfiere todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad Azpeitía y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Quedando el señor Eloy Luis Vezzi, incorporado a la sociedad con efecto retroactivo al 1º de octubre del corriente año, declara conocer en todas sus partes el contrato social. — Quinto: En este estado de cosas los socios resuelven aumentar el capital social en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) o sea en 5.000 cuotas de $ 100.— cada una, que los socios suscriben en el presente acto y en la siguiente proporción: Alberto Mario Azpeitía 4.500 cuotas de $ 100.— cada una o sea un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos y Eloy Luis Vezzi 500 cuotas de $ 100.— cada una o sea un total de cincuenta mil pesos. — Sexto: De dicha suma el socio señor Alberto Mario Azpeitía integra en este acto la suma de $ 250.000.— o sean 2.500 cuotas mediante la capitalización de parte del saldo de su cuenta particular conforme al balance que se acompaña. El resto o sea 2.000 cuotas de $ 100.— cada una, en total m$n. 200.000.— pertenecientes al señor Alberto Mario Azpeitía, y 500 cuotas de $ 100.— cada una, en total $ 50.000.— pertenecientes al señor Eloy Luis Vezzi, serán integradas mediante la capitalización de utilidades futuras o en la forma que los socios convinieren en su oportunidad fijando como límite máximo el 1º de octubre de 1960. — Séptimo: Que asimismo los socios resuelven reordenar las cláusulas del contrato social vigente así como introducir modificaciones en algunas de ellas y suprimir las que el presente resultaren innecesarias. De tal modo la sociedad se

regirá en el futuro por las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Alberto Mario Azpeitía y Eloy Luis Vezzi son los actuales socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "Azpeitía y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio en esta Capital calle Patricios 250. Dicha sociedad podrá asimismo establecer sucursales, fábricas, agencias y fijar domicilios en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad mantiene su plazo original de validez, o sea hasta el 30 de setiembre de 1981. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de productos metalúrgicos y de otros que los socios decidieran encarar, pudiendo asimismo realizar operaciones de importación, exportación, representaciones y de toda aquella otra actividad que para un mejor desenvolvimiento y logro del objeto de la sociedad, los socios decidieran encarar. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos de industriales; adquirir, vender, y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc.; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos oficiales y particulares, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) divididos en diez mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Alberto Mario Azpeitía 9.000 cuotas de cien pesos moneda nacional o sea un total de m$n. 900.000.— y Eloy Luis Vezzi mil cuotas de cien pesos moneda nacional o sea un total de m$n. 100.000.— Quinta: Los socios han integrado la suma de $ 750.000.— o sean 7.500 cuotas de cien pesos moneda nacional en la siguiente proporción: Socio señor Alberto Mario Azpeitía, 7.000 cuotas de $ 100.— cada una, o sean $ 700.000; socio señor Eloy Luis Vezzi, 500 cuotas de $ 100.— cada una, o sean $ 50.000 — Dichas integraciones han sido efectuadas de conformidad con el balance que se acompaña. — El resto, o sea la suma de $ 250.000.— es decir 2.500 cuotas de $ 100.— cada una pertenecientes 2.000 de ellas al señor Alberto Mario Azpeitía y 500 al señor Eloy Luis Vezzi, serán integradas mediante la capitalización de utilidades futuras o en la forma que los socios decidieran en su oportunidad fijando como límite máximo el 1º de octubre de 1960. — Sexta: Los socios de común acuerdo podrán decidir el aumento de capital así como la cesión de sus cuotas sociales o la transformación de la sociedad adoptando la forma de sociedad anónima o cualquier otra forma comercial. — Séptima: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes en su carácter de tales podrán asumir la representación de la sociedad con todas las atribuciones inherentes a su cargo y para todas las operaciones de la sociedad de conformidad con la ley 11.645 y las cláusulas del presente contrato. — La firma social deberá anteponerse en todos los casos de un sello con la razón social adoptada y sólo podrá comprometerse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: El socio gerente señor Alberto Mario Azpeitía tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por sí o por intermedio de las personas que se designe en cada caso; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábricas y de comercios, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, en los Bancos indicados en cláusula tercera; abrir cartas de crédito; dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas; recibir bienes en pago; hacer donaciones no mayores de dos mil pesos anuales; celebrar contratos de seguro como asegurado; endosar pólizas; reconocer obligaciones ya existentes; dar en arrendamiento inmuebles y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y querellar criminalmente; c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) Establecer sucursales en cualquier lugar del país o del exterior; e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; g) Nombrar sub-gerentes, atribuir algunas de sus facultades y convenir su remuneración; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; i) Formar sociedad con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia administración de la sociedad y para el cumplimiento de su objeto social. — Novena: El socio gerente señor Eloy Luis Vezzi tendrá todas las atribuciones indicadas en la cláusula precedente con la única excepción de la emisión o firma de letras, cheques, giros y pagarés, para lo cual será necesario se le otorgue un poder especial. — De tal modo dichos documentos sólo obligarán a la sociedad cuando lleven la firma del socio señor Alberto Mario Azpeitía, y en tanto no se extienda el poder de referencia. — Se deja expresamente indicado que está facultado para endosar cheques, letras, giros y pagarés, cuando los mismos se destinen para su depósito o descuento en las cuentas bancarias de la sociedad. — Décima: Anualmente y en fecha 30 de setiembre, se practicará un balance de inventario general de conformidad con las normas contables en vigor. — Las utilidades que se obtengan, previa deducción del 5 o|o en concepto de Reserva Legal y otras reservas que se estimare procedente, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también de acuerdo con el capital de cada uno de los socios. — Undécima: A los efectos del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, quienes deberán suscribirlo en prueba de conformidad en el libro de Inventario en que se lo copiará, dentro de los treinta días de su puesta a disposición para su examen. — En caso de disconformidad, la misma deberá manifestarse por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad dentro del señalado plazo de treinta días. — Pasado dicho período de treinta días sin que se haya manifestado la conformidad o disconformidad del balance el mismo se tendrá por aprobado. — Duodécima: Los socios podrán retirar en concepto de sueldo las sumas que oportunamente y de común acuerdo fijaren, circunstancia ésta que deberá quedar registrada en el Libro de Actas de la sociedad. — Décimotercera: La sociedad se disolverá por expiración de su término, por voluntad de los socios, o por la de uno de ellos previo aviso al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de cuatro meses. — En dicha oportunidad se procederá a efectuar un balance e inventario general. — Si uno de los socios se retirara y el otro continuara con las actividades de la sociedad, la liquidación de la parte correspondiente al socio saliente se efectuará en cuatro cuotas bimestrales iguales, sin intereses. — Si ninguno de los socios decidiera continuar con las actividades sociales la liquidación será efectuada por los mismos socios conforme a las atribuciones conferidas en este contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad continuada de un socio que sobrepase a un año, el sobreviviente o capaz podrá dentro de los dos meses de producido el hecho: a) Adquirir de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz la parte que le corresponda de acuerdo al balance e inventario que se practique; b) Continuar el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz; c) Resolver la disolución de la sociedad y la posterior liquidación de sus bienes en el término de seis meses. — Si el socio sobreviviente o capaz optare por el supuesto del apartado a), el pago de la parte correspondiente al otro socio se efectuará en la forma indicada para el caso de retiro. — Décimocuarta: La liquidación de la sociedad se hará en forma conjunta por los socios de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y las facultades emergentes del presente contrato. — Décimoquinta: Cualquier duda que se suscitare entre los socios con respecto a este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por juicio de árbitros nombrados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo la cuestión será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Conforme a lo manifestado en las cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, dejan formalizado el presente contrato suscribiendo dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspados: "Banco" y "Ciudad", Vale. — Sobrerraspado: "de treinta días sin que se haya manifestado", Vale. — Firmado: A. Azpeitía. — A. M. Azpeitía. — E. L. Vezzi.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 870.— e.12|2-Nº 36.876-v.12|2|57

PALACE HOTEL S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Antonio González, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 3494, 8º piso, por una parte, y por la otra parte, don José Araujo, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Australia 1711, se conviene el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "PALACE HOTEL S.R.L.", SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA y que tendrá su sede en la calle Rivadavia 3494, 8º piso, de la Capital Federal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de hotel, pensión, alojamiento y anexos sin perjuicio de otras actividades industriales o comerciales a las cuales la sociedad podrá dedicarse cuando los socios así lo resolvieran. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, a contar desde el día 1º de mayo de 1955. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.400.000.— (un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional), suscripto por los socios de la siguiente manera: a) El socio González, aporta la suma de m$n. 350.000.— (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) que le corresponde como parte de su propiedad en el hotel situado en la Avenida Bartolomé Mitre 798, esquina 16, de Miramar, Provincia de Buenos Aires, según balance que de conformidad se ha suscripto entre ambos socios; aporta asimismo la suma de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo y se obliga a aportar la suma de m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) a medida que las necesidades sociales lo requieran; b) El socio Araujo, aporta la suma de m$n. 350.000.— que le corresponden en el negocio antes mencionado según el mismo balance firmado por los socios; en este acto aporta la suma de m$n. 100.000.— en dinero efectivo y se obliga a aportar la suma de m$n. 250.000.—. Quinto: La administración y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, quienes pueden actuar en forma conjunta, separada o alternada, para lo cual quedan designados gerentes con las más amplias facultades para su desempeño. Para obligar a la sociedad los socios suscribirán la razón social seguida de sus propias firmas. — Sexto: Los socios podrán gozar de un sueldo que podrán retirar en forma mensual. La forma, modo y cantidad de dicho sueldo será determinado por los socios de común acuerdo y se labrará un acta en el libro respectivo. — Séptimo: Anualmente el día 30 de mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá hacer a su costo en cualquier término. Las ganancias o pérdidas que resultaren se distribuirán entre los socios por partes iguales, debiéndose previamente reservar el 10 o|o de las mismas como fondo de reserva legal y hasta la concurrencia del 10 o|o del capital social. Los socios podrán asimismo efectuar las amortizaciones y reservas que estimen necesario para hacer frente a leyes obreras, seguros y otras eventualidades. Sesenta días después de vencida la fecha de balance los socios deberán obligatoriamente reunirse para considerar el balance anual, para lo cual la sociedad designará día y hora para la reunión. Los socios podrán concurrir a esta reunión por sí o por representante debidamente autorizado. El balance se considerará automáticamente aprobado para el socio que no concurriese. En caso de observación o impugnación los socios designarán un perito contador único el cual se expedirá sobre las observaciones e impugnaciones dentro del término de 15 días de nombrado. La resolución del perito será obligatoria para ambos socios e inapelable. En caso de no ponerse de acuerdo sobre la designación de perito contador, el mismo será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, ante quien los socios recurrirán para ello. — Octavo: La firma social no podrá ser usada en garantías o fianzas a favor de terceros, salvo en el caso de tratarse de negocios de la misma sociedad y que ambos socios estén de acuerdo. — Noveno: La sociedad podrá por medio de sus administradores o gerentes adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, por cualquier título oneroso o gratuito; enajenar los mismos, gravarlos con toda clase de derechos personales o reales, arrendarlos y disponer de ellos de cualquier otra forma conveniente para la sociedad. Realizar toda clase de operaciones bancarias con todas las instituciones oficiales, privadas o particulares y especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municial de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier repartición Nacional, Provincial o entidad mixta del Estado. Tomar dinero en garantía real o personal, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, pagaré, vales, giros, cheques y todo otro tipo de documento comercial y bancario. Dar y aceptar representaciones de industrias y comercios nacionales y extranjeros. O ejecutar todo tipo de trabajos y operaciones vinculados con los negocios sociales. Comprar, vender y transformar mercaderías. Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar toda clase de títulos, acciones y derechos. Estar en juicio por todo asunto vinculado con la sociedad, dar y otorgar poderes generales y especiales para representación de la misma, suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas y en general realizar todos cuantos más actos fueren menester para el desarrollo de la sociedad, quedando entendido que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limita las facultades de la sociedad. — Décimo: Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de las decisiones que los socios consideren necesarias, especialmente las referentes a aprobación de balances, reformas del presente contrato o inclusión de nuevos socios. — Décimo primero: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad hasta el vencimiento del período anual correspondiente al año 1958, vale decir, el del 30 de mayo de dicho año. En caso de retiro de algunos de los socios con posterioridad a esta fecha el otro socio podrá optar por las siguientes soluciones: Continuar el giro social pagando su haber al desistente; tomar un nuevo socio o disolver la sociedad. En caso de fallecimiento o incapacitación absoluta o permanente de cualquiera de los socios el otro socio podrá optar entre una de las siguientes soluciones: 1) Tomar a su cargo el giro social abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber del mismo a la fecha de la muerte o la incapacitación. — 2) Continuar la sociedad aceptando la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado el que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio reemplazado. — 3) Disolver la sociedad. En cualquiera de los supuestos contemplados en el presente artículo el haber del socio que se retire, fallezca o se incapacite se calculará de acuerdo con las siguientes bases: a) Las marcas, patentes, denominaciones, llave y restantes propiedades amparadas por las leyes de marca de comercio, fábrica y patente de invención serán valuados por un perito único que designarán ambas partes de común acuerdo y cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todas las partes, siempre que los interesados no se hayan puesto de acuerdo sobre el valor de los mismos; b) Los bienes muebles de la sociedad serán valuados de acuerdo con su valor real y efectivo a la fecha del retiro, muerte o incapacitación, para lo cual se hará un balance e inventario a tal fecha. Si las partes interesadas no pudieran ponerse de acuerdo sobre la determinación de algunos o todos los valores muebles se designará un perito único, distinto del perito anterior, el que se expedirá dentro de los 10 días de nombrado cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes; c) Los inmuebles serán valuados por su valor de venta en el momento de la muerte o incapacitación. — Décimo Segundo: Las decisiones de los socios se tomarán en todos los casos por decisión unánime de los mismos. — Décimo Tercero: Para toda cuestión judicial que surja en razón del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción para lo cual constituyen domicilios en los antes expresados donde serán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se les hicieren. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Antonio González. — José Araujo. — E. L. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Vale. — Antonio González. — José Araujo. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 510.— e.12|2-Nº 36.329-v.12|2|57

MOLDUNIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Hornberg, alemán, domiciliado en Capitán Ramón Freire 1041, Dto. 1º, Capital Federal, Juan Riqué, uruguayo, domiciliado en Carlos Calvo 311, piso 2º, Dto. 6, Capital Federal, y Erwin Julio Falk, argentino naturalizado, domiciliado en O'Higgins 2363, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Los contratantes declaran ser los únicos integrantes de "MOLDUNIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de julio de 1951, bajo el Nº 1.481, folio 291, libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El socio Juan Riqué, vende, transfiere y cede la totalidad de las cuotas que le pertenecen a favor de los señores Hornberg y Falk, por partes iguales a cada uno de ellos. Asimismo cede en igual proporción la parte indivisa que le corresponde en la dos cuotas que en condominio pertenecían a la totalidad de los socios. De acuerdo a la presente cesión el capital social corresponde a los socios restantes en la siguiente proporción: el socio Juan Hornberg, cien cuotas, o sea, cien mil pesos m|n.; el socio Erwin Julio Falk cien cuotas, o sea, cien mil pesos m|n. — Tercera: El precio de la cesión se fija en la suma de ciento veinticinco mil pesos m|n. ($ 125.000.— m|n.) que los adquirentes Hornberg y Falk abonan en la siguiente forma: $ 50.000.— m|n. en efectivo y en este acto es entregado al cedente Riqué, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago: $ 75.000 m|n. en cinco pagarés de $ 15.000.— m|n. cada uno, con vencimiento el 31 de marzo de 1957, 30 de setiembre de 1957, 31 de marzo de 1958, 30 de setiembre de 1958 y 31 de marzo de 1959; sobre cada uno de los citados documentos se recargará un seis por ciento de interés anual. En este mismo acto son entregados al Sr. Riqué los pagarés mencionados precedentemente. — Cuarta: Con el pago mencionado en la cláusula anterior, el cedente Sr. Riqué no tiene suma alguna que reclamar por capital, utilidades, y|o por cualquier otro concepto, otorgando en consecuencia a los cesionarios la más amplia carta de pago; les transfiere asimismo todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle al cedente en la Sociedad por efecto de las cuotas enajenadas. Subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones pertinentes para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consiente expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales correspondientes. Los Señores Hornberg y Falk declaran que nada tienen que reclamar del Sr. Riqué, sea por la Sociedad Moldunit S. R. L., a título personal o por cualquier otro concepto. — Quinta: Las partes se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y el que obstaculizare los trámites incurrirá, como cláusula penal, en una multa de $ 50.000.— m|n., que se devengará a favor de los socios res-

tantes. En el caso de que los Señores Hornberg o Falk decidieran vender la fábrica o ceder sus cuotas estarán obligados a cancelar la deuda existente en ese momento con el Señor Riqué. — Sexta: Los socios constituyen domicilio legal y especial en los antes indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para cualquier cuestión derivada del presente. De mutua conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut supra indicados. Fdo. Erwin J. Falk. Juan Hornberg. Juan Riqué.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 230.— e.12|2-Nº 36.828-v.12|2|57

B. SAPIR Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6 Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 1956, los integrantes de "B. Sapir y Cía." S. R. L., que se constituyó en 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1945, con el Nº 479, la folio 133 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por posterior modificación del contrato inscripto el 31 de julio de 1950, con el Número 1358, folio 3, libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesiones de cuotas inscriptas el 20 de marzo de 1951, con el Nº 651 al folio 257 del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 3 de Octubre de 1955, con el Nº 2562, al folio 60 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y fallecimiento del señor Bernardo Charosky, los integrantes actuales son: Benjamín Sapir, argentino naturalizado, casado, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1842, 2º C.; Pedro Sánchez, español, casado, de 54 años de edad, domiciliado en Pasaje de las Artes 1276; Elena María Sapir de Charosky, quien en su calidad de administradora designada en los autos caratulados "Charosky Bernardo, c|sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, firma por ella y por su hija menor Juana Margarita Charosky unificada la representación, argentina, viuda, domiciliada en la calle Coronel Díaz 1842, planta baja, B y Félix Stolar, ruso, casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Palique 1053 por una parte y por la otra don José Taboada, español, casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Neuquén 71, Bernal, convienen en lo siguiente: modificar parcialmente el contrato aumentando el capital, incorporando al señor José Taboada como nuevo socio y ajustar el ordenamiento de las cláusulas contractuales que quedarán así: —

Artículo Primero: Forma, razón social y domicilio de la sociedad: "B. SAPIR Y CIA." es una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Aráoz 52. Podrá también establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero si le fuese menester para el mejor desenvolvimiento de sus negocios. — Artículo Segundo: Objeto: La sociedad tendrá como objeto la compra-venta de cueros curtidos y derivados o afines. A tales efectos la sociedad podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, permutarlos, arrendarlos, cederlos, importar o exportar, celebrar contratos de mutuo como acreedores o deudores, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etcétera, garantizándolos o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas, cederlas, adquirir o ceder derechos, comprar o vender mercaderías, derechos y acciones, cobrar y percibir, efectuar pagos, celebrar contratos de locación, registrar e inscribir marcas y en general todos los actos que tiendan a favorecer el mejor desarrollo de la sociedad, siendo por lo tanto la enumeración de las facultades mencionadas meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años divididos en tres períodos, el primero de cuatro a partir del 1º de enero de 1956 y los otros dos de tres años cada uno. Si al término de cada uno de los plazos establecidos alguno de los socios deseare retirarse, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado y con una antelación (Continúa en el sello de $ 3.— Nº 1.672.087 P), (Continuación del sello de $ 3.— Nº 1.672.086 P), de noventa días a la oportunidad en que se tendrá por retirado. En ese caso los demás socios podrán aceptar su retiro o resolver la liquidación de la sociedad. Si se acepta el retiro del socio las cuotas de capital que correspondan serán adquiridas por los demás a prorrata, teniendo en cuenta la proporción de sus respectivos capitales. En tal supuesto el socio que se retira recibirá su parte de conformidad con el balance o inventario que se practicará al efecto ajustado a las siguientes normas: Los rubros del activo fijo que comprende instalaciones, muebles y útiles y rodados por su valor de costo, menos las amortizaciones permitidas por la Dirección General Impositiva, los demás bienes a su precio de costo. En cuanto a la participación en otras empresas como "Tasacurt" S. R. L. y "Cilcurt" S. R. L., se estimará el valor de las cuotas al día del retiro teniendo en cuenta en todos los casos ya sea activo fijo o cualquier otro valor con precios al día siguiendo las normas que determina el art. 3º del contrato de "Cilcurt" S. R. L. El pago que por todo concepto le corresponda al socio o los socios salientes se hará efectivo de la siguiente forma: El cincuenta por ciento al contado y el resto en diez cuotas mensuales documentadas con pagarés de la sociedad y el aval particular de todos sus socios. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000), representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una aportadas en la siguiente proporción: Benjamín Sapir cuatrocientas cuarenta (440) cuotas; Pedro Sánchez, doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas; José Taboada, doscientas cuarenta y cinco (2455) cuotas; Elena María Sapir de Charosky, treinta (30) cuotas; Juana Margarita Charosky treinta (30) cuotas y Félix Stolar, diez (10) cuotas. Los aportes están representados para Benjamín Sapir por las cuotas que posee en la sociedad que alcanzan a 400, las 40 restantes las integra con utilidades líquidas acreditadas en su cuenta particular; Pedro Sánchez posee en la sociedad 60 cuotas y cubre hasta 172 cuotas con utilidades líquidas acreditadas en su cuenta particular, las restantes las cubrirá con utilidades futuras. José Taboada cubre sus 245 cuotas con las cifras acreditadas hasta esa suma en su cuenta particular; la Sra. de Charosky y Juana Margarita Charosky poseen en la sociedad 30 cuotas cada una y el señor Félix Stolar es igualmente poseedor de 10 cuotas, todo esto surge del balance general practicado. — Artículo Quinto: Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Benjamín Sapir, Pedro Sánchez y José Taboada, quienes actuarán como gerentes de la sociedad con las más amplias facultades para realizar todos los actos que se detallan en el art. 2º que se refiere al objeto de la sociedad. A los fines de su debido cumplimiento, podrán además realizar todos los actos para los cuales el Código Civil, el Código de Comercio y las leyes especiales vigentes a que en el futuro se dictaren exijan poderes especiales. Debe entenderse además que todas las facultades mencionadas son enunciativas y no limitativas y que la interpretación de las atribuciones deberá realizarse siempre en el sentido amplio y no restrictivo. Las decisiones que impliquen modificaciones del activo fijo, o la participación en otras empresas o el retiro de las mismas, requerirán la aprobación unánime de los socios gerentes que deberá constar en el libro (continúa en el sello de $ 3.— Nº 1.672.088 P) (Continuación del sello de $ 3.— Número 1.672.087 P), de actas. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los tres gerentes, no pudiendo hacer uso de la misma para comprometerla en actos y obligaciones ajenas a los fines sociales. — Sexta: Balance, su aprobación, distribución de utilidades, pérdidas: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. Los socios gerentes harán conocer que el balance ha sido practicado por acta de la firma o telegrama colacionado. Si 15 días después de notificado, los socios no hacen observación por escrito se tendrá por aprobado. Las utilidades líquidas se distribuirán en las siguientes proporciones: 5 % para la reserva legal y del saldo remanente corresponderá: Al señor Benjamín Sapir 30 %; al señor Pedro Sánchez el 24 %; al señor José Taboada el 24 %; a la Sra. de Charosky 9 o|o; a Juana Margarita Charosky 9 %; y al señor Félix Stolar 4 %. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Si las pérdidas llegaran a representar el 30 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad que se llevará a cabo por los socios gerentes los que actuarán como liquidadores. Si el giro de la sociedad lo requiere anualmente al formalizar los balances, los socios de común acuerdo fijarán la parte de las utilidades que dejarán al servicio de la sociedad, no pudiendo exigirse suma mayor que la proporcionada con el porcentaje de utilidad que a cada uno le corresponda en la sociedad. —

Séptima: Fallecimiento: En caso de fallecimiento o incapacidad los socios Benjamín Sapir, Pedro Sánchez, José Taboada, Elena María Sapir de Charosky o Juana Margarita Charosky, tendrán opción sus herederos o representantes para continuar o no en la sociedad. Si deciden continuar deberán unificar la representación. La incapacidad o fallecimiento del socio Félix Stolar dará opción a la sociedad para continuar o no con sus herederos o representantes. Resuelto el retiro el capital y las ganancias deberán entregarse procediéndose en cuanto al balance, inventario, avalúo, modo y tiempo de pago en igual forma que la prevista en la cláusula 3ª. — Artículo Octavo: Disolución: En caso de disolución o liquidación total los socios gerentes quedan nombrados liquidadores, quienes actuarán con las más amplias facultades otorgadas por el Código de Comercio. Si la disolución fuere parcial se resolverá de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3ª. Asimismo y para ambos casos los socios convienen en lo siguiente: 1º) Dejar establecido que las relaciones con respecto a la finca de propiedad del señor Benjamín Sapir calle Araoz Nº 52, que la sociedad ocupa a título precario, se regirán por el convenio que consta en el libro de actas de la sociedad. — 2º) Que en caso de disolución parcial por retiro del señor Benjamín Sapir será a opción de éste autorizar o no a la sociedad que continúe con el nombre de "B. Sapir y Cía.". — 3º) Si la disolución fuere total se procederá de la siguiente manera: Los rubros del activo fijo establecido de acuerdo con la cláusula 3ª será a opción del señor Sapir hacerse cargo de él, si no lo hiciere los señores Sánchez y Taboada tendrán la misma opción y si éstos a su vez tampoco la efectivizaren, quedará para los demás socios. Los demás valores podrán ser adjudicados al mejor postor entre los socios de acuerdo con una oferta que realizarán bajo sobre en acto que deberá realizarse en el asiento de la firma, dejarse constancia del mismo en el libro de ac- — (Continúa en el sello de $ 3.00 Nº 1617896 P). — (Continuación del sello de $ 3.00 Nº 1672088 P) — tas con la presencia de los tres socios gerentes y del doctor Fernando Horacio Payá, quien procederá en ese caso a la apertura de los sobres y a la asignación a quien corresponda. De no ponerse de acuerdo se procederá lisa y llanamente a la liquidación como se prevé al principio de esta cláusula. — Artículo Noveno - Divergencias: Para el caso de cualquier discrepancia en la interpretación, cumplimiento o cualquiera otra circunstancia referente al contrato, las partes renuncian a la constitución de cualquier tribunal arbitral y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a la vez a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin constituyen domicilio en los establecidos al iniciarse el presente contrato. En dichos domicilios especiales constituídos deberá correrse toda notificación, intimación o emplazamiento que pudiera existir de hoy en más. De variar las partes el domicilio deberán siempre constituir uno dentro del ejido urbano de la Ciudad de Buenos Aires y este nuevo para ser válido deberá ser notificado a los demás socios por telegrama colacionado. Mientras esta notificación no haya sido practicada continuará rigiendo a todos sus efectos el domicilio constituído en este contrato. Se deja constancia que el Sr. Fernando Horacio Payá, quien ha redactado el presente contrato, está facultado para inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Conformes las partes con lo convenido firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados ut-supra. — S|R.: "rubros del activo fijo que com"; "incapacidad de los"; "Los rubros del activo fijo": Todo vale. — Entrelíneas: "prende"; "establecido": Todo vale. — Benjamín Sapir. — Pedro Sánchez. — José Taboada. — Félix Stolar. — Elena María Sapir de Charosky.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 670.— e.12|2-Nº 36.834-v.12|2|57

JUGUETERA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 7 días del mes de diciembre de 1956, entre el Sr. Ricardo Dayán, de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Enrique Martínez 825, Cap. y David Dayán, argentino, soltero, de 18 años, domiciliado en Castelli 367, Cap., quien queda autorizado en este acto por su señor padre don Ramón Dayán, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Castelli 367, Cap. de acuerdo a las normas legales que rigen en el Art. 10 del Código de Comercio, quien firma en prueba de ello, manifiestan de común acuerdo y convienen constituir por el presente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la ley 11.645 bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los comparecientes y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1956, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "LA JUGUETERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la explotación principal de fabricación, industrialización, importación y exportación de juguetes en todos sus tipos y en materiales plásticos en general, como también cualquier otro artículo de bazar, pudiendo comprar, producir y vender con la amplitud que lo requiera su misma finalidad y realizar toda clase de operaciones con cualquier otra clase de mercaderías en general, maquinarias, materias primas, productos químicos, bienes, inmuebles y vehículos, los que podrá comprar, importar, fabricar, vender, exportar, consignar, etc., y concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas, aceptar y otorgar concesiones, formar parte de otras sociedades y suscribir acciones de otras empresas, constituyendo su domicilio en la calle Córdoba 2947, Cap., pudiendo trasladarse y establecer otras fábricas, locales de venta, sucursales, corresponsales, representaciones en cualquier punto, dentro o fuera de la República Argentina. — Segunda: El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos m|n., totalmente integrados antes de ahora, siendo representados por los bienes y valores conforme al balance suscripto por las partes y que forma parte integrante del presente y equivalente a 500 cuotas de un mil pesos m|n. c|u., y válida cada una por un voto y suscriptas en la siguiente proporción: por Ricardo Dayán, 495 cuotas de un mil pesos m|n. c|u., o sea cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m|n., y por David Dayán, 5 cuotas de un mil pesos m|n. c|u., o sea cinco mil pesos m|n. — Tercera: La administración y dirección de la sociedad estará exclusivamente a cargo del socio Sr. Ricardo Dayán, quien actuará como único gerente y tendrá la representación de la sociedad, para todos los actos, gestiones, diligencias y operaciones de la sociedad formada, para efectuar depósitos bancarios, y girar contra los mismos, para firmar avales, letras, pagarés, cheques y sus endosos, recibos, escrituras y contratos públicos y|o privados, para dar y tomar dinero prestado con o sin garantía prendaria o hipotecaria, solicitar créditos a cargo de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés propios y de terceros, en las instituciones de los Bancos: Industrial, Nación Argentina, Provincia, Hipotecario y cualquier otro Banco nacional o extranjero, creado o a crearse y para otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y delegar la firma social en otra persona, para otorgar cancelaciones y resguardos y representar a la sociedad ante todos los Ministerios y secretarías de las autoridades públicas nacionales, provinciales y extranjeras. — Cuarta: Las ganancias y pérdidas líquidas resultantes, previa deducción del 5% (cinco por ciento) del capital social, conforme a las leyes vigentes, el remanente o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en partes iguales y proporcionales al capital entre los socios, una vez aprobado el balance general dentro de los 90 días de finalizado el ejercicio, pudiéndo ser retiradas las utilidades por los socios de acuerdo a las posibilidades de la disponibilidad y cualquier saldo de los socios devengará el interés del 1% mensual. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, correspondiendo el primero al 30 de junio de 1957, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán, debiendo ser llevada la contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales. — Sexta: Se llevará libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones de importancia y las resoluciones que interesen a la sociedad y toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, se hará constar expresamente en el mismo y serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será respetado e inapelable. — Séptima: Si la sociedad entrará en estado de disolución o liquidación o ocurriese la incapacidad legal o el fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance o inventario general de los negocios sociales y resolverán amigablemente el arbitraje de acuerdo al artículo que antecede y para el caso de liquidación se efectuará mediante el pago del pasivo social y los efectos que forman el activo serán distribuídos en proporción a los haberes de cada socio y los objetos indivisibles serán adjudicados al socio que oblare mayor precio. — Octava: Obligándose las partes contratantes al cumplimiento del presente contrato de "La Juguetera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes firman de conformidad en lugar y fecha indicado. — Ricardo Dayán. — David Dayán. — Ramón Dayán.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 330.— e.12|2-Nº 36.831-v.12|2|57

IGUIÑIZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor José María Mendiola, argentino, por una parte, y el señor Víctor Sanz, argentino, domiciliado en Charcas 1317 de esta capital, por la otra, se conviene lo que se expresa a continuación, respecto de "IGUIÑIZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 14 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, bajo el número 995, folio 370 del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Primero: El señor José María Mendiola, vende, cede y transfiere al señor Víctor Sanz las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional que de la referida sociedad le transfiriera el señor Enrique Eduardo Sanz el 8 de septiembre de 1952, acto que fué inscripto en el Registro respectivo el 27 de octubre del mismo año, bajo el número 2668, folio 111 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión, venta y transferencia, que también comprende la parte proporcional de la reserva legal, $ 33.231,60 —Treinta y tres mil doscientos treinta y un pesos con sesenta centavos m|n.— y reserva especial, $ 166.889,20 —Ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos m|n.—, se efectúa por la suma de $ 450.120,80 —Cuatrocientos cincuenta mil ciento veinte pesos con ochenta centavos m|n.— que el adquirente señor Víctor Sanz abona al señor José María Mendiola en la siguiente forma: $ 200.000 — doscientos mil pesos m|n.— en efectivo en este acto, por el que el señor José María Mendiola otorga suficiente recibo de pago en este instrumento y el saldo de $ 250.120,80 —doscientos cincuenta mil ciento veinte pesos con ochenta centavos m|n.— a dos años en cuotas trimestrales iguales y consecutivas, debiendo tener lugar el pago de la primera el 5 de enero de 1957 y las siguientes a contar de entonces, por las cuales el adquirente firma sendos pagarés de comercio que recibe el señor Mendiola en este acto a satisfacción. — Tercero: En virtud de esta cesión, el señor José María Mendiola transmite los derechos y obligaciones inherentes a su condición de socio tanto las mencionadas cuotas cuanto sobre las reservas legal y de previsión que pasan a propiedad del cesionario dejándose expresamente establecido que este acto no alcanza al saldo de la cuenta acreedora que como socio tiene contra la sociedad. — Cuarto: La venta, cesión y transferencia se realiza con efecto retroactivo al 30 de junio de 1956. — Quinto: Los demás componentes de la sociedad, señores Rufino Ramón Iguiñiz, Luis Iguiñiz, José Antonio Berrueta, Manuel González, Juan Raúl García, Juan Luis Gatti, José Iguiñiz, Elsa Susana Iguiñiz de Amicarelli, Nelly Haydée Iguiñiz de Nastal, Enrique Eduardo Sanz y Omar Héctor Iguiñiz, expresan su conformidad con la venta, cesión y transferencia que antecede y admiten que el cesionario ocupe el mismo lugar que el cedente con iguales obligaciones y derechos. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Entrelíneas: "Enrique Eduardo Sanz". Vale.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 36.782-v.12|2|57

BALERINI Y COMPAÑIA

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 3006. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos

cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparecieron los señores don José Nicolás Balerini, quien acostumbra a llamarse "José Balerini" y firmar "J. Balerini", casado en primeras nupcias con doña Ana García, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Gallo Nº doscientos ochenta y cinco de Lomas de Zamora, y don Mario Ruperto Reyes, quien acostumbra llamarse "Mario R. Reyes" y firmar "M. Reyes", casado en primeras nupcias con doña María Esther Salvatierra, argentino, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil ciento setenta y siete, piso primero, departamento "A" de la Capital Federal, accidentalmente aquí, ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar una sociedad de acuerdo y con arreglo a las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen a formalizarla por medio de la presente escritura, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "BALERINI Y COMPAÑIA" COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad es de cinco años, contados desde el día dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es en la calle Viamonte número dos mil quinientos ochenta y nueve de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de su derecho para establecer sucursales, agencias, depósitos o nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional legal cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Don José Nicolás Balerini, mil quinientas setenta y cinco cuotas equivalentes a ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos de capital social y don Mario Ruperto Reyes, mil cuatrocientas veinticinco cuotas, equivalentes a ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos de capital social, las que se aportan en la siguiente forma: Doscientos veintiocho mil ciento ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional legal, en rodados, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, maquinarias, herramientas y demás existencias del negocio actualmente en explotación, de acuerdo al inventario firmado por los socios, que corre por separado y se agrega una copia a la presente, y el excedente por setenta y una mil ochocientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional legal, es integrado por ambos socios en dinero efectivo, en las siguientes proporciones: don José Nicolás Balerini, la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos con veinte centavos moneda nacional legal y don Mario Ruperto Reyes, la suma de veintiocho mil cuatrocientos cinco pesos con veinte centavos moneda nacional legal. — Quinta: El objeto principal de esta sociedad es dedicarse a lo siguiente: a) Comerciar en el ramo de artículos para el hogar, refrigeración, comprendiendo el armado y atención mecánica de este aspecto, materiales eléctricos, maquinarias y repuestos en general, artículos rurales; b) Importación, exportación, comisiones y representaciones generales, pudiendo ampliar, de común acuerdo, a otros negocios lícitos que sean consecuencia directa de los ya expresados. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo conjuntamente de los dos socios, actuando el señor José Nicolás Balerini, en el carácter de gerente con la expresa constancia de que todos los actos sociales deben también llevar la firma del señor Mario Ruperto Reyes. Los socios citados no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a los sociales, ni en garantías, fianzas o avales de terceros, sin previa conformidad expresa de ambos perfectamente documentada. — Séptima: Además de las operaciones derivadas de su objeto principal, la sociedad, por intermedio de sus socios, podrá: a) Comprar, vender o por cualquier otro título oneroso o gratuito adquirir y enajenar el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos y acciones y constituir todo género de derechos reales sobre los mismos; b) Dar y tomar dinero a préstamo con garantías hipotecarias, prendarias, personales o sin ellas, de o a particulares, sociedades y Bancos establecidos o a establecerse, nacionales o extranjeros, particulares u oficiales y especialmente en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, librando, endosando, aceptando, descontando, girando, cobrando, enajenando, cediendo, negociando, y depositando cupones, títulos de rentas, acciones, debentures, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y demás obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantías. d) Designar o contratar y destituir o remover técnicos, mandatarios y apoderados especiales o generales, ya sean ellos socios de la sociedad o terceros ajenos a la misma, determinando sus funciones y facultades y estableciendo sus remuneraciones, emolumentos y gratificaciones; e) Actuar ante las autoridades judiciales, administrativas, gubernativas o de cualquier otra clase, fuero o jurisdicción que ellas sean, superiores o inferiores, nacionales, provinciales, municipales o comunales y especialmente ante aquellas que se encuentren estrechamente unidas al objeto principal de la sociedad; f) Obtener de los socios particularmente o de terceros, préstamos de dinero en cuenta corriente, determinando el tipo de interés y forma de pago que devengarán los saldos respectivos; g) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos y documentos que sean necesarios a los fines sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactaren; h) Realizar todos los actos civiles y comerciales que las leyes vigentes permiten a las entidades de su clase, sin limitación de especie alguna. — Octava: Los socios podrán retirar, con cargo a gastos generales y como gastos de representación, asesoramiento y viáticos, una suma mensual cada uno, cuyo monto se establecerá de común acuerdo y que podrá ser aumentado cuando lo estimen necesario. — Novena: Anualmente, al treinta de junio se realizará un balance general, dentro del cual se verificarán las amortizaciones comunes autorizadas por la Dirección General Impositiva para cada clase de bienes y las especiales que establezcan los socios pos causas específicamente determinadas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán repartidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital autorizado; b) El porcentaje que, de común acuerdo, determinen los socios destinar para el personal; c) El saldo que resulte del beneficio o las pérdidas, si existiesen, será distribuído o soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Décima: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por vencimiento de duración de este contrato; b) Por voluntad expresa de cualquiera de los socios, decisión ésta que deberá ser comunicada por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con seis meses de anticipación, por lo menos, a la fecha del vencimiento del plazo estipulado; c) Por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios. En cualquiera de estos casos, la liquidación de la sociedad se hará mediante la venta privada del negocio que forma el objeto social, dentro de los ciento ochenta días de expuesta la causa que motiva la disolución de la sociedad y si transcurriera ese término sin haberse realizado la venta particular del negocio, se procederá, dentro de los ciento ochenta días subsiguientes a la venta en remate público de todos los bienes y existencias sociales y previo pago de las deudas que hubiere, se distriburá el remanente entre los socios o sus herederos en proporción a sus respectivos aportes. — Décima primera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato, mientras el mismo se halle en vigor, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, aceptando desde ya ambos socios la previa intervención del señor Luis Francisco Balerini para solucionar cualquier diferendo sobre el particular. — Bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado este contrato con arreglo a derecho. Y previa lectura que les di, la ratifican y firman, junto con los testigos del acto, don Gervasio U. Guadix y don Roberto Rubén Alanis, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ochocientos cinco otrgada al folio tres mil con fecha del día de hoy. — M. Reyes. — J. Balerini. — Tgo.: G. U. Guadix. — Tgo.: R. Alanis. — Ante mí: Julio C. Ballestrin. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil seis del Registro doscientos ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Balerini y Compañía, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio C. Ballestrin. Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 500.— e.12|2-Nº 36.790-v.12|2|57

SAEBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que la sociedad denominada: "SAEBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, al que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Jacobo Garber quinientas cincuentiocho cuotas o sean quinientos cincuentiocho mil pesos moneda nacional; don Luis Lázaro Lerner setecientas quince cuotas o sean setecientos quince mil pesos moneda nacional; don Miguel Riz seiscientas ochentinueve cuotas o sean seiscientos ochentinueve mil pesos moneda nacional y don Manuel Garber quinientas treintiocho cuotas o sean quinientos treintiocho mil pesos moneda nacional; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. Y los comparecientes agregan: Que dejan subsistentes las demás cláusulas del referido contrato que no hayan sido modificadas por el presente.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.12|2-Nº 36.787-v.12|2|57

RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, que la sociedad denominada: "RODRIGUEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Casa Cervantes), ha resuelto modificar la cláusula 4ª del contrato de sociedad con efecto retroactivo al día 31 de agosto de 1956, elevando su capital social a cuatro millones de pesos m|n., el que quedará redactado en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos dividido en 4.000 cuotas de un mil pesos m|n. c|u., correspondiendo 2.000 cuotas por un valor de dos millones de pesos m|n. c|u., al socio Manuel Vía Golpe y 2.000 cuotas por un valor de dos millones de pesos m|n., al socio José Rodríguez Vázquez.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 70.— e.12|2-Nº 36.778-v.12|2|57

DISTRIBUIDORA TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, que doña Estrella Carlota Silva de Fernández, vende, cede y transfiere a favor de don Elio Alfredo Ribetto, las 25 cuotas de capital que le corresponde en la sociedad Miranda y Fernández Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los señores Eduardo Fernández y Elio Alfredo Ribetto, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad Miranda y Fernández S. R. L., resuelven modificar el contrato social lo que verifican de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera. Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada en conformidad con la Ley 11.645, la que tendrá por objeto la compra-venta al por mayor de tejidos en general y sus afines, comisiones y representaciones y girará en esta plaza bajo la razón social de DISTRIBUIDORA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Alsina 1367, sin perjuicio de su cambio o de instalar fábricas, agencias o representaciones en cualquier parte del país. Además del objeto señalado en la presente cláusula la sociedad podrá realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, comprar y vender inmuebles, hipotecas, importaciones y exportaciones y cuantos más actos lícitos convengan a los intereses sociales. Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantía reales; asimismo podrá constituir y aceptar prendas. — Segunda: El capital social queda fijado en Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, la que han sido suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración queda fijado en veinte años a contar de la fecha del presente. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de ambos socios señores Eduardo Fernández y don Elio Alfredo Ribetto, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Distribuidora Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, esrituras públicas especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos sean convenientes a la sociedad. — Quinta: Queda establecido que el aporte del señor Fernández, está representado en parte por dos terrenos de su propiedad ubicados en el Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, designados con los números quince y diez y seis de la Manzana dos, Pueblo Francisco Alvarez, paraje denominado Ciudad Jardín "La Tradición", que se estima a los efectos del presente y libre de gravámenes en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, cuya escritura traslativa de dominio a favor de la Sociedad, se efectuará una vez despachadas las certificaciones administrativas de práctica: asimismo queda comprendida la transferencia de la inscripción en el Ministerio de Industria y Comercio, de su calidad de fabricante de tejidos, que consta, bajo el número E., diez y seis mil novecientos noventa y dos. — Sexta: Anualmente y con fecha treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance general e inventario de la existencia del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Séptima: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporciones iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Después del segundo año de ejercicio comercial el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá así manifestarlo al otro socio con una anticipación de seis meses, mediante telegrama colacionado, a cuyo vencimiento se practicará un balance para determinar lo que le correspondiere al socio saliente y pagadero en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, devengando dicho capital un interés al nueve por ciento anual, venciendo la primera de ellas a los sesenta días de terminado el balance referido; no teniendo derecho el socio saliente a exigir suma alguna en concepto de llave. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios la sociedad se disuelve debiendo practicarse un balance para determinar lo que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, el que se efectuará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y pagadero en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, devengando dicho capital un interés del doce por ciento anual, venciendo la primera de ellas a los treinta días de iniciado el referido balance; debiendo los herederos o representante legal unificar previamente personería y quienes no tendrán derecho a exigir suma alguna en concepto de llave — Décima: En caso de duda o divergencia entre los socios, las cuestiones serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad Distribuidora Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 330.— e.12|2-Nº 36.779-v.12|2|57

FERGALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Luis M. Pomés, se hace sabre por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Argimiro Fernández Seoane, casado en primeras nupcias, español, de cincuenta años, con Cédula de Identidad número un millón doscientos veintisiete mil ochocientos noventa; don Ramón Fernández Seoane, casado en primeras nupcias, español, de cuarenta y un años, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y tres mil ciento noventa, ambos domiciliados en la calle Cabildo dos mil ochocientos cincuenta y dos; don Ricardo Angel Galeano, casado en primeras nupcias, nacido el tres de abril de mil novecientos cinco, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y cinco mil setecientos noventa y siete; doña Mariana Chaves de Galeano, casada en primeras nupcias, nacida el diecinueve de diciembre de mil novecientos siete, con Libreta Cívica número un millón trescientos nueve mil doscientos veintinueve; doña Norma Noemí Galeano, soltera, nacida el primero de noviembre de mil novecientos veintinueve, con Libreta Cívica número cero doscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos, y don Norberto Ricardo Galeano, soltero, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta mil cinco, los cuatro últimos nombrados argentinos y domiciliados en la calle Dean Funes mil novecientos cuarenta y uno, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fé y expone: Que han convenido en constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Que a partir de la fecha declaran constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza con la denominación "FERGALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo el domicilio y asiento principal de los negocios en esta Ciudad, provisoriamente en la calle Montevideo número ciento ochenta y cuatro, piso sexto, pudiendo establecer agencias o representaciones en cualquier punto de la República si así lo resolvieren sus asociados. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción de edificios en general, tales como departamentos para vivienda, locales para negocios o de otro tipo, con destino a ser vendidos, incluso por el régimen de propiedad horizontal. Para tal fin los señores Argimiro Fernández Seoane y Ricardo Angel Galeano transfieren a favor de la Sociedad que por este acto constituyan, los inmuebles ubicados en la calle Lambaré número mil ciento cincuenta y tres, y en la calle Monasterio hoy número setenta y uno, entre la Avenida Caseros y Patagones, terreno designado con la letra g, respectivamente. La sociedad igualmente podrá realizar cualquier operación comercial e inmobiliaria, comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y constituir toda clase de derechos reales en garantía de préstamos en dinero efectivo o de efectos. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar de la fecha, pudiendo después del segundo ejercicio cualquiera de los socios retirarse de la sociedad, comunicando su resolución por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la sociedad, la que convocará a asamblea de socios para resolver con la mayoría de ley su aceptación y la forma y plazo para la reintegración del haber social que corresponda al renunciante. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: don Argimiro Fernández Seoane, la suma de Doscientos cincuenta mil pesos; don Ramón Fernández Seoane la suma de Cincuenta mil pesos; los esposos Ricardo Angel Galeano y Mariana Chaves de Galeano, la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y los señores Norberto Ricardo Galeano y Norma Noemí Galeano, la suma de Veinticinco mil pesos cada uno, todos en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. Los aportes se efectúan en la siguiente forma: el señor Argimiro Fernández Seoane, el inmueble en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos; los esposos Galeano el inmueble en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos; y los demás socios en efectivo. La escritura de transferencia de dominio se otorga por acto separado, en esta misma fecha, ante el autorizante. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Argimiro Fernández Seoane, Ramón Fernández Seoane, Ricardo Angel Galeano y Mariana Chaves de Galeano, a quienes se designa Gerentes con el uso de la firma adoptada, que podrán emplearla en todos los actos y contratos que realice la sociedad, quedándoles prohibido emplearla en fianzas y garantías de terceros o en operaciones ajenas al giro de la sociedad. Se establece como grupo A a los señores Fernández Seoane, y grupo B a los esposos Galeano, y se requerirá la firma conjunta de uno de los gerentes del grupo A, con uno cualquiera del grupo B., en los actos y operaciones que constituyan obligaciones, cesiones de derechos, extracción de depósitos bancarios, adquisición, venta e hipoteca sobre inmuebles, otorgamiento de poderes y de escrituras públicas. Bastará la firma de uno solo de los Gerentes para los actos normales de la administración y para su presentación ante las reparticiones Municipales, Obras

Sanitarias, Gas del Estado, Dirección General Impositiva y otras oficinas públicas. — Sexta: Los Gerentes sin perjuicio de dedicar su atención a los negocios de la sociedad, podrán dedicarse a cualquier otra actividad y formar parte de otras sociedades. Los socios Gerentes no percibirán suma alguna en concepto de remuneración por sus servicios, salvo que la Asamblea resuelva lo contrario. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general para determinar el resultado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se consideren convenientes, que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. Los balances no observados dentro del mes de su consideración se tendrán por aprobados. — Octava: Las utilidades o pérdidas del balance se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las utilidades se retirarán una vez finalizada la construcción de cada obra y realizada la venta de la misma. De las utilidades se deducirán previamente la reserva legal correspondiente y la que de común acuerdo resuelvan los socios asignar para la formación de un fondo especial de indemnizaciones u otros conceptos. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en la que se asentarán todas las resoluciones que se adopten en interés de la Sociedad, que servirán de normas para su desarrollo económico y financiero, cuyo cumplimiento será obligatorio. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad expresa de todos los componentes. Autorizada la transferencia los demás asociados tendrán preferencia para adquirirlas en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, continuará hasta la terminación del plazo establecido, debiendo los herederos del fallecido o incapacitado designar un representante único que con los socios supérstites prosigan los negocios sociales, con la salvedad de que el mencionado representante tendrá funciones del control de sus intereses, pero no de administración. Y en el caso de no aceptar los herederos del fallecido o representante del incapacitado continuar en la sociedad, se practicará de inmediato un balance especial para determinar la parte que en la sociedad le corresponda al fallecido o incapacitado y cuyo haber se le abonará una cuarta parte al contado y el resto dividido en tres cuotas anuales a uno, dos y tres años respectivamente, con más el interés del ocho por ciento anual. Las obras inconclusas para la determinación de las utilidades o pérdidas, se tomarán en la proporción que corresponda en el contrato y de acuerdo al adelanto de los trabajos realizados hasta esa fecha. — Duodécima: La liquidación y partición de los bienes de la sociedad se efectuará en la forma y modo que determinen los socios en esa oportunidad y en su defecto se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante su funcionamiento, disolución o liquidación será resuelta por dos árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte; dichos árbitros antes de iniciar su cometido, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que dicten los primeros o el tercero en su caso, será obligatorio e inapelable, renunciando las partes a toda intervención judicial y recurso, aun el de nulidad. Los gastos que demande el arbitraje serán soportados por partes iguales entre los socios que estuvieren en divergencia. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Abel Baca Castells y don Manuel Alberto Díaz Guzmán, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Argimiro Fernández Seoane — Ramón Fernández Seoane. — Ricardo A. Galeano. — Mariana Ch. de Galeano. — Norma N. Galeano. — Norberto R. Galeano. — Tgo.: Abel Baca Castells. — Tgo.: M. A. Díaz Guzmán. Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento veintinueve del Registro notarial ochenta y uno a mi cargo. Para los interesados expido el presente que sello y firmo a veintinueve días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de tres pesos y tres anteriores de igual valor numerados correlativamente del un millón quinientos treinta y seis mil quinientos al un millón quinientos treinta y seis mil quinientos dos. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 560. — e.12|2-Nº 36.788-v.12|2|57

F. Y. M. I.

Fundición y Mecánica Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El doctor Luis María Pomés a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 4 de diciembre de 1956, los señores Pensamiento Della Vedova y Alberto Bolotti únicos integrantes de "FYMI — FUNDICION Y MECANICA INDUSTRIAL, S. R. L.", con sede en Juan Bautista Alberdi 4860, han dispuesto prorrogar la vigencia del contrato social por el término de tres años a contar del 1º de enero de 1957. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40. — e.12|2-Nº 37.338-v.12|2|57

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

STAUFFER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 1956, se ha aprobado la reforma de los estatutos de La Química Industrial de Argentina Sociedad Anónima, en la siguiente forma: Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima denominada "STAUFFER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL - COMERCIAL", titulada anteriormente La Química Industrial de Argentina, S. A., que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales u otro género de representación en el interior o en el exterior. — Artículo 37: El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se formulará al 30 de junio de cada año. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Pedro R. Taranco, Secretario.

$ 60.— e.12|2-Nº 36.194-v.12|2|57

GELATINAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de octubre de 1956, se ha aprobado la reforma de los estatutos de GELATINAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en la siguiente forma: Artículo 37º: El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se formulará al 30 de junio de cada año. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 50.— e.12|2-Nº 36.195-v.12|2|57

ESTANCIAS DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el 23 de noviembre de 1956 ante el escribano don Alberto Pombo, al folio 3181 del Registro número tres, fueron protocolizados las reformas al estatuto de "ESTANCIAS DEL OESTE" SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA Y COMERCIAL", sancionadas en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 27 de julio de 1956, aprobadas por el Superior Decreto Nº 20.097 del 5 de noviembre de 1956, cuyos artículos reformados, dicen así: "Artículo quinto: El capital autorizado asciende a veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cuarenta y ocho series: las siete primeras de seis mil acciones, la octava de ocho mil acciones y las restantes de cinco mil acciones cada una. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, y en este último caso el Directorio establecerá, en su momento, las condiciones que regirán cada emisión dentro de las limitaciones siguientes: Podrán devengar un dividendo básico de hasta el diez por ciento anual, acumulativo o no, y tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta el veinte por ciento del dividendo que, en exceso del dividendo básico, se distribuya a las acciones ordinarias. Solamente tendrán voto para la elección de síndico y síndico suplente, y además voz y voto cuando en el momento de realizarse las asambleas se encontrara en mora el pago del dividendo básico establecido. Podrán ser rescatadas total o parcialmente por resolución del Directorio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, en cualquier momento, pero con un preaviso de noventa días y con una prima de hasta el veinte por ciento de su valor nominal integrado, más los intereses corridos hasta la fecha de reembolso, el todo conforme con las condiciones que se establezcan para cada emisión. No podrán emitirse acciones preferidas por un capital mayor al de las acciones ordinarias en circulación en el momento de la emisión. Del capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, se encuentran totalmente suscriptos e integrados siete millones de pesos en acciones ordinarias. Toda emisión de acciones que el Directorio resuelva hasta completar el capital autorizado, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada oportunidad el impuesto correspondiente, y haciéndola conocer a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial, y de conformidad a las disposiciones vigentes. La emisión de acciones podrá hacerse de una de las cinco maneras que se expresan a continuación, o bien combinando dos o tres de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas estatutarias con exclusión de las legales, previa aprobación de la asamblea; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado, previa resolución de la asamblea y aprobación de la autoridad competente; c) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de suscripción de acciones, a la par o con prima, en cuyo caso fijará la oportunidad de suscribirlas y de abonarlas; d) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido, previa aprobación por la asamblea; e) Procurando el aporte de bienes o derechos, mercaderías, llaves de negocios, etc., contra entrega de acciones liberadas, a la par o con prima, previa aprobación por el Directorio de que el valor de los bienes o derechos que se adquieran cubra el de las acciones que se entregasen en pago y debiendo en cada caso hacerse la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. En los casos de los incisos a y b, las acciones ordinarias creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean, y en el caso del inciso c) serán siempre preferidos para la suscripción de las acciones que hayan de emitirse los tenedores de acciones, en proporción al número de acciones que ya posean, a cuyo efecto la emisión se anunciará mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, y los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo que fijará el Directorio y que no podrá ser inferior a quince días, contados desde la última publicación. Sin embargo, tratándose en el caso c) de emitir acciones preferidas, una asamblea previa podrá autorizar que en la suscripción de las mismas no rija el referido derecho de preferencia, y en tal caso la emisión de ellas se hará por suscripción pública o en la forma que determine el Directorio. En todos los casos, la emisión se hará por series y no podrán emitirse o suscribirse una o más series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento al menos. La sociedad deberá establecer en sus prospectos el capital autorizado, tal como resulta de este estatuto, el capital suscripto y el capital integrado. — Artículo noveno: "Las acciones completamente integradas serán al portador o nominativas, a opción del tenedor, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción, los que llevarán un número de orden, serán firmados por dos directores, pudiendo una de las firmas ser impresa o estampada a sello, y contendrán los demás requisitos que enumera el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La emisión de títulos nominativos o la transformación de títulos al portador en nominativos o viceversa, será objeto de una resolución del Directorio, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y será anotada en el Registro de Accionistas que se llevará al efecto. Al dorso de las acciones que se emitan se estampará el texto de este artículo y a continuación se anotará, con las firmas del Presidente y de un director o de dos directores, las transformaciones sucesivas, cumpliendo los requisitos mencionados en este artículo. — Artículo décimo quinto: "La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas que los designe. — Artículo décimo octavo: "Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de diez acciones por lo menos, que serán depositadas en la caja de la sociedad, en garantía de su gestión (artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio), las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — Artículo vigésimo noveno: "En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, cada acción ordinaria da derecho a un voto. La emisión del voto tendrá la limitación establecida por el Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo trigésimo quinto: "De las utilidades realizadas y líquidas se separará previamente el dos por ciento para el fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, exigido por el Código de Comercio. Del remanente se destinará: a) La suma necesaria para el pago de los dividendos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas, en su caso; b) La suma necesaria para pagar el dividendo básico de las acciones preferidas que se hubiesen emitido de acuerdo con las facultades conferidas al Directorio en el artículo quinto de los presentes estatutos; c) Las sumas que la asamblea resuelva destinar para la constitución de reservas; d) La suma necesaria para pagar a las acciones ordinarias un dividendo igual al dividendo básico que se pague a las acciones preferidas, si las hubiese, o en el caso de haberlas, el cinco por ciento; e) Hasta un diez por ciento, como máximo, de las utilidades líquidas realizadas para retribución de los directores y del síndico; f) El saldo final se destinará por la asamblea sea a la distribución de un dividendo suplementario de las acciones ordinarias y preferidas, si así correspondiera, conforme a lo establecido en cada emisión de estas últimas, sea al nuevo ejercicio, sea a uno u otro fin simultáneamente. — Artículo trigésimo sexto: "En caso de disolución anticipada o vencimiento de duración de la sociedad, la liquidación será efectuada por el Directorio con intervención del síndico. El saldo remanente, después de haber pagado todos los gastos y deudas, se destinará: Primero: a hacer efectivo el capital integrado por las acciones preferidas, si las hubiere; Segundo: a hacer efectivo el capital integrado por las acciones ordinarias; Tercero: a hacer efectivos los dividendos acumulativos atrasados que, en su caso, se adeuden a las acciones preferidas; Cuarto: a hacer efectivo la prima de reembolso que se hubiese pactado al emitir las acciones preferidas; Quinto: el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias. Los honorarios y facultades de la comisión liquidadora serán establecidos por la asamblea de accionistas, la que también designará los reemplazantes para las vacantes que en aquéllas se produzcan por renuncia, imposibilidad o revocación que ella resuelva.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 500.— e.12|2 Nº 36.193-v.12|2|57

ZETTELMANN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, RURAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico con fecha 8 de noviembre de 1956, la sociedad "Jorguima, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, e Inmobiliaria", por asamblea de fecha 10 de julio de 1956, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 16 de octubre de 1956, reformado los artículos primero, segundo, tercero y quinto de sus estatutos los que quedan redactados parara lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "ZETTELMANN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, RURAL E INMOBILIARIA continuará su giro la sociedad constituída con el nombre de "Jorguima", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la Capital Federal, cuyo directorio podrá establecer sucursales, agencias, o representaciones dentro o fuera de la República, su término de duración será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y tres. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto. a) La explotación de establecimientos rurales de toda índole y en particular, de agricultura, ganadería, plantaciones, bosques, e industrias conexas; b) Los transportes aéreos, terrestres y fluviales, y toda clase de representaciones; c) La compraventa, comercio y administración de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; d) Toda clase de operaciones financieras, sea por aporte de capital, o préstamos, a empresas civiles, o comerciales, constituídas o a constituirse y a personas, privadas. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, por cuenta propia o de terceros. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en pesos 1.000.000 moneda nacional, dividido en 25 series de $ 40.000.— moneda nacional cada una, las primeras cinco series han quedado totalmente suscriptas e integradas. — El Directorio resolverá sobre la emisión de las series restantes. — La asamblea de accionistas queda autorizada a elevar el capital social hasta $ 5.000.000.— moneda nacional. — Los resoluciones de aumento, de capital y emisiones de acciones, deberán ser elevadas a escritura pública pagándose el impuesto correspondiente, a cada nueva emisión inscribirse en el Registro Público de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia y hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de 3 días. — Los accionistas tendrán el derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones debiendo hacer uso del mismo dentro de los 15 días subsiguientes al de la última publicación a que se refiere este artículo. — Las acciones serán al portador, tendrán un valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, responderán a los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio, serán firmadas por dos directores y podrán expedirse en títulos de más de una acción. — Artículo Quinto: Son atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación comercial y legal de la sociedad, sea por intermedio de su presidente o por cualquiera de los directores quienes actuarán y firmarán, individual e indistintamente, salvo los casos, en que por acuerdo del Directorio se hubieran constituído un mandatario especial o general. — b) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, preparar anualmente la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, al treinta de junio, proponiendo la distribución de utilidades. — c) Nombrar, contratar, y despedir gerentes, subgerentes, agentes, representantes y personal administrativo y técnico, fijando su retribución y atribuciones, conferir y revocar poderes generales o especiales a favor de los antes nombrados, o de terceros. — d) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar en consecuencia, todos los actos, y contratos relacionados con las operaciones sociales, y su objeto, sin limitación de facultades, confiriéndoles, por el presente, todos los poderes especiales, establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil a excepción de los establecidos en los incisos quinto y sexto, así como los establecidos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, y dos mil doscientos sesenta y dos, del Código Civil, y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá igualmente realizar operaciones bancarias con los Bancos: de la Nación Argentina, Central, Industrial, de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, o Institución de crédito oficial o particular, del país, o del extranjero, creado o que se creare, en consecuencia podrá hacer depósitos, girar cheques, contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y girar letras, pagarés y todo otro documento endosable. Dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas de favor o de garantías de terceros. e) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo a las leyes vigentes dentro del país o del extranjero, dar y aceptar mandatos, de terceros y realizar cuantos más actos, de administración y enajenación consideren convenientes y necesarios, para los fines de la sociedad, dado que la enumeración que antecede en los incisos a), b), c), d) y el presente es meramente explicativa. — Puesto a consideración el tercer punto, por orden del día, el señor Fernando Eiffler propone se deje librado a criterio del señor presidente el nombramiento de los dos accionistas que deben suscribir el acta de la presente asamblea. Aprobada dicha proposición el señor presidente designa a tal efecto a los señores Dorotea S. de Ruiz y José Angel López. — Sobrerraspado — República — Ruras — La — e — Bancos — Enmendado — cumplimiento. — Todo vale. — Testado — y en particular de agricultura, ganadería, plantaciones — bos — No vale.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 320.— e.12|2-Nº 36.192-v.12|2|57

CRONOS

diiolo9, etaoin shrdlu etaoin etaoin n inñ

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, a cargo del doctor R. Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad "Cronos" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Primer

testimonio. Número seiscientos noventa y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los doctores don Alfredo Francisco Parga, y don Raúl Alfredo Baca Castex, ambos de este vecindario, casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren el doctor Parga por sí, y el doctor Baca Castex, lo hace en nombre y representación de don Francisco Jonas Ingham, doña Isabel Malwinel Lorch de Ingham, don Bernardo Enrique Ingham, don Enrique Esteban Ingham, don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, don Erwin Julio Goetz, doña Elena María Zamboni de Goetz, don Juan Pablo Zamboni, y don Arturo Bernardo Edmundo Goetz, según así lo acredita con el poder especial, otorgado ante mí, el veinte y nueve de agosto pasado, al folio mil doscientos diez y ocho, protocolo corriente y en lo pertinente dice: "... a veinte y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Francisco Jonas Ingham, casado,; doña Isabel Malwine Lorch de Ingham, casada; don Bernardo Enrique Ingham, soltero; don Enrique Esteban Ingham, soltero; don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, casado; don Erwin Julio Goetz, casado; doña Elena María Zamboni de Goetz, casada: don Juan Pablo Zamboni, casado; don Arturo Bernardo Edmundo Goetz, casado, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que como resulta del documento privado suscripto el veinte y siete del actual, conjuntamente con el señor Alfredo Francisco Parga, han constituído con carácter provisorio una sociedad que girará en esta capital, bajo la denominación de "Cronos" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se hará cargo del activo y pasivo de la razón social que gira también en esta plaza bajo el nombre de "Cronos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que a los efectos de legalizar la constitución de la expresada entidad, confieren poder especial, a favor de los doctores Alfredo Francisco Parga, Raúl Alfredo Baca Castex y Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente se presenten ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, solicitando personalidad jurídica y aprobación de estatutos de la sociedad, y a tales efectos los facultan para que firmen toda clase de escritos, escrituras, documentos y demás requisitos que se les exijan, contesten vistas, pidan plazos, reconsideraciones, apelen, retiren actuaciones, acepten cualquier modificación y|o supresión que se les exija, así como para que propongan las que consideren conveniente. Para que una vez acordada por el Poder Ejecutivo la personería jurídica procedan a la constitución definitiva suscribiendo la pertinente escritura pública, y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio. Para que formalicen oportunamente la adquisición del fondo de comercio de la sociedad "Cronos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el monto y forma de pago que consideren más conveniente para los intereses sociales, y para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Juan Carlos Morano, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. —

L. Bernardo Ingham. — Enrique E. Ingham. — Ferrari Costa. — F. Ingham. —

Isabel M. L. de Ingham. — Erwin Goetz. — Elena M. Zamboni de Goetz. — J. P. Zamboni. — Arturo B. Goetz. — Alfredo Parga. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. Ante mí: Amadeo P. Villa... "Es conforme con su parte pertinente doy fe, como de que el doctor Baca Castex, me asegura que el mandato invocado no ha sufrido modificación alguna, y ambos comparecientes dicen: Que en fecha veinte y siete de agosto, los mandantes nombrados conjuntamente con el doctor Alfredo Francisco Parga, constituyeron una sociedad anónima con domicilio en esta Ciudad, donde girará bajo la denominación de "Cronos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuyo objeto es el que se detalla en el artículo segundo del estatuto social, que más adelante se transcribirá. Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el expediente N. número ocho mil doscientos veinte, en el que previo los trámites de estilo se dictó el decreto número diez y nueve mil cien, por el que se acordó personalidad jurídica a la sociedad de la referencia, aprobándose su estatuto, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad de la referencia, elevando a escritura pública el acta, estatuto y decreto citados, los que transcriptos por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos a las diez horas en San Martín seiscientos cuarenta y dos, Capital Federal, las personas siguientes: Francisco Jonas Ingham, Isabel Malwine Lorch de Ingham, Bernardo Enrique Ingham, Enrique Esteban Ingham, Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, Erwin Julio Goetz, Elena María Zamboni de Goetz, Juan Pablo Zamboni, Arturo Bernardo Edmundo Goetz y Alfredo Francisco Parga, todas mayores de edad, manifestaron que era el propósito de los presentes formar una sociedad anónima que adquiría el activo y el pasivo de la razón social que gira en esta plaza bajo el nomber de "Cronos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto decidieron por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima, con el nombre, objeto y demás condiciones que se establecen en los estatutos sociales, cuyo texto se transcribe formando parte de esta acta por separado, habiendo sido aprobado por unanimidad en todos sus términos. — Segundo. — Proceder a la suscripción de la primera serie de acciones representativa del veinte por ciento del capital autorizado, establecido en el artículo tercero de los estatutos, o sea, ochocientos mil pesos moneda nacional, que los presentes integran en este acto, en su diez por ciento, en dinero efectivo, en la siguiente forma y proporción: Francisco Jonas Ingham, suscribe trescientos sesenta mil pesos moneda nacional e integra treinta y seis mil pesos moneda nacional; Isabel Malwine Lorch de Ingham, suscribe diez mil pesos moneda nacional e integra mil pesos moneda nacional; Bernardo Enrique Ingham, suscribe diez mil pesos moneda nacional e integra mil pesos moneda nacional; Enrique Esteban Ingham, suscribe diez mil pesos moneda nacional, e integra mil pesos moneda nacional; Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, suscribe diez mil pesos moneda nacional e integra mil pesos moneda nacional; Erwin Julio Goetz, suscribe trescientos sesenta mil pesos moneda nacional e integra treinta y seis mil pesos moneda nacional; Elena María Zamboni de Goetz, suscribe diez mil pesos moneda nacional e integra mil pesos moneda nacional; Juan Pablo Zamboni, suscribe diez mil pesos moneda nacional e integra mil pesos moneda nacional; Arturo Bernardo Edmundo Goetz, suscribe diez mil pesos moneda nacional e integra mil pesos moneda nacional; Alfredo Francisco Parga, suscribe diez mil pesos moneda nacional e integra mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Efectuar la elección del Directorio provisorio que desempeñará sus funciones hasta que la primera asamblea de accionistas, a celebrarse luego de la constitución definitiva, elija a las autoridades. — Al efecto, por unanimidad, se designaron los señores Francisco Jonas Ingham, Erwin Julio Goetz y Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, para los cargos de Presidente, Vice-presidente y vocal respectivamente que constituirán el Directorio provisorio, como así también a los señores Alfredo Francisco Parga - Raúl Alfredo Baca Castex, para los cargos de Síndico Titular y Suplente, respectivamente. — Cuarto. —

Conceder ante Escribano Público un poder especial a favor de los señores Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, Alfredo Francisco Parga y Raúl Alfredo Baca Castex, para que en forma separada e indistintamente: a) Se presenten ante la Inspección General de Justicia, gestionando la aprobación de los estatutos sociales y posterior otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional. — A tales efectos podrán aceptar las modificaciones a los estatutos que sugieran las autoridades correspondientes: b) Practicar todos los trámites legales y administrativos necesarios para que la sociedad quede definitivamente constituída quedando inclusive facultados para suscribir la escritura pública que protocolice todas las actuaciones de otorgamiento de la personería jurídica; c) Suscriban todos los contratos y|o documentos que fueren menester para adquirir el activo y el pasivo de "Cromos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se levantó la sesión siendo las doce y treinta horas. — F. Ingham. — Isabel M. L. de Ingham. — Bernardo E. Ingham. — Enrique E. Ingham. — Ferrari Costa. — Erwin Goetz. — Elena M. Zamboni de Goetz. — J. P. Zamboni. — Arturo B. Goetz. —

Alfredo F. Parga. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, Buenos Aires, Agosto veinte y siete de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — Amadeo P. Villa. — Estatutos. — Capítulo Primero: Del Nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero. — Con la denominación de "CRONOS", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Su duración se establece en noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo segundo. — La sociedad tiene por objeto principal sea en nombre propio o de terceros, la fabricación, compra, venta, importación, exportación, arrendamientos, mantenimiento y representación de relojes, teléfonos, aparatos, artículos eléctricos o mecánicos, sus similares, derivados o afines. — Sin perjuicio de ello podrá asimismo dedicarse a cualquier otro ramo de negocios directamente vinculados con el principal. — Para el cumplimiento de estos fines podrá realizar en el país o en el extranjero toda clase de operaciones, actos y contratos lícitos, de naturaleza civil, comercial, administrativa, bursátil, bancaria y de toda otra especie; adquirir por cualquier medio o título legal bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, créditos, derechos, patentes, marcas, poseerlos, usufructuarlos, ejercerlos, renunciarlos, transferirlos o disponer de ellos en cualquier forma, importar, exportar, producir y distribuir mercaderías; tomar a su cargo administraciones o representaciones, formar parte de sociedades de cualquiera de los tipos permitidos; adquirir o establecer fábricas y en general hacer cualquier combinación u operación financiera o mercantil que tienda al más conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales, dentro o fuera de la República, con las facultades más extensas, siempre que se relacionen directa o indirectamente con las actividades que constituyen su objeto social propiamente dicho. — La especificación precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Capítulo Segundo. — Del Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal representados por cuarenta mil acciones ordinarias, al portador de cien pesos cada acción de la categoría A de cinco votos cada una. — La primera serie será de ocho mil acciones ordinarias al portador. — Las acciones restantes serán emitidas en una o más series en la época, forma y condiciones que determine el Directorio, de acuerdo con estos estatutos, haciéndose constar la emisión de cada serie en escritura pública, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de nuevas series ordinarias de la categoría A., según lo establecido en el artículo tercero y|o de la categoría B., estas últimas sólo tendrán un voto. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento, ni podrá exigirse la integración del saldo de una serie sin exigirlo simultáneamente a los suscriptores de las series anteriores. — Cada aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto pertinente. — El aumento se inscribirá en el Registro Público de Comercio, haciéndose conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cuatro millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a las disposiciones que anteceden. — Artículo Quinto. El aumento de capital podrá realizarse también en algunas de las formas siguientes: a) por capitalización de reservas constituídas con utilidades líquidas y realizadas, previa comprobación de su desafectación y aprobación de la Asamblea General de Accionistas. — Las acciones así integradas serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias de la sociedad, existentes en el momento de la emisión. — b) Por capitalización del excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el balance general o inventario último aprobado en cuanto sea legalmente permitido. — Este excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes, debiendo ser resuelta la capitalización por la Asamblea General de Accionistas. — Las acciones así integradas se distribuirán entre los accionistas de la sociedad, existentes en el momento de la distribución, a prorrata, de las acciones que posean. — c) Por el pago de deudas sociales y|o adquisiciones de derechos, bienes muebles o inmuebles que efectúe la Sociedad. — d) Por emisión de acciones liberadas en pago de dividendos. — e) Por el aporte de nuevo capital mediante el ofrecimiento de acciones, pudiendo disponer el Directorio que éstas se coloquen con prima o a la par. — Artículo Sexto: En toda nueva suscripción de acciones tendrán preferencia los anteriores accionistas en proporción a las que posean en el momento de cada emisión, debiendo publicarse avisos durante tres días en el Boletín Oficial, acordando un plazo perentorio no menor de quince días para ejercer tal derecho. — Si existiera algún saldo luego de asignada la primera preferencia se llamará en la misma forma a una segunda preferencia. — Las acciones, los certificados y los debentures que se emitiesen serán afirmados por el Presidente y un Director, pudiendo unas de las firmas ser facsimil, y contendrán los demás requisitos que exige el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Se podrán emitir títulos de una o más acciones, certificados o debentures, según lo disponga el Directorio. — Artículo Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados nominativos canjeables por títulos definitivos una vez que se hallen totalmente pagadas. — Los derechos que acuerdan estos certificados sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. — El derecho de voto, mientras las acciones no estén totalmente integradas, quedará limitado para cada accionista, en proporción a la integración que haya realizado. — Los accionistas que no abonaren a su vencimiento el importe de las cuotas fijadas por el Directorio, pagarán una multa del ocho por ciento por cada mes o fracción hasta el día del pago, y si dejasen transcurir el término de noventa días, sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, perderán a favor de la Sociedad las cuotas abonadas por las acciones en mora, sin necesidad de interpelación judicial alguna, debiendo la sociedad en todo los casos disponer la venta de las acciones en remate público, por intermedio de corredor matriculado, por cuenta del accionista, a cuya disposición quedará toda suma que exceda del saldo total adeudado. — Si el importe de la venta no cubriera dicho saldo total adeudado, el accionista quedará obligado por el saldo restante. — Artículo Octavo: La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas Generales, sin perjuicio del derecho que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El Director queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime conveniente para los intereses sociales. — Capítulo Tercero: De la Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Quedarán en ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General celebrada en los términos del artículo doscientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario de acciones ordinarias al menos por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional, que serán depositados en la Sociedad, mientras dure el mandato, en garantía de su gestión. — Artículo Undécimo: En caso de ausencia, renuncia, enfermedad o fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más Directores el Directorio podrá con la conformidad del Síndico, designar entre los accionistas al o a los reemplazantes de Directores hasta la reunión de la Asamblea General. — Si se tratase del caso de licencia, el reemplazante durará en sus funciones hasta la reincorporación del titular. — Artículo Duodécimo: El Directorio tendrá quórum con más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes. — Será presidido por un Presidente designado por el mismo Directorio, de su seno. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vice-Presidente que se designará en la misma forma que aquél. — Mediante las circunstancia de ausencia o impedimento del Vice-Presidente lo reemplazará el Director designado por el Directorio. — Artículo Décimo Tercero: Los deberes y atribuciones del Directorio, son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad inclusive en el extranjero, ante personas o entidades públicas o privadas, autoridades judiciales, administrativas u otras, por intermedio del Presidente, del Directorio que lo reemplace o de uno o más delegados que el Directorio podrá designar de su seno, determinando sus funciones y el tiempo que durará. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales, decidiendo las operaciones y actos a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto inclusive aquellos que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial, y sin limitación, salvo en cuanto este mismo estatuto o una disposición legal de orden público atribuyen una facultad o un derecho exclusivamente a la asamblea de accionistas. —

El Directorio, en consecuencia, podrá solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles, o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de otras sociedades anónimas o en comandita o de Responsabilidad Limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales; establecer y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Central, de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y representar a la sociedad en cualquier carácter ante los Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de las Remuneraciones y todo otro Organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial; aceptar y cancelar prendas y|o hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer donaciones y cualquier otra renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer o confesar obligaciones o posteriores a su mandato; girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías que fueran requeridas por el giro normal de los negocios, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, recibir o dar bienes muebles o inmuebles en pago; contratar cartas de crédito; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento; celebrar contratos de seguro como asegurados; endosar pólizas; dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores a su mandato; contratar en toda otra forma en nombre de la sociedad y obligarla; prestar avales, fianzas y garantías cuando así lo requieran las leyes en asuntos administrativos o judiciales o cuando a juicio del Directorio, convenga a los intereses de la sociedad; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, por obligaciones anteriores o posteriores a su mandato; actuar como síndico liquidador y depositario en concursos, quiebras o suspensiones de pagos por designación de partes o por designación judicial o como administrador de testamentarías o sucesiones y aceptar cargos de liquidador. — c) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior asignándoles o no un capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones. — Podrá acordar compensaciones de estímulo al personal técnico o administrativo, las que serán imputadas a gastos generales. — e) Resolver la emisión de acciones, debentures y obligaciones, fijar la prima de emisión y establecer los plazos y condiciones respectivas. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales, y|o inmuebles o bienes que adquiera la sociedad, y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o empleados de las sociedad, sin perjuicio de lo cual podrá delegar la designación y remoción del personal subalterno de cada establecimiento, sucursal, o agencia, en el administrador o Gerente respectivo. — g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada; denunciar, querellar y contestar querellas; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras; comprometer en árbitros o en arbitradores; prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones y recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. — i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias y resolver dentro de los quince días de presentado los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Preparar y presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y

pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. — k) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir, su pago en efectivo y|o en acciones y los demás asuntos que deban ser tratados por ésta. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos catorce del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — m) En general decidir toda clase de operaciones mobiliarias o inmobiliaria, comerciales, financieras, de crédito y de toda otra índole y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación precedente no es limitativa. — Artículo Décimo Cuarto: Todo documento, contrato y obligación emanado de la sociedad deberá ser suscripto por dos directores, salvo la facultad del Directorio de conferir mandatos generales o especiales que puedan ser desempeñados individualmente. — Capítulo Cuarto: Del Síndico: Artículo Décimo Quinto: Anualmente, la Asamblea General de Accionistas nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. — Capítulo Quinto: De las Asambleas: Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines indicados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el síndico lo resuelva, o cuando su reunión sea requerida por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Décimo Octavo: Las convocatorias para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco veces, debiendo comenzar las publicaciones con diez de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la concurrencia que represente más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban considerar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones de esta asamblea, tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda asamblea se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación. — Las disposiciones que preceden rigen tanto para las asambleas ordinarias como para las extraordinarias. — El accionista que desee tomar parte en las asambleas deberá estar al día en el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — No concurriendo personalmente a las asambleas, podrá ejercer sus derechos de asistencia y voto por medio de un delegado munido de carta poder, con la firma autenticada por una institución bancaria o por un miembro del Directorio o por telegrama colacionado dirigido al síndico. — El accionista podrá igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificado extendido a nombre del accionista por Bancos de esta plaza o del extranjero. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad; en su defecto por el vicepresidente o el director que haya designado el Directorio; y en efecto de éstos por el Director o el accionista que, por mayoría de votos presentes, designe la misma asamblea, las resoluciones de las asambleas serán suscriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas que al efecto designe la asamblea. — Capítulo Sexto, De Las Utilidades. — Artículo Vigésimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de setiembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados del ejercicio, deducidas las amortizaciones que el Directorio estime conveniente hacer y las que correspondan de acuerdo con las disposiciones en vigor, se distribuirán: a) Al Directorio la suma que fije la Asamblea para su retribución la cual se distribuirá entre los Directores según lo determine la misma asamblea. — b) Al síndico, la suma que fije la asamblea para su retribución. c) El saldo, el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Capítulo Séptimo: De la Liquidación: Artículo Vigésimo Primero: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea general extraordinaria determinará el modo de liquidación y, el Directorio será el encargado de ejecutar la liquidación, pudiendo serle conferido todos los poderes que juzgue convenientes. La asamblea aprobará las cuentas de la liquidación y dará su recibo a los liquidadores. Los poderes de la asamblea y el mandato del síndico, continuarán durante todo el tiempo de la liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: En todos los casos no previstos en estos estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — F. Ingham. — Isabel M. L. de Ingham. — Bernardo E. Ingham. — Enrique E. Ingham. — Ferrari Costa. — Erwin Goetz. — Elena M. Zamboni de Goetz. — J. P. Zamboni. — Arturo B. Goetz. — Alfredo F. Parga. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Agosto veinte y siete de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello. — Amadeo P. Villa. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 oct. 1956. — Visto el expediente Nº 17.960 de 1956, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cronos" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cronos" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 27 de agosto de 1956, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con la supresión indicada a fojas diecinueve vuelta (19 vta.). Para el artículo 18. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 19.100. — Aramburu. — Carlos Adrogué". Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos, tres, a once, y veinte y dos del expediente N. número ocho mil doscientos veinte que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta, los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Cronos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Leída que les fué se ratificó en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Néstor E. Mascheroni y don Eduardo Robredo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Raúl A. Baca Castex. — Alfredo F. Parga — Néstor Mascheroni. — Eduardo Robredo. — Hay un sello. Ante mí: Amadeo P. Villa. Concuerda com su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primera testimonio en doce sellos de ley numerados del un millón seiscientos ochenta y cinco mil cuarenta y cinco al un millón seiscientos ochenta y cinco mil cincuenta y cinco y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.750.— e.12|2-Nº 36.155-v.12|2|57

ALIANZA ANGLO ARGENTINA

Importadora, Exportadora é Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 23 de Octubre de 1956, la sociedad "ALIANZA ANGLO ARGENTINA, IMPORTADORA, EXPORTADORA e INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, por asamblea de fecha cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 de Setiembre de 1956, ha reformado los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, noveno y vigésimo primero, los que en adelante dirán así: Artículo Quinto. — El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, de curso legal, compuesto de diez series, de mil acciones, al portador de cien pesos moneda nacional cada una, que emitirá el Directorio, que queda facultado, dentro de cualquiera de las categorías de acciones previstas en este Estatuto, y a hacerlo con títulos, por más de una acción y sus resoluciones respecto a la emisión de acciones, se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea que determinará en cada caso la categoría de las acciones a emitir siempre en series de mil acciones cada una, dentro de las condiciones generales, establecidas por los Estatutos pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión de acciones, y forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de emisión de acciones se hará conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial para que éstos puedan hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres categorías a saber: Acciones ordinarias categoría "A" que tendrán derecho a cinco votos, cada una, en las Asambleas de la sociedad, acciones ordinarias de la categoría "B" que tendrán derecho a un voto en todas las asambleas generales y acciones preferidas de la categoría "C". — En las futuras emisiones de acciones ordinarias éstas podrán ser de una, o de ambas categorías. — En el primer caso todos los accionistas ordinarios tendrán igualdad de preferencia en la suscripción de cada serie que se emita a prorrata de las acciones que posean. — Si se emiten conjuntamente de la categoría "A" y "B", deberán conservarse la proporción existente entre ambas antes de efectuarse la emisión y el derecho de preferencia corresponderá a los accionistas de cada categoría sobre los de su misma categoría. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las tres primeras y únicas series de acciones de categoría "A" de las que cincuenta mil pesos, estaban suscriptas originalmente y doscientos cincuenta y nueve, trescientas, que se han suscripto el treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con goce de dividendos al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, doscientos noventa mil setecientos pesos, con goce de dividendos al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco y supeditadas estas dos últimas emisiones a la aceptación de esta reforma por el Poder Ejecutivo. Dicho capital suscripto de pesos seiscientos mil en acciones de la categoría "A" se encuentra integrado en su totalidad. Las series restantes que por más de un millón de pesos del capital autorizado se emitan, podrán ser acciones ordinarias, "A" o "B" o preferidas, según lo resuelva la asamblea de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos. — Cada emisión, con constancias precisa, de las características que se hayan fijado para las correspondientes acciones, será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El pago de dividendo en acciones, en las oportunidades que lo resuelva la asamblea podrá hacerse indistintamente, con cualquiera de las categorías de acciones, y aun resolver el pago, de las de cada categoría con las de la misma categoría. — Artículo Sexto. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento como mínimo. — Artículo Séptimo. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores de la sociedad y contendrán los demás recaudos a que se hace mensión el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las acciones serán individuales, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo Octavo. — La suscripción o posesión de acciones, o su certificado provisorio, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general en lo no previsto por lo primero a las disposiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo Noveno. — En caso de que la asamblea o el Directorio resuelva, que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo fijo, que en ningún caso excederá del diez por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de que se les pueda acordar una participación adicional, sobre las utilidades, las que conjuntamente con el dividendo fijo, no podrán ser superior al dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) El dividendo que se les fija tendrá efecto acumulativo. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más de una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para su rescate, y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas más legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo, cuáles acciones previo aviso publicado durante tres días, en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días serán rescatadas, pudiendo asistir al acto, los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a la que debió abonar el dividendo fijo, en este supuesto el derecho a votar será a razón de uno por cinco acciones. — Artículo Décimo Noveno: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuarse las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias, para que los reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento para remuneraciones del Directorio en la proporción que éste determine; c) El uno por ciento para el síndico; d) Los dividendos estipulados atrasados y del ejercicio para las acciones preferidas si se hubieran emitido en las condiciones pactadas al emitirlas de acuerdo a estos estatutos; e) Del remanente se distribuirá un dividendo a prorrateo entre las acciones ordinarias, de la categoría A y B y las participaciones adicional para las acciones preferidas si conforme a las condiciones de la emisión tuviera derecho a ello, y sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar a la asamblea para la creación de los fondos de reserva. — Artículo Vigésimo Primero: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo; b) será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las ordinarias sin distinción de categorías; d) Del sobrante que resulte, después de efectuarse estos pagos se repartirá a los poseedores de las acciones preferidas los dividendos acumulativos atrasados, y el resto se distribuirá entre los poseedores de las acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias y sin distinción de categorías. — Raspado: podrá, que, emitirlas. Enmendado: las efectuaran siempre. Entre líneas: general. Todo vale. — Testado: de pago. No vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 470.— e.12|2-Nº 35.840-v.12|2|57

CARLOS P. BOERO

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinticinco. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparecieron el doctor Frank (Francisco) Kitchener Chevallier Boutell, que firma Frank Ch. Boutell, casado, argentino y el doctor Vicente Luis Ortiz, casado, argentino, domiciliados en la Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y uno de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de los señores don Carlos Boero Perona, don Juan Mac Call, doña Clorinda Ferrero de Boero, doña Ada Olga Flora Boero de Mac Call, doña Esther María Magdalena Boero, don Carlos Santiago Mac Call, doña Alina Berta Zorreguieta de Mac Call, doña Alicia Clorinda Mac Call, don Juan María Mac Call y don Juan Antonio Zorreguieta, en virtud del poder otorgado ante mí al folio trescientos cuatro de este Registro y protocolo que dice: "Escritura número noventicuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos cincuentiséis, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparecieron: don Carlos Boero Perona, que firma Carlos P. Boero, argentino, nacido el catorce de febrero de mil ochocientos setenticuatro, con Libreta de Enrolamiento número dos millones cuatrocientos trece mil quinientos cuatro, hacendado, casado en primeras nupcias con Clorinda Ferrero, domiciliado en la calle Parera número veinte; don Juan Mac Call, argentino, nacido el quince de agosto de mil ochocientos noventa, con Libreta de Enrolamiento número doscientos dieciocho mil seiscientos sesentiséis, comerciante, casado en primeras nupcias con Ada Olga Flora Boero, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cincuentiséis; doña Clorinda Ferrero de Boero argentina, nacida el cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, con Libreta Cívica número cincuenticinco mil novecientos noventiuno, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Carlos Boero Perona, domiciliada en la calle Parera número veinte; doña Ada Olga Flora Boero de Mac Call, argentina, nacida el dieciocho de noviembre de mil novecientos uno, con Libreta Cívica número treintisiete mil trescientos cincuenta y siete, casada en primeras nupcias con Juan Mac Call, domiciliada en la calle Arenales mil novecientos veintiséis; doña Esther María Magdalena Boero, argentina, nacida el doce de octubre de mil ochocientos noventinueve, quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número treintisiete mil trescientos cincuentiséis, soltera, domiciliada en la calle Parera número veinte; don Carlos Santiago Mac Call, argentino, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos veintiocho, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treintiséis mil novecientos sesentiséis, casado en primeras nupcias con Alina Zorreguieta, domiciliado en la calle Neuquén mil treintitrés; doña Alina Berta Zorreguieta de Mac Call, argentina, nacida el tres de septiembre de mil novecientos treinta, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos trece mil doscientos veintinueve, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Carlos Santiago Mac Call, domiciliada en la calle Neuquén número mil treintitrés; doña Alicia Clorinda Mac Call, argentina, nacida el cinco de marzo de mil novecientos treintidós, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos treintiocho mil novecientos cuarenta, quehaceres domésticos, soltera, domiciliada en la calle Arenales mil novecientos veintiséis; don Juan María Mac Call, argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos treintitrés, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento once mil quinientos cuarenticuatro, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Arenales mil novecientos veintiséis y don Juan Antonio Zorreguieta, argentino, nacido el diecinueve de septiembre de mil ochocientos noventisiete, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ochentisiete mil ciento veinte, jubilado, casado en primeras nupcias con Cesira María Stefanini, domiciliado en la calle Neuquén número mil treintitrés, todos mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes dijeron que confieren poder especial a favor de los señores Frank (Francisco) Kitchener Chevallier Boutell y Vicente Luis Ortiz, para que en sus nombres y representación, ya sea conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos proyectados para la constitución de la sociedad "Carlos P. Boero", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial, con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, de acuerdo al Acta de Constitución que tienen celebrada en la fecha, y obtener la personería jurídica del Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo presentar escritos, aceptar y|o discutir las modificaciones y supresiones que indiquen la Inspección General de Justicia, y demás oficinas competentes, proponer nuevas modificaciones, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar los demás trámites legales y administrativos que sean necesarios, quedando además autorizados para otorgar la escritura pública conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don José Arturo Bofill y don Francisco Chiaradía, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos P. Boero. — J. Mac Call. — Clorinda F. de Boero. — Ada Boero de Mac Call. — Esther Boero Ferrero. — C. S. Mac Call. — Alina B. Z. de Mac Call. — Alicia C. Mac Call. — J. M. Mac Call. — Juan A. Zorreguieta. — José A. Bofill. — F. Chiaradía. —

Hay un sello. — Ante mí, Ricardo González Ezeyza" — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes dicen que con fecha seis de junio de mil novecientos cincuentiséis se constituyó por sus mandantes una sociedad anónima, bajo la denominación de "Carlos P. Boero, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial", con el objeto, domicilio, término de duración capital y demás circunstancias que se expresan en los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuentiséis con las modificaciones que aconsejó la Inspección General de Justicia y aceptó la Sociedad, todo lo que consta en el expediente respectivo que tengo a la vista para este acto, doy fe, transcribiendo a continuación el Acta de Constitución con los Estatutos de la expresada Sociedad y el decreto aprobatorio que son del tenor siguiente: "Testimonio. Acta de Constitución de "Carlos P. Boero, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las dieciocho horas, se reunen en la calle Paraná veinte los señores Carlos Boero Perona, quien firma Carlos P. Boero, Juan Mac Call, Clorinda Ferrero de Boero, Ada Olga Flora Boero de Mac Call, Esther María Magdalena Boero, Carlos Santiago Mac Call, Alina Berta Zorreguieta de Mac Call, Alicia Clorinda Mac Call, Juan María Mac Call y Juan Antonio Zorreguieta, cuyos datos personales se consignan por separado, con el propósito de constituir una sociedad anónima, como es de previo conocimiento de todos los presentes, y resuelven lo siguiente: — Primero: Aprobar, luego de examinadas y explicadas cada una de las cláusulas, los estatutos que se consignan por separado, firmados en prueba de conformidad por los comparecientes, y designar con el nombre de "Carlos P. Boero" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial" a la sociedad que se constituye, con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de un millón de pesos cada una. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias de mil pesos cada una las que son suscriptas en la siguiente forma: Carlos P. Boero pesos moneda nacional un millón ochocientos mil (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional), Juan Mac Call pesos cuarenta mil, (cuarenta mil pesos moneda nacional) y los señores Alicia Clorinda Mac Call, Ada Olga Flora Boero de Mac Call, Clorinda Ferrero de Boero, Esther María Magdalena Boero, Carlos Santiago Mac Call, Alina Berta Zorreguieta de Mac Call, Juan María Mac Call y Juan Antonio Zorreguieta pesos veinte mil (veinte mil pesos moneda nacional) cada uno. — Cada suscriptor abona en efectivo en este acto y a cuenta de su suscripción, el diez por ciento de la misma o sea doscientos mil pesos moneda nacional (dosicentos mil pesos moneda nacional). — Tercero: Reconocer a don Carlos P. Boero, como accionista promotor y fundador de esta sociedad, durante los primeros diez años de su funcionamiento, el pago preferencial del diez por ciento (diez por ciento) de las utilidades realizadas y líquidas, con exclusión de lo que pueda corresponderle por su capital accionario o cualquier otro concepto. — Cuarto: Designar el primer Directorio en la forma siguiente: Presidente: Carlos P. Boero; vicepresidente: Esther María Magdalena Boero; directores: Ada Olga Flora Boero de Mac Call, Juan Mac Call y Juan María Mac Call; síndico: Carlos Santiago Mac Call; síndico suplente: Juan Antonio Zorreguieta. — Desígnase también a don Juan María Mac Call como gerente. — Quinto: Los accionistas constituyentes que suscriben resuelven autorizar al Directorio a adquirir por el precio y condiciones que estimen convenientes, pagadero en efectivo o en acciones de la sociedad los bienes de don Carlos P. Boero y de su esposa Clorinda Ferrero de Boero que se indicarán más adelante debiendo la documentación correspondiente ser sometida a la previa consideración de la Inspección General de Justicia. — Dichos bienes son: 1. — El establecimiento de campo "El Cisne" con una superficie de cinco mil ciento cincuenta hectáreas, ubicado a diez kilómetros del pueblo de Sunchales, Provincia de Santa Fe, con todas sus construcciones, mejoras, poblaciones, enseres, etc., así como las haciendas y en general todo lo concerniente a la explotación agrícola ganadera que allí se realice. — 2. — Tres manzanas de terreno situadas dentro del ejido, de la ciudad de Rafaela de la misma provincia. — 3. — Varias fracciones de terreno con una superficie de alrededor de diez hectáreas, en el pueblo de Sunchales, con sus galpones y dependencias. — 4. — Terrenos y una casa en condominio con don Juan Mac Call, sitos en Miramar, Provincia de Buenos Aires. 5. — Finca en la calle Coronel Olmedo número trescientos cincuenta. — 6. — Finca en la calle Entre Ríos número quinientos noventicinco. — 7. — Finca en la calle Entre Ríos número quinientos setentiséis. — 8. — Finca en la calle Entre Ríos número quinientos sesentiséis y quinientos sesentiocho. — 9. — Finca sobre el pasaje Corrientes número sesenticuatro. — 10. — Finca en la calle Corrientes número quinientos sesentinueve B y quinientos setenticinco y quinientos setentinueve B. — 11. — Finca en la Avenida Hipólito Yrigoyen esquina San Luis, sobre la que lleva el número sesentiuno — 12. — Finca ubicada en el pueblo de Río Segundo, manzana setentiuno y que tiene quince metros de frente por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo. — 13. — Seis lotes de terreno ubicados en Pedanía Calera, Departamento Colón. — Todos los bienes enumerados a partir del número cinco se encuentran ubicados en la Provincia de Córdoba y son propiedad de la señora María Clorinda Ferrero de Boero, quien los hubo por herencia de su hermana María Pía Ferrero de Dianda. — Esta enumeración no excluye la de otros bienes que se hayan omitido en este momento pero que también fueren de propiedad de los nombrados esposos Boero ya que el propósito de los mismos es volcar todos sus bienes dentro de esta Sociedad que se forma, reservándose aquellos que por cualquier circunstancia desearen conservar a su propio nombre. — Sexto: Facultar a los doctores Frank K. Chevallier Boutell y Vicente Luis Ortiz para que conjunta, indistinta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para la aprobación de los presentes estatutos y obtención de la personería jurídica del Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo presentar escritos, aceptar y|o discutir las modificaciones y supresiones que indique la Inspección General de Justicia y demás oficinas competentes, proponer nuevas modificaciones, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar los demás trámites legales y administrativos que sean necesarios, quedando además autorizados para otorgar la escritura pública conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en virtud del poder especial e irrevocable que en legal forma le confieren los componentes de la Sociedad en el día de la fecha por ante el escribano don Ricardo González Ezeyza de esta Ciudad. Déjase constancia de que todas y cada una de las resoluciones precedentemente expresadas han sido adoptadas por unanimidad sin excepción. Leída que fué la presente acta, se ratifican en todos sus términos, siendo suscripta por todos los comparecientes en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Carlos P. Boero. — Clorinda F. de Boero. — Ada Boero de Mac Call. — J. Mac. Call. — Esther Boero Ferrero. — A. C. Mac Call. — Alina B. Z. de Mac Call. — C. Santiago Mac Call. — Juan A. Zorreguieta. — J. M. Mac Call. — El escribano que suscribe, titular del Registro doscientos cincuentidós, certifica que las firmas que preceden son auténticas y han sido puestas en su presencia por don Carlos Boero Perona, Juan Mac Call, Clorinda Ferrero de Boero, Ada Olga Flora Boero de Mac Call, Esther María Magdalena Boero, Carlos Santiago Mac Call, Alina Berta Zorreguieta de Mac Call, Alicia Clorinda Mac Call, Juan María Mac Call y Juan Antonio Zorreguieta, personas de su conocimiento. — Buenos Aires, junio seis de mil novecientos cincuentiséis. — Ricardo González Ezeyza. —

Estatutos de "Carlos P. Boero" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CARLOS P. BOERO", SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Tiene por objeto las explotaciones agrícolas y ganaderas en general, así como la compra, venta, administración, fraccionamiento y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, construcciones, la importación, exportación, compra-venta y distribución de toda clase de productos y mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo Tercero. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, por intermedio de su directorio, podrá: a) Adquirir, constituir, transferir, renunciar, modificar, ceder y extinguir, por título oneroso o gratuito cualquier clase de derechos reales o personales. b) Comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, administrar, subdividir, dar y tomar en pago, usufructuar o en cualquier otra forma de explotación, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, valores, derechos, acciones, bonos u obligaciones. c) Constituir, aceptar, transferir y extinguir cauciones, anticresis, servidumbres, prendas, hipotecas u otros derechos reales. d) Dar y tomar dinero o cualquier otra clase de bienes en préstamo, con o sin garantías reales o personales y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o similares sin limitación de ninguna naturaleza. e) Formar sociedades subsidiarias o asociadas, efectuar fusiones parciales u otras comunidades de intereses con particulares o sociedades y adquirirlas, tomar participación en cualquier empresa o sociedad, presentarse a licitaciones y concursos. f) Administrar libremente sus bienes y celebrar cualquier clase de contratos o convenciones y efectuar todas las operaciones, negociaciones y transacciones que tiendan a los fines sociales sin limitación alguna, empleando dinero efectivo o acciones o ambos, como también arbitrando cualquier financiación y suscribiendo cuantos actos, contratos, escrituras y otros instrumentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes. Las enumeraciones que anteceden no son limitativas, sino simplemente enunciativas y por consiguiente, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos o comerciales que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente mediante resolución de la asamblea de accionistas.

— Artículo Quinto: El capital de la Sociedad será de Diez Millones de Pesos dividido en series numeradas de un millón de pesos integradas por acciones ordinarias o preferidas, al portador e indivisibles, de mil pesos valor nominal cada una, las que llevarán la firma del presidente y un director. El capital podrá ser aumentado hasta cinco veces el monto autorizado, dándose cumplimiento a las disposiciones del Decreto número ochocientos cincuentidós del catorce de octubre de mil novecientos cincuenticinco. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos con más los aumentos que se efectúen de acuerdo con lo previsto en este artículo. — Artículo Sexto: Las resoluciones autorizando las emisiones del saldo total o parcial del capital actualmente autorizado o de aumentos futuros, serán enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente a las series que se emitan. Las escrituras se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo podrán emitirse nuevas series cuando las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. La emisión de cualquier serie del capital podrá hacerse en acciones ordinarias o preferidas, gozando estas últimas de un dividendo fijo acumulativo por dos ejercicios de hasta un máximo del diez por ciento, pudiendo igualmente acordárseles un dividendo adicional que no exceda del cincuenta por ciento del dividendo que se asigne a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la compañía por resolución de la Asamblea General, con preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal, los dividendos atrasados — en el caso de que los hubiere— y la parte alícuota del dividendo que le corresponda, más la prima convenida al emitirlas. —

Artículo Séptimo: En toda emisión de capital, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción, a prorrata de las acciones que posean, derecho que deberán ejercitar dentro del plazo que fija el directorio, el que no podrá ser inferior a quince días, desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La Sociedad por medio de su Directorio podrá adquirir sus propias acciones dentro de las normas fijadas por el artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio y dejando constancia de estas adquisiciones en el Balance Anual. — Artículo Octavo: El directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad, siempre que estuviesen sucriptas las acciones previamente emitidas y que los precitados aportes, incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación. — Artículo Noveno: La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país debentures nominativos o al portador, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el directorio determine. Los títulos de las obligaciones o debentures tendrán los mismos recaudos dispuestos para las acciones. —

Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a seis titulares, los que serán elegidos por la asamblea general, la que fijará su número así como su retribución. Estas resoluciones permanecerán en vigencia mientras otra asamblea no las modifique. La asamblea podrá también elegir uno a tres directores suplentes quienes no formarán parte del directorio ni lo integrarán sino cuando reemplacen a titulares en el orden en que sean llamados por el Directorio. Los directores titulares durarán tres años en sus funciones y los suplentes uno, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y subsistiendo en sus mandatos, luego de la expiración de su término, hasta la primera asamblea que se celebre, convocada en los términos de los artículos trescientos cuarenta y siete y siguientes del Código de Comercio. Este período de prórroga no otorga derecho a retribución. Luego de la asamblea, los directores elegirán de su seno a un presidente y a un vicepresidente, pudiendo crear, suprimir y distribuir los demás cargos que juzguen conveniente establecer. El Directorio se reunirá con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad y cuando fuere convocado por el presidente o quien lo reemplace, o bien a solicitud del síndico o a pedido de dos directores. Se requiere la presencia de la mayoría de los directores para sesionar válidamente. En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento de uno o más directores, y no habiendo suplentes, el Directorio, con intervención del síndico, designará a los reemplazantes, quienes ocuparán sus cargos hasta la primera asamblea que se celebre. Los directores titulares o interinos entregarán diez acciones ordinarias de la sociedad, las que én garantía de su gestión y hasta la expiración de su mandato quedarán depositadas en la sociedad. Los directores ausentes accidentalmente podrán votar respecto a un punto determinado, por carta o telegrama, dirigido al presidente, pero este voto no se computará a los efectos del quórum. Los directores podrán representarse entre ellos, sin perjuicio de mantener íntegra su responsabilidad. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos y en caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. Las resoluciones se asentarán en actas en un libro rubricado que firmarán el presidente y los directores que hayan concurrido. — Artículo décimo primero: El Directorio está munido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, y sin perjuicio de las facultades que le confieren otros artículos, son sus deberes y atribuciones: a) Asumir la representación legal de la sociedad por medio de su presidente o de quien lo reemplace, sin perjuicio de las facultades que delegue o de los mandatos que otorgue y ejercitar todos los derechos y ejecutar todos los actos enumerados en el artículo tercero, que se da aquí por reproducido. b) Efectuar operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, así como con otras instituciones bancarias oficiales o particulares o similares, pudiendo aceptar las respectivas cartas orgánicas estatutos, reglamentos o leyes especiales; emitir, adquirir, aceptar, endosar descontar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, así como cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, aceptar o dar fianzas o avales. c) En general resolver y celebrar todas las operaciones comerciales, inmobiliarias, financieras o de crédito y demás actos de administración y disposición que juzgue necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales según los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. d) Nombrar gerentes y empleados y demás personal, pudiendo crear y suprimir cargos o empleos, fijando atribuciones y remuneraciones. e) Fijar, con cargo a gastos generales, los sueldos y remuneraciones o habilitaciones del presidente, así como de otros directores que ejerzan funciones especiales o en quienes se hayan delegado facultades, gestiones o servicios especiales, de carácter permanente o transitorio, que guarden relación con la dirección o la administración de la sociedad, dando cuenta de dichas retribuciones a la primera asamblea que se celebre. f) Conferir y revocar poderes generales o especiales en favor de directores, funcionarios, empleados o terceros, en quienes podrá delegar la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y|o involucrar en dichos mandatos la representación de la sociedad en el carácter determinado en el inciso a) de este artículo. Aceptar mandatos y representaciones, promover denuncias o querellas, otorgar y revocar poderes generales o especiales a terceros, y comprendiendo toda clase de asuntos comerciales, administrativos y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. g) Disponer las emisiones de las series del capital, ya sea en acciones ordinarias o preferidas, dentro de las normas previstas en los artículos quinto y sexto; determinar las condiciones de precio, intereses, amortización y garantía de los debentures que la sociedad emita y proponer a la asamblea el rescate de las acciones preferidas. h) Entregar acciones de la sociedad en pago de todo o parte del activo de otra sociedad, o de particulares de acuerdo con la norma del artículo octavo, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. i) Fijar las fechas y convocar las asambleas generales de accionistas y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la misma. Preparar el orden del día de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, incluyendo los puntos que hayan sido propuestos por escrito con una anticipación de veinte días a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos el vigésimo del capital suscripto.

j) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, la memoria, dando cuenta sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general correspondiente al último ejercicio y la cuenta de ganancias y pérdidas. Formular a la misma la distribución de utilidades en cuanto excedan de la reserva legal, pago del dividendo a las acciones preferidas y demás obligaciones estatutarias. k) Someter a las asambleas los proyectos de modificaciones o adiciones al estatuto, la prórroga, fusión o disolución anticipada de la sociedad. l) Proponer a la asamblea la modificación de la fecha del vencimiento del ejercicio económico social, comunicando la resolución que la misma adopte a la Inspección General de Justicia e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. m) Proceder al pago de los dividendos sobre las acciones preferidas y ordinarias y a repartir dividendos provisorios sobre las mismas, siempre que existan utilidades realizadas y líquidas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal y observándose las demás condiciones establecidas en los artículos trescientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo, y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier naturaleza que no le estén expresamente prohibidos por la ley o por el estatuto, así como para resolver con el consentimiento del síndico, todos los casos que interesen a la sociedad y no se encuentren previstos, pudiendo realizar o autorizar cualquier acto u operación comercial que según su propia apreciación sea conexa con los fines sociales. — Artículo Décimo Segundo: El Presidente tiene la representación legal de la sociedad en todos sus actos y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del directorio y de las asambleas. En casos urgentes resuelve las cuestiones sometidas, por el estatuto al directorio, con cargo de darle cuenta en la primera reunión que celebre. Preside sus reuniones con voz y voto en sus resoluciones y voto decisivo en caso de empate, en caso de ausencia o impedimento y sin necesidad de justificar este hecho ante terceros, desempeñará sus funciones el vicepresidente y en su defecto, el directorio designará de su seno un presidente interino. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, quienes ejercitarán sus funciones con los deberes y atribuciones expuestos en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los síndicos durarán un año en sus funciones, serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en esta capital, en el lugar, día y hora que señale el directorio y dentro de los cuatro meses siguientes al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha de la expiración del ejercicio económico social. Tendrá por objeto considerar la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; resolver sobre la distribución de utilidades y sobre las decisiones del directorio que requieran su conocimiento; fijar las retribuciones estatutarias; elegir los directores y síndicos a que hubiere lugar y tratar todo otro asunto incluído en el orden del día. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el directorio o lo solicite el síndico o un número de accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. Esta solicitud será tratada por el directorio dentro de los diez días siguientes a su recepción. Las convocatorias para las asambleas generales se

harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez días de anticipación a la fecha fijada. El aviso contendrá el orden del día en el que se indicará el objeto de la convocatoria. Tienen derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas que con tres días de anticipación por lo menos, hayan depositado en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, entregándosele el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, salvo cuando se considere cualquiera de los asuntos que prevé el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso se requerirá que los accionistas presentes representen por lo menos las tres cuartas partes del mismo capital. En el caso de no obtenerse el quórum exigido en primera convocatoria, el directorio convocará a una nueva reunión para una fecha que fijará dentro de los treinta días de la anterior y mediante avisos que se publicarán durante tres días y con ocho de anticipación. Las asambleas en segunda convocatoria se consideran legalmente constituídas para tratar cualquier clase de asuntos, incluso los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el número de accionistas que concurra o el capital que representen. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, salvo al tratarse cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, los que sólo podrán resolverse a primera convocatoria, mediante el voto favorable de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria por mayoría de votos. — Artículo Décimo Sexto: En todas las votaciones de las asambleas cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — Las acciones preferidas solo tendrán voz y voto en las asambleas, si los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes por más de un año, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercitado a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, después de transcurrido un año desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta tanto sean pagados todos los dividendos en atraso. En los casos en que las acciones preferidas ejerzan su derecho a voto, lo será a razón de un voto por cada dos acciones, salvo el caso de que su derecho coincida con la elección de síndicos, en cuya oportunidad tendrán un voto por acción, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los poseedores de menos de dos acciones podrán reunirse bajo una representación común. — Artículo Décimo Séptimo: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la forma y orden siguientes: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La prima de fundador por el término de diez años. — c) La retribución que se asigne al directorio y al síndico. — d) Los dividendos acumulativos atrasados y el dividendo fijo que se haya estipulado para las acciones preferidas que hubieran sido emitidas y en proporción al importe integrado de las mismas. — e) El remanente podrá ser distribuído total o parcialmente entre las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional a las acciones preferidas, si se les hubiera acordado al emitirlas, así como formar fondos de previsión con el objeto y en la cantidad que se determine o darle cualquier otro destino que la asamblea resuelva por sí o a propuesta del directorio. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos no cobrados en oportunidad no devengarán intereses y transcurridos tres años después de la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán prescriptos en beneficio de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad ella se practicará por una comisión formada por el directorio con intervención del síndico, eligiendo de su seno el presidente, el cual durará en el ejercicio de su cargo hasta la completa liquidación de la sociedad. — Dicha comisión, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación distribuirá el remanente en la forma siguiente: Primero, se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas. — Segundo: Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias. — Tercero: Se pagarán los dividendos acumulativos pendientes de las acciones preferidas. — Cuarto: El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital aportado. — Los honorarios de la comisión liquidadora serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación, siendo facultativo de la misma asamblea el prevenir el reemplazo de los directores liquidadores para los casos de fallecimiento, de incapacidad o renuncia. — Buenos Aires, diez septiembre mil novecientos cincuentiséis. Visto el expediente número quince mil ochocientos setentisiete|cincuentiséis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Carlos P. Boero" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "Carlos P. Boero" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial, constituída en esta Capital el seis de junio de mil novecientos cincuentiséis; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez (diez), con las modificaciones de fojas diecinueve (diecinueve) a veintidós y vuelta (veintidós y vuelta) y veinticuatro y vuelta (veinticuatro y vuelta); — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas veintitrés vuelta (veintitrés vuelta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expidición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto número dieciséis mil cuatrocientos ochentinueve. Firmado: Aramburu. Carlos Adrogué. Testado o. No vale. Sobre raspado: podrán, entregándosele, accionistas, presentes, comisión. Todo vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil ciento veinte y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Carlos P. Boero", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados novecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro, al novecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y ocho, novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco, novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y uno, novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta, novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y dos, novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres, novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. E. Alberto Castro. Eudoro Alberto Castro, Subinspector General. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia". Es copia fiel del acta de constitución y estatutos de la sociedad "Carlos P. Boero", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial y decreto del Poder Ejecutivo que los aprueba que en testimonio expido por la Inspección General de Justicia dejo protocolizados a la cabeza de la presente escritura, doy fe, solicitándome los comparecientes les expida testimonio de la misma a los efectos de su publicación. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don José Arturo Bofill y don Francisco Chiaradía, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Frank Ch. Boutell. — Vicente Luis Ortiz. — José A. Bofill. — F. Chiaradía. Hay un sello. Ante mí: Ricardo González Ezeyza. Concuerda con su matriz que pasó al folio seiscientos noventa y seis del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis en catorce sellos de ey número un millón trescientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete al un millón trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta, todos la serie P. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.240.— e.12|2-Nº 36.255-v.12|2|57

COMPAÑIA DE MADERAS SUD AMERICANAS

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizando, se hace saber por un día el siguienet edicto:

Fº 5.872. — Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos setentiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparece don Abel Ignacio Puldain, casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de Director Presidente de la "Compañía de Maderas Sud Americanas, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria", lo que justificará al final, y en el carácter invocado dice: Que a efectos de dejarlos protocolizados en este Registro trescientos veinticuatro, de mi adscripción, me hace entrega del expediente número nueve mil novecientos setenta y dos, del Ministerio de Justicia de la Nación, procedente de la Inspección Gen a de Justicia bajo el número cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, del que procedo a copiar las reformas introducidas a los Estatutos de la Sociedad "Productores y Artistas de América, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", los que dicen así: "Título I. — Nombre, objeto, domicilio y capacidad legal de derecho. — Artículo primero: Con la denominación de "COMPAÑIA DE MADERAS SUD AMERICANAS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", continúa la Sociedad "Productores y Artistas de América, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio crear o suprimir sucursales o agencias en el país o en el extranjero, donde podrá además tener filiales con o sin capital determinado, administradas por escritorios locales o representantes delegados con sujeción a las leyes de cada lugar — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por noventa y nueve años que se contarán desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la Asamblea General antes del término fijado para su duración. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización, industrialización, importación y exportación de maderas en general, derivados y afines; explotaciones forestales así como cualquier otra actividad lícita de carácter comercial, industrial, financiera e inmobiliaria. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender y transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcar de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales con o sin prondas; b) Dar y tomar en arrendamientos inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbre, anticresis, etcétera y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial (Ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Caja Nacional de Ahorro Postal, de la Provincal de Buenos Aires, Municipal de préstamos y con cualquier otra institución oficial, mixto o particular, creado o a crearse; e) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial; f) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir, transferir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualesquiera clases de negocios o empresas lícitas, relacionadas con el objeto social. — En consecuencia, la capacidad legal de la sociedad se extenderá a cualesquiera actos jurídicos o comerciales que se hallan comprendidos dentro de las previsiones de los Códigos Civiles de Comercio o los usos y costumbres de plaza, dado que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Título II. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en series de un mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones serán emitidas al portador y sus títulos representativos llevarán la firma de dos miembros del Directorio. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas, dividiéndose el capital autorizado en series de mil acciones de cien pesos cada una. — Los cinco primeras series, serán de la Clase A, ordinarias con derecho a cinco votos por acción. — Las demás series que pueden emitirse se hará en la oportunidad u oportunididades que resuelva el Directorio. — Las acciones que se emitan a contar de la sexta serie en adelante, serán ordinarias o preferidas, Clase B o C, al portador, con o sin prima y con uno a cinco votos, de acuerdo con las condiciones que se fijen. La emisión de acciones será dispuesta por el Directorio en virtud de la autorización de la Asamblea de Accionistas. — El capital podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, aumento que será resuelto por la asamblea de accionistas debiéndose ser elevado oportunamente a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá ser enunciado como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos dispuestos de conformidad a este artículo. — Los aumentos se harán conocer por tres días mediante publicaciones conforme con las normas en vigor. — Artículo Séptimo: A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas, aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un diez por ciento. Los derechos y prorrogativas de tales acciones serán establecidos por el Directorio al disponer su emisión, con sujeción a las siguientes normas de carácter general: a): El dividendo que se les fije tendrá carácter acumulativo. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, propagándoles a su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. b): En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteos, previo aviso por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, conforme con las normas vigentes, con anticipación no menor de ocho días y en el acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. c); Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, que se celebre con posterioridad a aquella que consideró el ejercicio económico que no permitió el pago de los dividendos estipulados a razón de un voto por acción. — Artículo Octavo: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas mientras las anteriores de la misma naturaleza no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto, por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y en la forma que establezca las disposiciones vigentes, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Las acciones, podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos que se incorporen al activo social, represente un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y teniendo en cuenta el valor real de los bienes a la fecha de transferencia. Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. La integración de las acciones se hará en la forma y fechas que determine el Directorio, devengando el importe de las cuotas que no se hagan efectivas en las oportunidades fijadas el uno por ciento de interés punitorio. La mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del término y el directorio podrá exigir judicialmente al suscriptor moroso el pago de las cuotas atrasadas más los intereses punitorios devengados. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General, de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Artículo Décimo: La Asamblea podrá en cualquier momento decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas, pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Solamente en el caso de que en las condiciones de emisión así se haya determinado corresponderá a las acciones preferidas, el derecho que determina el presente artículo. — Artículo Décimo Primero: El directorio podrá decidir el reembolso parcial del capital representado por las acciones ordinarias, debiendo el reintegro efectuarse a prorrata del capital integrado sobre todas las acciones de esa naturaleza suscriptas. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización — Artículo Duodécimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y de dos o tres directores suplentes. Los Directores durarán en sus funciones tres años y, su mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, pudiendo en ésta oportunidad ser reelegidos. Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias por lo menos, las que serán depositadas en la sociedad por el tiempo que dure su mandato y en garantía de su buen desempeño. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente, pudiendo asimismo, crear otros cargos que juzgue convenientes, dentro del cuerpo o en su defecto designará el orden en que los demás directores reemplazarán al presidente. — Artículo Décimo Tercero: El presidente de la sociedad es el representante legal de la asamblea. — Los directores serán reemplazados en caso de muerte, incapacidad, renuncia, separación o licencia, por los respectivos suplentes, incorporándose éstos de acuerdo al orden en que fueron designados por la asamblea y por el tiempo que dure su ausencia. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, toda vez que los negocios lo exijan y funcionarán válidamente con la asistencia-presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que la compongan y la mayoría de los votos presentes, y en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá otro voto. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente y un director. — Los directores pueden desempeñar cargos relacionados con la dirección y administración de la sociedad y en ese caso gozarán de las remuneraciones que les acuerden las asambleas de accionistas. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad será ejercido por un síndico elegido por la Asamblea General, quien designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Artículo Décimo Quinto: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma establecida en el artículo trece. — b) Administrar los negocios de la sociedad con total amplitud de facultades conforme a las cuales, podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, hipotecar, transferir, ceder, gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agraria (ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro), adquirir toda clase de créditos nominales que constan y no en escritura pública y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes: adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales, comercia-

les y agropecuarios, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Caja Nacional de Ahorro Postal, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y realizar operaciones con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales, o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurada pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer innovaciones, remisión o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos ,representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier Tribunal judicial y|o administrativo o contencioso - administrativo y ante cualesquiera dependencia de los gobiernos nacional, provinciales o municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación y administración que considere necesario o conveniente para fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — c): Delegar las funciones de la parte ejecutiva del directorio en gerentes y otros factores conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas. — En caso de que los miembros del Directorio ocupasen estos cargos ejerciéndolos en forma rentada, de su remuneración deberá darse cuenta a la Asamblea General. — d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e): Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio y proponer a la misma la distribución de utilidades, como asimismo los demás asuntos que deban ser considerados por éste sin perjuicio de su aceptación o rechazo. — f): Proceder previa resolución de la asamblea general, a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos treinta y cinco u otras disposiciones de igual naturaleza, que se sancionaren en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de estos estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que estime convenientes. — g): Establecer las condiciones de emisión de las acciones preferidas, y si fuera necesario, concertar o redactar en su caso los contratos o prospectos de emisión, debiendo atenerse a las normas de carácter general establecidas en el artículo séptimo. — Le corresponderá igualmente poner en ejercicio el régimen de modificación, prórroga, caducidad, etcétera, de las condiciones establecidas. — h): Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero, o instituciones análogas, la cotización de las acciones de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, bonos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro. — i): Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando sus remuneraciones. — j): Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. — k): Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad. — l): Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista en estos estatutos. — m): Invertir los fondos disponibles de la sociedad. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para su verificación. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocados dentro de los treinta días de solicitadas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por el voto favorable de la mitad más uno del capital presente en el acto de llevarse a cabo la asamblea de accionistas. — Artículo Décimo Noveno: Todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto para la elección de síndico. — Artículo Vigésimo: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Artículo Vigésimo Primero: Las acciones preferidas tendrán voto en las asambleas únicamente en los casos previstos en el artículo séptimo. — Artículo Vigésimo Segundo: Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad y en su ausencia se designará por mayoría el accionista que ha de presidirla. — Quien presida la asamblea tendrá derecho a un doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio comercial terminará el treinta de junio de cada año, efectuándose en esta fecha el inventario y balance general de la sociedad de acuerdo con las normas legales en vigor, los cuales serán sometidos por el Directorio al síndico en la forma establecida por el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidas por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentado a la Asamblea General para su consideración. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuentas de resultados se repartirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a): El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio. — Las retribuciones que se fijen a los directores, sumadas a las que puedan atribuirse a los que desempeñen funciones de comisiones especiales o funciones técnico administrativas, cuando se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día y no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — c): El dividendo atrasado que se adeudase a las acciones preferidas. — d): El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. — e) Las sumas destinadas a recompensar empleados y para la formación de un fondo de previsión y asistencia social; f): El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva la asamblea destinar para creación de fondos de reservas. El fondo de previsión y asistencia social establecido anteriormente tendrá por objetivo la acción social directa y la previsión en favor de empleados y obreros de la sociedad, será administrado por el Directorio y con el voto consultivo de por lo menos tres representantes del personal y será destinado a colaborar con la acción y previsión social que desarrolla el Gobierno, ya sea en forma de gastos directos, indirectos e inversiones. — Artículo vigésimo sexto: Los dividendos, en todos los casos, se abonarán sobre los importes integrados y en función al tiempo y los que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios. — Título Sexto - Liquidación y disposiciones generales. - Artículo vigésimo séptimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se practicará por intermedio de una comisión liquidadora, designada por la asamblea de accionistas, la cual fijará además la duración de su mandato y retribución de sus miembros. La liquidación se practicará bajo la vigilancia del síndico. — Artículo Vigésimo octavo: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias o preferidas, a prorrata de su capital integrado, salvo que con respecto a estas últimas las condiciones de emisión establezcan un régimen distinto. — Artículo vigésimo noveno: En todos los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes." — Es copia fiel de los nuevos estatutos de la "Compañía de Maderas Sudamericanas", Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, doy fe, que fueron aprobados por superior decreto, que transcripto dice así: "Buenos Aires, 17 oct. 1956. — Visto el expediente Nº 9972|956, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Productores y Artistas de América, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.), y cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 10 de agosto de 1955, en el estatuto de la citada sociedad, la que, en lo sucesivo, se denominará "Compañía de Maderas Sudamericanas", Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos Adrogué". — Las actas que acreditan la personería del compareciente, señor Puldain, y se aprueban las reformas transcriptas, son las siguientes, transcriptas en lo pertinente: "Acta Asamblea Ordinaria Nº 9. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1955... se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas... Puesto a consideración el tercer punto de la Orden del Día, es elegido el director señor Abel Ignacio Puldain como director presidente... Y en consideración al cuarto y último punto de la orden del día, son elegidos el señor Juan B. Ladaga para síndico titular y Ovidio Pérez Caminos para síndico suplente..." "Acta Asamblea Extraordinaria Nº 10. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco... se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas... bajo la presidencia de su titular, don Abel Ignacio Puldain... habiendo quórum suficiente, el presidente da por iniciada la asamblea... Considerando el segundo punto de la Orden del Día, se resolvió efectuar diversas reformas a los estatutos, aprobándose los mismos según la redacción que se lee en la asamblea, se faculta al señor presidente y síndico para gestionar su aprobación ante las autoridades oficiales y que acepten cualquier modificación que las reparticiones públicas aconsejen u observen..." — Es copia fiel de las actas preferidas, doy fe, que he tenido a la vista en sus libros de actas respectivos. — Y el compareciente, señor Puldain, dice: Que deja protocolizados y transcriptos en este Registro número trescientos veinticuatro de mi adscripción, los nuevos estatutos de la sociedad "Compañía de Maderas Sudamericanas", Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, de los que deberá expedirse testimonio a objeto de inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué al compareciente, se ratifica en todo de su contenido y firma de conformidad, por ante mí, el autorizante, y los testigos del acto, que lo fueron los señores don José Lamelas y don Oscar R. Marcos, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. I. Puldain. — Tgo.: J. Lamelas. — Tgo.: Oscar R. Marcos. — Hay un sello. — Ante mí: O. R. Ponce de León. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio cinco mil ochocientos setenta y dos del Registro trescientos veinticuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Compañía de Maderas Sudamericanas", Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio, en diez sellos de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.550. — e.12|2-Nº 36.243-v.12|2|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA REBAGLIATI DE MASCAZZINI. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.936-v.25|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARGARITA DEMARCHI de MOLINARI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.942-v.25|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASANUEVA o ENRIQUE CASANUEVA CAPELLAN. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.967-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONCALVES o GONÇALVES o GONÇALVEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.945-v.25|2|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VENERANDA HORTENSIA BOCOS de PAZ ESTEVEZ. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.912-v.25|2|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO DOMINGO ARISTIDES COLLIN (EMILE DOMINIQUE ARISTIDE COLLIN). — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.900-v.25|2|57

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Stegman (Juzgado Nº 6), secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO MOSTO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.949-v.25|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA CORINA MARTINEZ ALVAREZ de ARENALES de FERRO o MARIA IGNACIA CORINA de ARENALES de FERRO o CORINA MARTINEZ ARENALES de FERRO. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.911-v.25|2|57

Núm. 8

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23 del infrascripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUDITH JUANA MERCEDES BILBAO de PRUDEN o JUDITH BILBAO de PRUDEN. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.925-v.25|2|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA TRANQUILLO de MERENDA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.885-v.25|2|57

Núm. 14

El Juez Nac. en lo Civil, Dr. R. de Abelleyra, cita por quince días a don CANDIDO PEREZ PIÑEYRO o PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por información treinteñal le sigue Alfredo Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.897-v.18|2|57

Núm. 18

El Juez Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. JAIME MAZIAR. (Sect. Nº 53). — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.968-v.25|2|57

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO SAMUEL GIBBS o ARTHUR SAMUEL GIBBS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.986-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 19, secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GOZALVEZ. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.915-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORTINA. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.913v.25|2|57

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20 (secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de SANTOS GARCIA o SANTOS GARCIA COUSO. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.893-v.25|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Eduardo Luis Vila, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los componentes de la firma LINARES, USAJ y LINARES, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio "Gobierno de la Nación c|Linares, Usaj y Linares s|Cobro ejecutivo", que le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional, Dr. Oscar Hermelo, en representación de la actora ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de seguirse con intervención del Sr. Defensor Oficial — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.12|2-Nº 3.409-v.14|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PEDRO GORGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1957: — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.12|2-Nº 3.410-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO MADERA y a RODOLFO SCHENONE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.12|2-Nº 3.411-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON VIÑAO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.12|2-Nº 3.412-v.27|3|57

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a OSCAR SANTALLA, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, en la causa número 17.482, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - 3er. piso. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12|2-Nº 3.413-v.18|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL LOPEZ y JOSE LOPEZ, procesado por hurto y lesiones, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 17.568, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzpado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12|2-Nº 3.414-v.18|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 10|56 - Todres David y otros s|defraudación, a PEDRO FLORENTINO DE DONATO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.415-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho, en la causa Nº 10|56 - Todres, David y otros s|defraudación, a CARLOS ATILIO BRAMUGLIA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.416-v.27|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA ROTUNDO de GRECO, por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 26 de de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.895-v.18|2|57

Núm. 3

El Juez Dr. T. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Fernando B. Durao, secretario.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.951-v.18|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, Dr. Domingo Méndez Terrero, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, 26 de julio de 1956. Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la ley sobre locaciones, Fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a don EMILIO MATEOTTO o MATTIONI a desalojar dentro del plazo de diez días, la habitación que ocupa en la calle Pasteur 649, bajo apercibimiento de ser lanzado por la fuerza pública con costas a cuyo efecto regulo en cincuenta pesos los honorarios del letrado apoderado del actor. — Notifíquese, cópiese y ofíciese ... Méndez Terrero". — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.990-v.14|2|57

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de ELENA GIUSTO. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — José Remuñan, secretario.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.980-v.18|2|57

Núm. 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ADOLFA LESCANO de TODARO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.979-v.18|2|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Robérto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL RIVA de COGGIOLA. Juzgado Nº 38. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.959-v.18|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr, Ismael J. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado firmado el 5 de noviembre de 1956, el Sr. Miguel Angel Gallardo, cede todos sus derechos en la Sociedad Colectiva Achával y Cía., en favor de los Sres. Iván Federico de Achával (h.) y Toribio de Achával (h.), por partes iguales. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e. 12|2-Nº 40.985-v.12|257

Núm. 5

Se hace saber que por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, que en los autos caratulados: Sucesión B. RUJELSMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA Y EN COMANDITA su convocatoria de acreedores, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto por auto de fs 46 de fecha diciembre 20 de 1956, la postergación de la audiencia que debía realizarse para la realización de la junta de acreedores del 5 de febrero de 1957, para el día 22 de febrero de 1957, a las 10 horas. A los mismos efectos. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.890-v.18|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del doctor Luis E. Camps, se hace saber por un día que en la sociedad colectiva DOMINGUEZ Y CIA., se ha retirado el socio Genero Presta. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 30.— e.12|2-Nº 40.928-v.12|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE LOS TERRITORIOS

FORMOSA

Doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA MOLINA Vda. de OLMEDO, sucesión. Formosa, diciembre 26 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.937-v.25|2|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO HAUSER.

Posadas, noviembre 7 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.939-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A, Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINO MAZANERO. — Causa Civil Nº 765 - Año 1956.

Posadas, octubre 23 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.938-v.25|2|57

El Juez Nacional, doctor Diego Isasa, a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO o NARCIZO GONZALEZ MANZARA o NARCIZO GONZALEZ.

Posadas. 6 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.936-v.25|2|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 12

JUDICIAL. — En Burzaco. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, secretaría Nº 34, del doctor Julio P. Gerez, hace saber por 5 días, que en autos caratulados "SAEZ HILARIO y otros c|COSENTINO FRANCISCO, c|hipotecario", que el martillero Julio Domínguez, propuesto por las partes, rematará el domingo 24 de febrero a las 16 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno en Burzaco (F.C.N.G.R.), de B. Aires, con frente a las calles Constitución, J. J. de Burzaco y Asamblea; lote 8, manzana 2, mide 10 x 32,60m. Superficie 326 m2. — Base $ 9.750. Lote 16, manzana 1, mide 10 x 32,59 m. Sup. 325,90 m.2. — Base pesos 9.750. Lote 19, manzana 1, mide 10 x 21,22 m. Sup. 212,20 m.2. — Base $ 9.000. Ventas al contado, escrituras ante el escribano señor Longinos Plaza. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Virgilio 289, Bs. Aires, T. E. 69-4846 o Luis Viale 870, San Antonio de Padua, T. E. Merlo 836. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 300.— e.12|2-Nº 40.994v.18|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 20

JUDICIAL. — El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Severino Pedro Gualta, hace saber por cinco días, de acuerdo a lo dispuesto en los autos "SAN CRISTOBAL TIERRAS c| TERESA PITA DE ZIER, s|ejec.", el martillero Alberto Sánchez Zelada, rematará una fracción de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, situado en Escobar (Pcia. Bs. As., a 600 mts. camino afirmado de la Cap. Federal a Campana Ruta 9, altura del Kilómetro 56), que es parte de la fracción designada en el plano que citan sus títulos, como lote B. dos, encerrando una sup. tot. de 10.148,50 mts.2. — Se designa con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XI Rural, Parcela 2.770 b. — Base: $ 4.200 m|n. Seña, 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El sábado 23 de febrero próximo a las 11 horas, en el local de Tucumán 1439, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 febrero de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 300.— e.12|2-Nº 40.906-v.18|2|57

Núm. 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos "LA AGRICOLA CIA. DE SEGUROS c|OSANA S. R. LTDA. s|ordinario", se hace saber por dos días que el martillero don Raúl García Arabehety, rematará el 15 de febrero a las 11 horas, en Tucumán 1439, donde se exhiben, sin base y al contado, un mueble de comedor inglés enchapado con marquetería y espejos con placa que dice "A. G. Thompson y Cía." y un espejo con marco "Boulle" de 0,80 x 0,70 mts. aprox. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 80.— e.12|2-Nº 40.941-v.13|2|57

Núm. 36

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por dos días que en los autos "FINKEIBERG ROBERTO c|RONGO JUAN LUIS y ELISA E. PERRIER s|c. hipt.", el martillero Antonio M. Iglesias, rematará sin base y al mejor postor lo siguiente: Un aparato de radio combinado de mesa con tocadisco marca "Ilona" Nº 4045; un bargueño estilo provenzal dos puertas de 1,60 metros alto por 1 ancho: un aparador dos puertas y tres cajones estilo provenzal de 2 metros largo por 0,60 ancho. El día 15 de febrero de 1957 a las 11 horas, en la calle Rivadavia Nº 1389. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.934-v.13|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría doctor Luis H. Díaz, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados SILVESTRE JOSE y ROBERTELLA NICOLAS su quiebra, han sido designados los martilleros Rossi, Olivero y Cía., para proceder a la venta sin base y al contado, el día 18 de febrero de 1957, a las 9 horas, en Bermúdez 1254, Capital Federal, los bienes de esta quiebra: un tupí marca Guillet. Una garlopa marca Chay. Una cepilladora marca Chay. Un taladro marca Van Dorn. Pies de cómodas. Armazones. 60 hojas terciado. Armazones p. respaldo de camas. mesitas luz semiterminadas. Cómodas semiterminadas. 22 largueros camas. 36 medía tapas de mesas. 3 bancos con morza. 3 sargentos, etc.

Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.935-v.13|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos: "ZAVATARRO PEDRO J. L. c|NUÑEZ VICENTE y FONRE R. A. s|ojec. prenda", ha sido designado de oficio el martillero Alberto Martín para que proceda al remate de un microómnibus, usado para el transporte de pasajeros marca "Studebaker", modelo 1947, motor Nº 3, M. 29.501 "Hoy" motor Nº 8 M. 46453, con carrocería marca "Los Criollos" de capacidad de 16 pasajeros sentados, equipado con neumáticos delantero 700 x 20 y motrices duales 750 x 20, con un auxilio completo 750 x 20, chapa de la Provincia de Buenos Aires, Nº 292-801, que se realizará el día 14 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local de la Avda. Francisco Beiró número 3561. — Base m$n. 16.900.— al contado. — Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 180.— e.12|2-Nº 40.886-v.14|2|57

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría autorizante, en los autos: "OLIVARES DE CORDOBA S. A. su quiebra", se hace saber por dos días, que el martillero don Jorge G. Faro, rematará el día 15 de febrero, a las 11 horas, en el local de Tucumán 1439, donde se exhiben, una máquina de calcular eléctrica marca "Victor", una máquina de escribir "Remington" portátil, escritorios, armarios y archivos metálicos, sofá y sillones de cuero, sillas tapizadas en cuero y muebles varios de oficina. Sin base y al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.12|2-Nº. 40.888-v.13|2|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AREVALO, S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Mandatos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinarias a realizarse el día 25 de febrero de 1957, a las 9 horas, en el local de la calle Reconquista 575, piso 7º, Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956;

2º Honorarios directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un período de dos años y elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.940-v.18|2|57

ASOCIACION DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, febrero de 1957.

Señor Consocio: El C. D. le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de febrero de 1957, a las 20 horas, en nuestra sede so-

cial, calle Maza 1450, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria anual, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1956.

3º Informe de la Comisión designada en la Asamblea anterior sobre la afiliación a la Federación Mundial de Sordos.

4º Reforma del Art. 7 del Estatuto. Aumento cuota social.

5º Elección de 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 subsecretario, 1 tesorero, 1 subtesorero, 5 vocales para el Consejo Directivo; 3 titulares y 1 suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 3 años.

6º Elección de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Carlos Demarco, presidente. — Eugenio Miguelena, secretario.

Nota: Artículo 24 del Estatuto: Las Asambleas sesionarán válidamente aun en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a intervenir en ella o media hora después con los que concurren.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.882-v.12|2|57

"C"

COMERCIAL BELGO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1957, a las 10 horas, en Cangallo 360, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;

3º Aprobación aumento capital autorizado hasta la suma de m$n. 7.200.000;

4º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes y síndico, titular y suplente;

5º Aprobación de la aplicación del Decreto Nº 5567, referente a términos para las publicaciones legales;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acto. — El Directorio.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.989-v.18|2|57

CLUB ALMAGRO
Sociedad Civil
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 105, inc. a), del Estatuto General, la H. C. D., tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que habrá de realizarse en nuestra sede social, calle Gascón 552, el próximo día viernes 15 de febrero del año en curso, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior;

2º Consideración del balance y memoria anual, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Aclaración del rubro del activo, capítulo IV, cuentas varias, "operaciones pendientes" sobre un préstamo de $ 15.000.— m|n. del año 1955;

4º Designación de socios fundadores para completar el total de 100 (cien), según establece el Art. 4º, en concordancia con el Art. 20 del estatuto general, de cuya nómina informa la Comisión Directiva;

5º Designación de socios vitalicios, comprendidos en el Art. 8, inc. b), del estatuto general, de cuya nómina informa la Comisión Directiva;

6º Informe sobre el campo de deportes;

7º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea. — Juan A. Tomaro, presidente. — Juan Cyriakopoulos, secretario general.

Art. 120. — Las asambleas deberán constituirse en su primera convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, y si no hubiera número reglamentario se esperará media hora, procediéndose acto seguido a su realización con el número de asambleístas presentes.

Nota: Dejamos constancia que esta asamblea general ordinaria, no pudo ser convocada dentro de la segunda quincena del mes de enero, por causas justificadas y que impidieron a la imprenta confeccionar en término la memoria y balance con la anticipación debida para su envío a los señores asociados.

$ 130.— e.12|2-Nº 40.981-v.12|2|57

CLUB PREMIER
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores asociados que el día 22 de febrero de 1957, se realizará la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Proclamación de las nuevas autoridades. — J. Horacio Gaona, presidente.

$ 40.— e.12|2-Nº 40.883-v.12|2|57

"F"

FINCOQUIMICA, S. A.
Financiera, Comercial, Química
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 7 de marzo de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 32, Buenos Aires para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 4 y Nº 5, cerrados el día 31 de diciembre de 1955 y el día 31 de diciembre de 1956, respectivamente;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.12|2-Nº 40.966-v.6|3|57

"G"

G R E C A
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Venezuela 637, el 28 de febrero, a las 17 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 10 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad tres días antes, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 400.— e.12|2-Nº 40.983-v.18|2|57

"H"

HUA - HUM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1957, a las 9 horas, en el local social, sito en la calle Lavalle 710, piso 2º "A", para tratar lo concerniente al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956, y conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección del presidente y vicepresidente, fijación del número de directores para el ejercicio de 1957 y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 17, inciso g), de los estatutos sociales. — Isidoro Pustilnick, presidente.

$ 400.— e.12|2-Nº 40.917-v.18|2|57

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SAN JOSE"
Ref. 3030
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de febrero de 1957 a las diez y ocho horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 195, 6º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores, y del síndico titular y síndico suplente, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados de un Banco o Institución autorizada de estar depositadas, a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Alcides Zorraquín, presidente.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.907-v.18|2|57

SOCIEDAD SFIT ARGENTINA
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad Sfit Argentina, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Febrero de 1957, a las 19 horas, en el local provisorio de la Sociedad, calle Bolívar Nº 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, finalizado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de tres directores titulares, cuyo mandato durará tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico para el tercer ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

$ 450.— e.12|2-Nº 40.955-v.18|2|57

SAN MIGUEL de GHISO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(N-4930)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1957, a las 16.00 horas, en Florida 786, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta Asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

3º Ratificar lo resuelto por acta de fecha 8|2|1957.

4º Fijar número de directores titulares y elegirlos.

5º Elegir síndicos titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 240.— e.12|2-Nº 40.984-v.14|2|57

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA (D. W. G.)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1957, en el salón del Hotel Jousten, Avda. Corrientes 300, a las 18,30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario ad-hoc de esta Asamblea.

2º Decidir sobre la reconstitución de la Asociación como consecuencia de la restitución de la Personería Jurídica, según Decreto Nº 6127 y devolución del patrimonio según Decreto-Ley Nº 23.392.

3º Elección de 4 miembros titulares de la Comisión Directiva con mandato hasta el 31|12|1957, y 5 miembros titulares con mandato hasta el 31|12|1958.

4º Elección de 4 miembros suplentes con mandato hasta el 31|12|1957.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes en la misma. — La Comisión Reorganizadora. — Germán Schuchardt - Dr. Ernesto Carl - Dr. Pablo Mehlisch.

$ 80.— e.12|2-Nº 40.982-v.12|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, José López y Manuel María Gasalla, vende a Modesto Blanco libre de deuda, prenda y|o gravamen, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ARREGUI Nº 2691|99 esquina EMPEDRADO. — Reclamos de ley, interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.970-v.18|2|57

Al comercio en general, se avisa que Angela Román de Castagnetti, vende su parte mitad indivisa del negocio de Instituto de belleza y peluquería para damas, de la AVENIDA PARRAL Nº 1412, de esta Capital, a favor de la señora Elena Mulvany de Dalessio, y que antes poseía en sociedad con la señora Margarita Mulvany de Lippi. La nueva sociedad de hecho se hace cargo del activo y pasivo del comercio aludido. Reclamos por el término de ley, en el mismo negocio.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.881-v.18|2|57

Se avisa que con intervención de la "Organización Argos", Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas (4 mesas en la vereda), sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 3702 y EMILIO LAMARCA Nº 2094 al 2100. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal. Vendedores: José María Fontán, Alfredo Clemente Herroz y Domingo Favale, calle Alvarez Jonte Nº 3702 y Emilio Lamarca Nº 2094|2100. — Compradores: Matías Bercum, Crisofo Peralta y Rosendo Abdón Peralta, Avenida San Martín Nº 3299, Capital.

$ 200. — e.12|2-Nº 40.891-v.18|2|57

Se avisa al comercio por cinco días que Rafael Baena vende su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas, AVENIDA EMILIO CASTRO 7288, a Eleuterio y Nieves Tulián y Mauricio Blanco. — Reclamos en el mismo.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.889-v.18|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38 7573, avisan Evaristo Espasandin vende a Antonio Doval, Jesús Rumbo, José Castiñeira y Silverio Miñones, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en la calle AVENIDA ENTRE RIOS Nº 752, Capital, domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.884-v.18|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan: Cosme Isaurralde, Ernando Gallego, Elías Feres y Lucinio Puerta, venden a Manuel Jamardo y Sebastián Contartese el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y (3) mesas en la acera, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 2600, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.880-v.18|2|57

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; T. E. 38-7565|1474, avisa: Armando Gaglianone vende a Eduardo Martín Palermo, su despensa y fiambrería, AVELLANEDA Nº 2102, Mercado "Flores", Pto. Nº 19, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.876-v.18|2|57

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención los señores José Rodríguez, Adolfo Piñeiro, Guido Casdia, Severino Rodríguez, David Negro y Armando Acerbo, venden libre de toda deuda y gravámenes, a los señores Pedro González, José Fernández y Emilio Luis González, el negocio de café y bar "casa de lunch", sito en la AVENIDA RIVADAVIA 7800 de esta Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.926-v.18|2|57

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, oficinas Viamonte 2769, T. E. 88-1303, que Ramón Davio, Alejandro Davio y Adolfo López venden a Benito María Manterola, Francisco María Manterola, Jorge Battou, Manuel Isidro Dafonte, Manuel Vázquez y Fernando Hornes, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas (4 canchas de bochas), sito en AVENIDA CASEROS 2459|67, domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.916-v.18|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores Gerardo Almuiña, José María Antonio López, Carlos Albini, Dimas López, José Blanco, Raimundo Antonino Mosteiro, Ubaldino Vázquez y Luis Sanjurjo, venden a los señores Dulce Nombre Domínguez, José Luis Vaqueiro, Ricardo Porto, Avelino Vidal, Benjamín Martín, José Cangado, Rodolfo Rodríguez y Ricardo Pouso Bello, su negocio de café y bar, denominado "Serrano", sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 4102. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

—Este aviso anula al publicado con fecha 13 de diciembre de 1956 al 19 del mismo mes.

$ 250.— e.12|2-Nº 40.956-v.18|2|57

"B"

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio el señor Alfredo Broggiolo vende su tercera parte indivisa a sus socios los señores Eriberto Rodolfo Aldaz y Manuel Otero en el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en BAUNESS Nº 166|68, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente en el negocio al día 27 de diciembre de 1956. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios donde lo constituyen las partes.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.952-v.18|2|57

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de cervecería y bar denominado Savoy, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 2802 esquina NAHUEL HUAPI. Vendedores: Manuel Fernández, José Ces, José Campaña Cruces e Hipólito Vázquez, domiciliados en esta Capital, calle Moreno 1876. Compradores: Saturio Chan Rey, Genaro González, Julio Chan Rey y Manuel Curros Blanco, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.974-v.18|2|57

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital; T. E. 38-1571, avisa que Constantino Prada, Antonio Crespo y Angel Silva, venden a Teodoro Redondo Casado, Carlos Bergantiños, Remedios Teijeiro y José Teijeiro, negocio de casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en acera, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 111, Capital. Dom. partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.902-v.18|2|57

E. J. Ramos, corredor, balanceador y martillero público, avisa: Que Francisco Enrique Toledo, vende a la señora Juana Isabel Alpieri de Capriotti, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CONGRESO Nº 5576, Capital, domiciliados ambas partes en el mismo negocio. Interpónganse reclamos de ley en mis oficinas, calle Mendoza 1514, Capital.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.592-v.18|2|57

Al comercio: Manuel Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio los señores Inocencio Eduviges Morel y Enrique Marchesín, vende la parte indivisa a los señores Roberto Gargano y Gerardo Lou-

rido del negocio del ramo de panadería mecánica, sito en la calle CORVALAN Nº 599. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.952-v.18|2|57

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nro. 68, T. E. 88-7071, avisan que: con su intervención los señores Ceferino Emilio Barral, Eduardo Varela y Juan Tomás Scolari, venden a los señores Enrique Zanotti y José Nicolosi, su negocio de restaurant y bar, denominado Quitapenas, sito en esta Ciudad, calle CASTAÑEDA Nº 1846 al 48. Reclamaciones y oposiciones de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.924-v.18|2|57

"CH"

Jaime Najmías, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788, avisa que: Francisco Giner Gómez y Humberto Preatoni, venden a Elisa Cobo, su negocio de juguetería, sito en esta Capital Federal, calle CHARCAS 1635. Domicilio de las partes, mismo negocio, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.958-v.18|2|57

"D"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2338, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y rotisería, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 5799 esquina LARRAZABAL. Vendedores: Angel Pietra, Julio José Pietra y Angel Pío Pietra, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo número 1173. Comprador: Manuel Portela, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.975-v.18|2|57

"G"

Diego Araux, martillero público, con oficinas en la calle Monroe 2413, de la Capital Federal, avisa por el término de cinco días que por cuenta y orden de su dueña, señora Albertina Chirulnicoff de Numerovsky, transfiere el negocio de "artículos de bebés", ubicado en la "GALERIA BELGRANO", AVENIDA CABILDO Nº 1849, con la denominación interna Nº 31, de la Cao., a las Sras. Alicia Cigarran de Pérez y Haydée Cigarran de Michelucci, ambas domiciliadas en la calle Ciudad de La Paz Nº 3049, Capital.

El presente edicto rectifica y anula el anterior de fecha 18|9|56, publicado por error a nombre de Albertina Chirulnicoff de Numerovsky en lugar de Albertina Chirulnicoff de Nemerovsky. — Reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957.

$ 250.— e.12|2-Nº 40.995-v.18|2|57

"H"

Francisco R. Licciardi, escribano, Córdoba 2236, Olivos, avisa que Irma Cuzone, vende su negocio de pensión, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1896, piso 5º, Dpto. 10, de la Capital Federal, a Odilia Torres de Lezin. Reclamos de ley en mi domicilio.

100.— e.12|2-Nº 40.931-v.18|2|57

"L"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan: Pancrasio Pellegriti y Rosario Nicotra venden a José Ignacio Sánchez y Vicente Sánchez, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, postres y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle LARRAZABAL 3679, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150. — e. 12|2-Nº 40.878-v.18|2|57

"P"

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, avisan que Juan Bautista Cozzi, vende a Eligio Brizuela, la mitad indivisa del negocio de taller mecánico, que conjuntamente explotaban, sito en la calle PROFESOR PEDRO CHUTRO Nº 2748. Haciéndose cargo el Sr. Brizuela del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.931-v.18|2|57

"R"

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Lina Enriqueta Hartenfels de Iannicelli, vende su negocio de hotel, sito en RIO DE JANEIRO 66, Capital, al señor Juan Casaldorrey. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.901-v.18|2|57

"S"

Se comunica al comercio que Armando Francisco Alori, vende a Luciano Pappalardo su taller mecánico para automóviles, instalado en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2124. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mismo taller.

$ 100. — e12|2-Nº 40.879-v.18|2|57

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; T. E. 38-7563|1474, avisa: Rodolfo Osvaldo Stefanoni vende a Alejandro Forcelledo, su despensa de comestibles, SAN ANTONIO 1102, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.877-v.18|2|57

Se avisa al comercio que el señor José Pazes vendió con fecha 31|12|56, a los señores Francisco Revello y Agustín F. Revello, su tercera parte indivisa que le correspondía en la fábrica de bizcochos, sita en esta Capital, calle SANTA MAGDALENA 339|41 que conjuntamente explotaban. Se hace constar que los Sres. Francisco Revelo y Agustín F. Revello quedan como únicos dueños, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio. Nueva firma Revello Hnos.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.923-v.18|2|57

Sánchez, Mourente Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Miguel Pérez, Jesús Bouzo, José Otero, y Eusebio García, venden a José Velázquez, Celestino Suárez García, Narciso Muñiz y Miguel Oscar Fernández, negocio hotel, sito SARMIENTO Nº 1162. Domicilio partes: Vendedores: Marmol 1663 y compradores, Talcahuano 231, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.961-v.18|2|57

"T"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2338, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, Rotisería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 79; Vendedor: Héctor Polo, domiciliado en esta Capital, calle Montevideo número 1004; Compradores: Feliciano Carbajales y Osvaldo Carbajales, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.973-v.18|2|57

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 399 esquina RECONQUISTA: Vendedores: Macelino Manuel Fernández, José Luis Ovin y Luis Rodríguez, domiciliados en esta Capital, calle Saavedra Nº 22. Compradores: Maximino Fernández, Marcelino Fernández, Silvestre Ferrández Fernández y Joaquín Fernández, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.976-v.18|2|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor don Carlos A. Robirosa, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser vocal del Directorio de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el local de la misma sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí, el escribano público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presentes el señor Carlos A. Robirosa, algunos funcionarios de la mencionada sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado, respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: R.L.P. — I.V.K. — C.E.A. — H.F.F. — K.U.N. — H.N.R. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondiente también, al mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, de la ex Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Provisión, Sociedad Anónima, con reembolso garantizado, emitidos por esta última sociedad, los que llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras Y.H.T. — A.A.Q. — CH.N.G. — P.R.Q. — C.J.N. — E.S.K. — Está presente también en este acto, en representación de la Inspección General de Justicia, don Eduardo Esojo, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. Con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Helio Fasio Noya y doña Elsa Cullari, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos A. Robirosa. — E. Esojo. — Tgo.: H. F. Noya. — Tgo.: Elsa Cullari. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 658.661 (H.N.R.), de $ 30.000 m|n., emitido el 1|7|48, en conjunto por Amalia Dora Noya, Ramón Vázquez, José Hilale y León Hilale, R. Peña 1127. — Nº 658.660 (H.N.R.), de $ 20.000 m|n., emitido el 1|7|48, en conjunto por Minerva Raquel Purves, Gregorio Antonio Lucero e Irma Peña, R. Peña 1127. — Nº 820.038 (I.V.K.), de $ 20.000 m|n., emitido el 1|6|54, Elisa Kosakoff, Ciudad de La Paz 1868. — Número 820.036 (I.V.K.), de $ 9.000 m|n., emitido el 1|6|54, Elisa Kosakoff, Ciudad de La Paz 1868. — Nº 820.037 (I.V.K.), de $ 9.000 m|n., emitido el 1|6|54, Elisa Kosakoff, Ciudad de La Paz 1868. — Número 781546 (H.F.F.), de $ 20.000 m|n., emitido el 1|3|53, en conjunto por David Murmis, Nieves Rosario Picon y Carlos Julio Pérez, San Juan 3583. — Nº 680.768 (H.F.F.), de $ 9.000 m|n., emitido el 1|7|49, en conjunto por Carlos César Texidor y Jorge Santiago Bonomi, San Juan 3583. — Nº 599.991 (H.F.F.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|8|46, en conjunto por Carlos César Texidor y Jorge Santiago Bonomi, San Juan 3583. — Nº 67.165 (H.F.F.), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|34, en conjunto por Carlos César Texidor y Jorge Santiago Bonomi, San Juan 3583. — Nº 760.647 (C.E.A.), de $ 20.000 m|n., emitido el 1|7|52, Leonidas Luis Cordero, Colombres 4. — Nº 353.625 (C.E.A.), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|8|40, Leonidas Luis Cordero, Colombres 4. — Nº 590.254 (I.V.K.), de $ 25.000 m|n., emitido el 1|5|46, Raúl E. Bottaro, Alsina 2622. — Nº 757.080 (R.L.P.), de $ 9.000 m|n., emitido el 1|5|52, en conjunto por Josefa Díaz y Antonio Patto, Drumond 2277. — Número 704.442 (R.L.P.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|6|50, en conjunto por Jorge Tomás Tomkinson y Juan Baptista, Drumond 2277. — Nº 704.443 (R.L.P.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|6|50, en conjunto por Josefa Díaz y Antonio Patto, Drumond 2277. — Nº 737.529 (R.L.P.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|8|51, en conjunto por Jorge Tomás Tomkinson y Juan Baptista, Drumond 2277. — Nº 508.791 (R.L.P.), de $ 10.000 m|n., emitido el 1|4|44, Bartolomé D'Ascoli, Larrea 1400. — Número 5.026 (R.L.P.), de $ 10.000 m|n., emitido el 1|5|31, Bartolomé D'Ascoli, Larrea 1400. — Nº 701.426 (K.U.N.), de $ 9.000 m|n., emitido el 1|5|50, en conjunto por Elsa Haydée Wirth y Basilia Encina, Catamarca 225. — Nº 715.518 (I.V.K.), de $ 9.000 m|n., emitido el 1|10|50, Francisca M. Miguel, Rivadavia 2774. — Nº 799.758 (R.L.P.), de $ 9.000 m|n., emitido el 1|10|53, en conjunto por Luis Dorin y Moisés Levid, Juan B. Justo 4728. Nº 776.649 (I.V.K.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|12|52, Amelia Salgado, Burela 1512. — Nº 776.650 (I.V.K.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|12|52, Amelia Salgado, Burela 1512. — Nº 529.647 (C.E.A.), de $ 7.000 m|n., emitido el 1|10|44, Carmen Elena Avellaneda, Av. Alvear 1671. — Nº 578.833 (H.N.R.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|2|46, Germán Margariños, Tequendama 3369. — Nº 421.703 (H.N.R.), de $ 2.500, emitido el 1|3|42, Germán Margariños, Tequendama 3369. — Nº 507.529 (R.L.P.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|4|44, Tomás Hernández, Lavalle 1123. — Nº 287.139 (R.L.P.), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39, Tomás Hernández, Lavalle 1123. — Nº 500.407 (C.E.A.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|2|44, Domingo Bartolucci, Camacuá 659. — Nº 257.774 (C.E.A.), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|38, Domingo Bartolucci, Camacuá 659. — Nº 555.050 (H.N.R.), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|6|45, Walter Roesli, Andrés Lamas 1701. — Nº 720.018 (K.U.N.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|12|50, Alberto César Forani, Mercedes 4481. — Nº 735.475 (I.V.K.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|7|51, Rodolfo Orlando Tettamanti, Moreno 2702. — Nº 752.321 (K.U.N.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|3|52, María Ana Del Jesús Agüero, Caracas 768. — Nº 774.042 (I.V.K.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|11|52, Victorio P. N. Capellino, Pichincha 1124. — Nº 776.637 (R.L.P.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|12|52, Rosa Palatnick, Andrés Lamas 2406. — Nº 848.606 (C.E.A.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|5|55, Aída González, Pje 9 de Julio 430. — Número 900.194 (H.F.F.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|1|57, Rafael Mizrahi, H. Yrigoyen 2543. — Nº 508.639 (C.E.A.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|4|44, Carlos Emilio Alcorta, French 2767. — Nº 534.993 (K.U.N.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|12|44, María Margarita Bonfiglio, Palpa 2987. — Nº 551.348 (H.F.F.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|5|45, en conjunto por Frehner y Ferrecio, Cangallo 439. — Número 556.967 (H.N.R.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|9|46, Elías Bella, Maure 2957. — Poggi, Malabia 2677. — Nº 575.270 (R.L.P.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|1|46, Rosa López de Pujol, Dto. Alvarez 3550. — Nº 601.335 (R.L.P.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|9|46, Elías Bella, Mauré 2957. — Nº 396.809 (H.N.R.), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|41, Nile C. de Castillo, Holmberg 3541. — Nº 400.400 (K.U.N), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|41, Beatriz Juana Bazallo, Cnel. Díaz 2150. — Número 405.745 (C.E.A.), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|41, Eduardo Alejandro Robredo, Libertad 1144. — Nº 437.983 (C.E.A.), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|42, Jaime Samuel Topas, Franklin 2223. — Nº 471.441 (H.F.F.), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|43, H. Morgan, Montevideo 1576. — Nº 113.854 (I.V.K.), de $ 1.000 m|n., emitido el 1|4|36, Emilio E. Emiliani, Montevideo 976.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 895.330 (I.V.K.), de $ 50.000 m|n., emitido el 1|11|56, en conjunto por Magdalena Fontana, Tomás Alberto Forti, Héctor Federico Calvo, Agustín Cavalieri, Roque Bagnato, María Mercedes Monetta, Juan José Ochoa, Guillermo Estraviz, Martínez 866, San Martín. — Nº 759.064 (H.F.F.), de $ 20.000 m|n., emitido el 1|6|52, en conjunto por Enrique Constantino Bertamo, María Angélica Cato y Manuel Blandino, Boul. Argentina 5645, Carapachay. — Nº 759.062 (H.F.F.), de $ 9.000 m.n., emitido el 1|6|52, en conjunto por María Isabel Celia, Claudina María Alcaraz y Concepción Iñigo, Boul. Argentina 5645, Carapachay. — Nº 759.063 (H.F.F.), de $ 9.000 m|n., emitido el 1|6|52, en conjunto por María Isabel Celia, Claudina María Alcaraz y Concepción Iñigo, Boul. Argentina 5645, Carapachay. — Nº 757.337 (H.F.F.), de $ 30.000 m|n., emitido el 1|5|52, en conjunto por Fichel Iona, Mizes, Magdalena la Regina, Néstor Hugo Ferreyra, José Ramón Pando Llames y Hugo Ronaldo Di Santo, Av. San Martín 2656, Florida. — Nº 881.666 (H.N.R.), de $ 30.000 m|n., emitido el 1|10|54, Eloy Zarrandecochea, Pueyrredón 533, Martínez. — Nº 638.452 (K.U.N.), de $ 20.000 m|n., emitido el 1|10|47, en conjunto por Elena Remon, Florian Remon Zubiat y Antonio Remon, Carlos s|n., Don Torcuato. — Número 543.778 (K.U.N.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|3|45, en conjunto por Elena Remon, Florian Remon Zubiat y Antonio Remon, Carlos s|n., Don Torcuato. — Número 344.194 (K.U.N.), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|42, en conjunto por Elena Remon, Florian Remon Zubiat y Antonio Remon, Carlos s|n., Don Torcuato. — Número 881.791 (R.L.P.), de $ 20.000 m|n., emitido el 1|5|56, en conjunto por Ricardo Paoletti, César Marconi, Lorenzo Cornava y Florinda Araujo Alonso, Gral. Arias 1638, José C. Paz. — Nº 466.467 (R.L.P.), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|43, en conjunto por Ricardo Paoletti, César Marconi, Lorenzo Cornava y Florinda Araujo Alonso, Gral. Arias 1638, José C. Paz — Número 812.077 (K.U.N.), de $ 20.000 m|n., emitido el 1|2|54, en conjunto por Juan Lorenzo Merlo, Adelaido Holando Fontaña y José Antonio Merlo, Arroyo Fredes, San Fernando. — Nº 809.119 (R.L.P.), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|1|54, en conjunto por Alicia Rame y Armando Macia, Sarmiento 1652, San Fernando. — Número 809.120 (R.L.P), de $ 4.000 m|n., emitido el 1|1|54, en conjunto por Alicia Rame y Armando Macia, Sarmiento 1652. — San Fernando. — Nº 809.121 (R. L. P.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|1|54 en conjunto por Alicia Rame y Armando Macia. Sarmiento 1652. San Fernando. — Nº 706.601 (R. L. P.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1º|7|50, Joaquín González Piquer. Guanaco. — Nº 859.182 (H. F. F.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|8|55, Rafaela Juana María Serra de Simi. Gral. Villegas 2759. Sarandí — N.º 859.183 (H. F. F.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|8|55, Juana María Serra de Serra. Gral. Villegas 2759. Sarandí. — Nº 539.761 (K. U. N.). de $ 7.000.— m|n. emitido el 1º|1|45, Fernando Unzué. Zuloaga 450. R. de Escalada. — Nº 728.989 (K. U. N.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|4|51, Hugo O. Meroni, Gral. Arenales 1850, Martínez. — Nº 355.238 (K. U. N.) de pesos 2.500.— m|n. emitido el 1º|9|40, María L. B. de Meroni. Gral Arenales 1850, Martínez. — Nº 536.667 (K. U. N.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1º|12|44. Eulogia C. de Unzué, Fernández 1125. Temperley. — Nº 377.129 (K. U. N.), de pesos 2.500.— m|n. emitido el 1º|2|41, Eulogia C. de Unzué. Fernández 1125, Temperley. — Nº 548.254, (K. U. N.) de pesos 2.800.— m|n. emitido el 1º|4|45, Alberto Fidel Serafín Bettaglio. Rivadavia 2975. Mar del Plata. — Nº 408.161. (K. U. N.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1º|11|41, Alberto Fidel Serafín Bettaglio. Rivadavia 2975. Mar del Plata. — Nro. 605.163 (H. N. R.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1º|10|46, Francisca A. de Abriata. Independencia esq. Thames. Boulogne. — Nº 164.201 (H. N. R.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1º|7|37, Francisca A. de Abriata, Independencia esq. Thames. Boulogne. — Nº 645.067 (R. L. P.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|1|48, en conjunto por Agustín F. Raccitti y Victoria Peroni de Raccitti, Moreno s|n. Saladillo. — Número 671.419 (R. L. P.) de $ 4.000.— m.n. emitido el 1º|3|49, Asunción Yolanda Basio. Maipú 577. Bernal. — Nº 703.632 (C. E. A.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|6|50, Lilia Alonso de Cordero. Ombú 1759, Santos Lugares. — Nº 733.237 (K. U. N.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|6|51, Rodolfo Alberto Beaux. Av. San Martín 1549. Florida. Nº 737.408 (R. L. P) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|8|51, Susana Luisa Trebino. Borges 1388. Olivos. — Nº 750.560 (I. V. K.) de pesos 4.000.— m|n. emitido el 1º|2|52, Nélida Izurieta. Ronceau y Guido. Gral. Belgrano. — Nº 775.105 (H. N. R.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|12|52. Carlos Enrique Pareja. Díaz Vélez 1954. Olivos. — Número 806.401 (H. N. R.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|12|53. Gilberto Jorge Augusto Birindelli. Espora 612. Ramos Mejía. — Nº 826.911 (I. V. K.) de pesos 4.000.— m|n. emitido el 1º|9|54. Diego Castañaner. Alte. Brown 435. Villa Ballester — Nº 876.883 (H. F. F.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|3|56, Ernesto F. López. Reconquista 2119. Avellaneda. — Nº 617.386 (C. E. A.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1º|1|47. Beatriz Nilda Aguilanto. Fab. "Fedex". San Nicolás. — Nº 48.371 (C. E. A.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1º|6|33. Carlos Balbi Robecco. O'Higgins 728. Bahía Blanca. — Número 338.683 (H. F. F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1º|5|40. Pablo Balario. Tagle 5832. Lanús. — Nº 442.713 (H. F. F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1º|9|42. Haydée Beatriz Jeannoteguy. Rauch 142. R. de Escalada. — Nº 466.131 (I. V. K.), de $ 2.500.— m|n. emitido el 1º|4|43, Rosa Zarlenga De Palagano. Indacochea. — Nº 470.116 (I .V. K.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1º|5|43. Ofelio Jegeir. Santos Vega 1570. Villa Bosch

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 656.126 (C. E. A.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1º|6|48. Catalina V. de Brun. Venado Tuerto. — Nº 892.084 (C. E. A.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|9|56, en conjunto por Bruno y Osvaldo Brun. Venado Tuerto. — Nº 892.685 (H. F. F.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1º|10|56, en conjunto por Marta Elvira Quesada y Roberto Sixto Quesada. La Paz 27. Rosario. — Nº 863.383 (C. E. A.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|10|55. Alfonso Zocorato. Godoy 2455. Ciudad. — Nº 583.443 (C. E. A.) de $ 2.800.—

m|n. emitido el 1º|5|46, en conjunto por Roberto Zocoratto y Oscar Zocoratto. Godoy 2455. Ciudad. — Nº 780.326 (H. N. R.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|2|53. Antonio Lliorens. P'je. Las Artes 3084. Rosario. — Nº 266.248 (H. N. R.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1º|2|39. Antonio Lliorens. Pje. Las Artes 3084. Rosario. — Nº 763.340 (R. L. P.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|2|52. Rodolfo Luis Pagani. — J. J. Passo 1175. Rosario. — Nº 774.189 (R. L. P.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|11|53. Rodolfo Lisandro Pecorone. Buenos Aires 1354. Rosario. — Nº 842.651 (C. E. A.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|2|55. Miguel Germán Castigliano. Viamonte 72. Rosario. — Número 167.796 (H. N. R.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1º|8|37. — Rubén Héctor Múccini. Maipú 1288. Rosario.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 859.531 (C. E. A.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1º|8|55. Carlos E. De Anguin. 2ª Jujuy 1120. Ciudad. — Número 753.138 (R. L. P.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|3|52. Angelita B. de Marchetti. Miramar. — Nº 753.139 (R. L. P.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|3|52. Angelita B. de Marchetti. Miramar. — Nº 528.139 (C. E. A.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1º|9|44. Josefa Fullia de Azcurra. Las Acequias. — Nº 324.238 (C. E. A.) de 2.500.— m|n. emitido el 1º|1|40, en conjunto por Jaime Fullia y Juan Fullia. Las Acequias. — Nº 794.777 (C. E. A.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|8|53. Carlos Eduardo Acosta. Caseros 1182. Ciudad. — Nº 807.776 (R. L. P.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|12|53. Romilia Luna. Entre Ríos 526. Bell Ville. — Nº 832.981 (R. L. P.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1º|11|54. Margarita Papi Hugo de Lazcano. Antonio del Viso 855. Ciudad. — Nº 613.747 (H. N. R.) de pesos 2.800.— m|n. emitido el 1º|12|46. Humberto Navor Riselli. Tránsito.

PROVINCIA DE MENDOZA

Nº 473.128 (I. V. K.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1º|6|43. Francisca S. de Santucci. Alayme 864. Guaymallén. — Número 290.845 (I. V. K.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1º|7|39. Juan A. Sánchez. San Martín 91. Luján de Cuyo.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Nº 579.519 (K. U. N.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1º|2|46. Florentino Pérez. Puerto Deseado.

TITULOS EMITIDOS POR LA EX CAJA DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION SOCIEDAD ANONIMA

Nº 323 (E. S. K.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1º|7|41. Susana Escudero. José E. Uriburu 1471. — Nº 62.786 (92-48|51) de $ 3.000.— m|n. emitido el 1º|1|53. Rosario Susana Vallone. Portela 1269. — Nº 79.851 (92-50|54) emitido el 1º|9|49 de $ 2.000.— m|n. en conjunto por Marcos Galimidi y Jorge C. Israel. Moreno 680.

El próximo sorteo se realizará en nuestra sede social, calle Esmeralda número 141, el día 28 de febrero de 1957, a las 16.30 horas. — La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima. — Carlos P. Sagarna, gerente.

$ 1.000.— e.12|2-Nº 40.950-v.12|2|57

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro

ACTA Nº 309

En la sede central de Capitalizadora Argentina, Sociedad Anónima, calle Florida Nº 550, de esta ciudad, se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, según el extracto respectivo correspondió al primero y segundo premios a los números 25192 y 32951, respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del Plan D, Plan E, Plan F y Plan G. 92-51.

Probabilidades de este sorteo: 1 en 2.500. — Firmado: C. H. Fossati (Gerente) Rafael L. Lamarca (Escribano Público).

Sorteo Nº 309 del 31 de Enero de 1957: En la sede central de Capitalizadora Argentina Sociedad Anónima, calle Florida 550, de esta ciudad, siendo las quince horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, se celebró el sorteo mensual de amortización número 309 de conformidad con la reglamentación del 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Rafael L. Lamarca.

Las combinaciones favorecidas fueron: Plan A: YQM—XVI—MPD—RPM—HMK—COJ—. Plan B: EJS—FEG—DJI—GOV—CDN—MIK.

Probabilidades de este sorteo: Plan A. 1 en 1.800, Plan B. 1 en 2.500.

A este acto asistió en representación de la Inspección General de Justicia, el Sr. Eduardo Esojo y a su presencia fueron desprecintado, precintado y sellado de nuevo, los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el Sr. Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad con el Escribano nombrado y los testigos Sres. Juan G. Wright y Miguel Graziuso, domiciliados en Suipacha 414 y Rivadavia 10984.

Los títulos correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan E: Nº 34813, $ 2.000, vigencia Abril de 1940, Pedro Masson, Remedios de Escalada. Nº 77313, $ 1.000, vigencia Noviembre de 1941, Aldo Bataglini, 8 Nº 25, Suipacha, FCDFS. Nº 102313, $ 1.000, vigencia Julio de 1941, Oblatos María Inmaculada, Escalada 2350, Capital. Nº 124813, $ 1.000.—, vigencia Febrero de 1942, Humberto Galfrascoli, Azcuénaga 86, Capital, Nº 129813, $ 1.000, vigencia Mayo de 1942, Primo Ibarra, Bs. Aires 78, Posadas, Misiones. Nº 137313, $ 2.000, vigencia septiembre de 1942, Enrique Ledesma, Tigre, FCGM. Nº 164813, $ 1.000, vigencia Julio de 1943, Juan Profota, Olazábal s|n., Mar del Plata, FCGR. Nº 174813 $ 1.000, vigencia Diciembre de 1943, Federico Gómez, Funes 3044, Mar del Plata, FCGR.

Plan F.: Nº 187313, $ 2.000, vigencia Febrero de 1944, Gerardo Pérez, La Nevada, Huanguelen, FCGR. Nº 192313, $ 4.000, vigencia Enero de 1946, Roberto Pessano, Paraíso 1571, Haedo, FCDFS. Nº 227313, $ 1.000, vigencia Septiembre de 1945, Adolfo Donati, Libertador Gral. San Martín 850, Capital. Nº 247313, $ 1.000, vigencia, Diciembre de 1946, Golfredo Frediani, Tucumán 73, Santiago del Estero, FCGM.

Plan G.: Nº 267313, $ 4.000, vigencia Marzo de 1950, Ramón Macaya, Paso Limay, Río Negro. Nº 269813, $ 2.000, vigencia Agosto de 1950, José Taranta, Lisandro de la Torre 186, Mendoza, FCGM, Nº 277313, $ 15.000, vigencia Octubre de 1953, Leonardo, Raquel y Abraham Saad, Azcuénaga 346, Capital. Nº 279813, pesos 4.000, vigencia octubre de 1954, Roque Aranda, Pueyrredón 361, Capital. Número 284813, $ 10.000, vigencia Febrero de 1956, Jorge Vázquez y Flia., Artilleros 2179, Capital. Nº 287313, $ 10.000.—, vigencia Noviembre de 1956, Filomena Fiorito y Flia., Mendoza 1450, Capital.

Planes A., B., y D., no ha resultado favorecido ningún título. — Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro. — El subgerente.

$ 230.— e.12|2-Nº 40.969-v.12|2|57

ANTONIO PANIZA
S. A. C. e I.
Córdoba 2080

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 24 de octubre de 1956, ha resuelto ampliar el Capital Social de 7 a 10 millones de pesos moneda nacional; emitiendo a tal efecto las series 71 a 100 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 90.— e.12|2-Nº 40.972-v.14|2|57

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Yo el Escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del señor Fernando O. Greve, como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente don Eduardo Esojo, de estado casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: REY, AQN, YGO, IEL, CHK, IQP. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación de la presente, por, ante mí y los testigos del acto, don Rafael Notrica y don José Vaena, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe". (Firmado): Juan Carlos Ballester (h.), Escribano. Los títulos amortizados son los siguientes: letras REY, Nº 40.749, julio 1934, $ 2.500.—, Oreste C. Remondino, Sunchales (Sta. Fe); letras AQN, YGO y IEL, con estas combinaciones de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras CHK, Nº 91.436, agosto 1937, $ 5.000.—, Dr. Luis F. Aguinaga, R. Ortega 644, Mendoza; Nº 106.436, enero 1938, $ 5.000.—, Irma M. de Blanco, Heredia 1268, Gerli (Bs. As.); letras YQP, Nº 140.416, diciembre 1938, $ 2.500.—, David Furrer, B. de Irigoyen 393, Concordia (E. Ríos).

$ 120.— e.12|2-Nº 40.988-v.12|2|57

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Peña 2332 — Capital

Se hace saber que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 14 de diciembre de 1956, ha resuelto emitir cinco series de 1.000 acciones cada serie, de $ 1.000.— m|n. cada acción, correspondiendo la 11º a la categoría "A" y las 12º a la 15º inclusive en acciones de la categoría "B" ordinarias. Conforme lo determina el art. 7º de los estatutos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción, debiendo ejercer ese derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

e.12|2-Nº 40.565-v.14|2|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|2 al 11|2|57.

TAXIS AEREOS ARGENTINOS, S. A.
(T.A.A.S.A)

EMISION DE ACCIONES

Conforme al art. 4º del estatuto social, con fecha 16|8|53 el Directorio resolvió la emisión de la serie "C" de acciones ordinarias por un total de $ 300.000.

Con fecha 4|2|57 el Directorio resolvió la emisión de las series "D" y "E" de acciones ordinarias por un total de pesos 600.000.

Lo que se comunica por tres días a los señores accionistas a efectos del derecho de preferencia a la suscripción que acuerda el artículo 4º del estatuto social. — El Directorio.

$ 120. — e.12|2-Nº 40.965-v.14|2|57

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES S. A.
Piedras 629

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el plazo acordado para presentar las acciones al canje vence el 28 de febrero próximo (Art. 34 de los estatutos). — El Directorio.

$ 90. — e.12|2-Nº 40.927-v.14|2|57

PAPINI HERMANOS
Nuevas Cristalerías, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 18 de febrero de 1957, se abonarán los dividendos correspondientes a: Ejercicio financiero cerrado al 30 de junio de 1956: Contra presentación del cupón Nº 15 el 6,6666667% en acciones ordinarias liberadas a la par. — El pago se efectuará en nuestras oficinas, calle Venezuela 758, Capital, de 14 a 16 horas. — Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con fecha 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — El Directorio.

$ 50.— e.12|2-Nº 40.930-v.12|2|57

DROGUERIA FRANCO INGLESA, S. A.
Pago de Dividendos

"Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo, que a partir del 15 de febrero próximo, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra caja, Maipú 939, Capital, de 14 a 16 horas, contra la presentación del cupón Nº 4, correspondiente al período comprendido entre el 16|8|56 y el 15|2|57.

No habiéndose entregado todavía los títulos definitivos correspondientes a la suscripción realizada el 15|10|56, el pago sobre estas acciones preferidas se hará contra la presentación de los certificados provisorios, al dorso de los cuales se dejará constancia del pago efectuado". — El Directorio.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.933-v.14|2|57

GASMAR
Soc. Anón., Com. e Ind.

Se hace saber por un día que por escritura de fecha 4 de diciembre de 1956, pasada ante el escribano Mario F. Asconchilo, "Gasmar, Soc. Anón., Com. e Ind." aumentó el capital autorizado de un millón de pesos a cinco millones de pesos moneda nacional, quedando a resolución del Directorio la oportunidad de su emisión e integración. — Buenos Aires, 8 de enero de 1957.

$ 40.— e.12|2-Nº 40.943-v.12|2|57

"INARES"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias, que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 5 de febrero de 1957, a partir del día 13 de febrero de 1957, se abonará en efectivo el dividendo del 21,80 o|o por cada acción integrada, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1956, contra presentación del cupón núm. 1, en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3221, de lunes a viernes de diez a doce horas.

Se notifica a los señores accionistas que para poder cobrar el dividendo arriba mencionado, será necesario dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General Impositiva (Tarjeta de individualización). — El Directorio.

$ 60. — e.12|2-Nº 40.905-v.12|2|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGÜELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION R. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social

e.9|1-Nº 3.138 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 1, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría 2 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HILDA JOSOVICH de DUBLIZKY o SELDA YOSOVICH de DUBLIZKY. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.648-v.21|2|57

Núm. 2

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FELIX MANGIAROTTI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 300.— e.8|2-Nº 40.684-v.21|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO THOMAS. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.755-v.22|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.655-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA FALLA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.675-v.21|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE JESUS ROBERTO o JOSE o JOSE ANGEL MERCADER.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — El secretario
$ 200.— e.5|2-Nº 40.423-v.18|2|57

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL GUTIERREZ DE QUINTANILLA. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.665-v.21|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DAVIER. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.702-v.21|2|57

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por cinco días a los acreedores de la sucesión concursada de DOMITILA TORRES de ARDITI ROCHA a la junta que se celebrará el 25 de febrero de 1957, a las 12 horas, bajo apercibimiento del art. 748 del Cód. Proc.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.615-v.13|2|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ABBONDIO BROITO.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.620-v.20|2|57

Núm. 5

Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, por la Secretaría Nº 11, (R. J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCOS CEJAS. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1957. — Ranuffo J. González, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.526-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA HERTA EGGERS de RESTA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.588-v.20|2|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FIORINO CAYETANO SANTAGAPITA. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.360-v.15|2|57

Núm. 6

El Juez Nacional Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DONINO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.741-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BASILE. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.728-v.21|2|57

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE GRIMALDI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — E. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200 — e.30|1-Nº 40.273-v.12|2|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE PICCININI de MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.672-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DONNARUMMA, doña FILOMENA DONNARUMMA de COVIELLO y doña MICAELA VITOLO de DONNARUMMA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.422-v.18|2|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELESTINA SEJAS DE MIELGO. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.290-v.13|2|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDORO BILGRAY. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.289-v.13|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por cinco días a WALDEMAR PRINS, para que dentro del término de quince días concurra a tomar intervención y contestar demanda en el juicio de divorcio que le ha promovido doña Catalina Gitmanovich de Prins, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.825-v.15|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ CUIÑAS.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.690-v.21|2|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA GUSAIN. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.30|1-Nº 40.229-v.12|2|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.— Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

Núm. 9

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS RABINOVICH. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.769-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA TELEGA de LANHAM.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.1º|2-Nº 40.327-v.14|2|57

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELISEO APARICIO. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.487-v.19|2|57

La señora Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956 — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por cinco días a doña MARIA LASTENIA FUNES de SCHULZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Eduardo Ernesto Schulz por divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.664-v.14|2|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37, hace saber por el término de cinco días que se ha dictado sentencia otorgando la adopción del menor CARLOS ESTEBAN GONZALEZ, que en lo sucesivo se llamará Arturo Suárez, a don Arturo Ceferino Suárez y doña Angélica Celia Robledo.
Buenos Aires, diciembre diez de 1956. — Luis Emeterio Domínguez secretario.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.606-v.13|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MATILDE LEONOR SALAS. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — Julio P Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.311-v.13|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KOZE. — Buenos Aires, octubre nueve de 1956. — Julio P. Gerez secretario
$ 200.— e.31|1-Nº 40.319-v.13|2|57

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 37), cita por cinco días a ANA MARIA GALARZA a presentarse en los autos "Alessandrini, Agustín y otra, solicitan adopción del menor Angel Daniel", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que la represente.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.638-v.14|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA POLIAK de IUDASCHKIN.
Buenos Aires, diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.635-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO DELFOR PACHANO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.605-v.20|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN IRIARTE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — tario.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.416-v.18|2|57

Núm. 14

El señor Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA GENONI de PRADELLI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.798-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por cinco días y emplaza por quince a herederos y acreedores de don ARTURO LABEY a estar a derecho en el juicio "Carmen Godoy c|Arturo Labey, s|filiación".
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.8|2-Nº 37.191-v.14|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 20|12 al 27|12|56.

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON DIEGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.662-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, (secretaría Nº 42) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTISO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.419-v.18|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos M. herederos y acreedores de don JOSE FALCIOLA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.1º|2-Nº 40.326-v.14|2|57

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME LEON o JAIME LASANSKY y de CECILIA YOFFE o IOFFE de LASANSKY. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.477-v.19|2|57

El Doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GUIX. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.461-v.19|2|57

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LINDER. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.478-v.19|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CELSO ROSSI. — Buenos Aires, treinta de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.744-v.22|2|57

El Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 16, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA ELISA PEREYRA de CATTANEO, en la Secretaría 47 del autorizante.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.1º|2-Nº 40.328-v.14|2|57

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.377-v.15|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO o ERMINIO MATTABONI.
Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.421-v.18|2|57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BIELMAN de SANCASSANNI y de MANUEL JOSE BIELMAN.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.661-v.21|2|57

El Sr. Juez Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CLELIA MAGALDI de LOPEZ CASTELU. (Secretaría 52). — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.473-v.19|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI TOMASO de BRUNO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.474-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría número cincuenta y tres, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA FRANCISCA CRISTOFANI de BOTTO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.376-v.15|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de PUBLIO CESAR MASSINI. — Buenos Aires diciembre 18 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.30|1-Nº 40.257-v.12|2|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA LEVANDOVSKI de ROSENFELD. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.757-v.22|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO BERNARDO SILVA. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo Argañaráz (h.), secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.462-v.19|2|57

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN MARIA AGOS. — Buenos Aires, Junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.488-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA BERRITELLA o BERRETELLA de LOCASTRO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.279-v.13|2|57

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, se cita por 5 días a doña ROSA BENITEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Benítez, Ramón Virgilio, s|adopción", que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente (art. 80 C. de Procdts.).
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.660-v.14|2|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSE PAOLO (hijo), MARIA ELENA RAFFO de PAOLO y TERESA SCRIVANO de PAOLO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.378-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, sita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HEBRERO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.545-v.13|2|57

Núm. 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, notifica a ARMANDO CARNEVALE, que en los autos que le sigue María A. Bello de Viano s|desalojo ante este Juzgado se dictó esta sentencia: "Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. Y vistos: ... Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Armando Carnevale y demás ocupantes a desalojar dentro de diez días la habitación (sala) que arrienda en la finca de la calle Dinamarca Nº 1120, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Con costas. Regulo los honorarios del apoderado, Dr. Sergio J. López en ochocientos treinta y dos pesos m|n. (Arts. 21, 6 y 2 Dec. 30.439|44, Ley 14.170). — Inscríbase, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y lugar visible del Juzgado y personalmente al Sr. Defensor de Ausentes, repóngase el sellado, comuníquese a la Cámara de Alquileres y, previa reposición de sellos, archívese. — Jorge E. Bargalló". — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 210.— e.8|2-Nº 40.671-v.12|2|57

El Dr. J. E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR MONASTERIO de ARTOLA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.657-v.14|2|57

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO LONGUEIRA o DOMINGO LONGUEIRA GOMEZ. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.745-v.15|2|57

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE IGLESIAS. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.704-v.14|2|57

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO o CARLOS DAINOTTO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.561-v.13|2|57

El señor Juez Nacional doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Antonio Cristófalo, prosecretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.479-v.12|2|57

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz No 6, Secretaría del Dr. Bruno Quintana, cita por cinco días a herederos y acreedores de "JOSE PABLO FRAGOLA s|Sucesión". — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.590-v.13|2|57

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA NOVOA de VAZQUEZ. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.510-v.12|2|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber a don MARCELO SANTIAGO VIDAL, por dos días que en los autos "Guerrero, Juan c|Vidal Marcelo s|ejecutivo", se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, julio 24 de 1956. Y vistos: Agréguese y regúlanse los honorarios del letrado apoderado del actor Dr. Carlos María Morcillo en la suma de doscientos pesos en concepto de acrecidos posteriores a la sentencia de fs. 17 vta. Notifíquese. Juan Carlos de Abelleyra" — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 80.— e.11|2-Nº 40.742-v.12|2|57

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON CABA y NALLIB CABA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.726-v. 14|2|57

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de NAZHA MATAR de AZZI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.727-v.14|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz Nº 11, Dr. César A. Galbisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA DEMARCO de BELLUSCIO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.11|2-Nº 39.512-v.15|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 15|1 al 21|1|57.

Núm. 12

El Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUDOVICO MAGONZA. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.563-v.13|2|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA FELIPA VICENTE de BREY. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.761-v.15|2|57

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUGO VESCO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.642-v.14|2|57

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JADVIGA MALINOVSKI de CISZEWSKI o JADWIGA MALINOWSKI o MALINOWSKA de CISZEWSKA o CISZEWSKI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.641-v.14|2|57

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor J. A. González Calderón, cita y emplaza por el término de tres días al señor JUAN M. MARTIN, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido la sucesión de don Pedro Jansá, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.740-v.13|2|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO ETAYO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.828-v.15|2|57

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ALONSO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.693-v.14|2|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado No 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FERNANDO SERATTI.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.778-v.15|2|57

Núm. 20

El Juez doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MATESI.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.754-v.15|2|57

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO CASTRO. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.503-v.12|2|57

Núm. 22

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FAUSTINO RODRIGO OCHOA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.668-v.14|2|57

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA GASPARUTTI de PITTARO. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.603-v.13|2|57

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a doña ELVIRA CAPITELLI de ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo iniciado por don Juan Ghittoni, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al defensor de ausente para que la represente.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.795-v.13|2|57

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26 de esta Capital Federal, Dr. César R. Stábile, cita por tres días a estar a derecho en autos: "Veronelli, Héctor Raúl y otros c|Seoane, Manuel y otros s|desalojo, Art. 32", a los Sres. MANUEL, DIAMANTINO, LAURENTINO y CLAUDIO SEOANE, bajo apercibimiento de designarles el Sr. Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 90.— e.8|2-Nº 40.688-v.12|2|57

Núm. 28

El Juez doctor César A. García Belsauce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de DORA o DORINDA FARIÑAS de RIVAS. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100. — e.8|2-Nº 40.686-v.14|2|57

Núm. 29

El Juez doctor Joaquín J. Dárquier, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de CORONADA CAPONE de OLIVA. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.500-v.12|2|57

Núm. 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC LEDO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.530-v.12|2|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO DEGRAZIA y MARIA CRISTINA LATTANZIO de DEGRAZIA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.640-v.14|2|57

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BERTONI de ALESSANDRI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.785-v.15|2|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA ANGELA CASTELLI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.669-v.14|2|57

El Juez de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA COLABELLA de ABBRUZZESE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.550-v.13|2|57

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR IGNACIO GAMARRA.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — El secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.790-v.15|2|57

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ENRIQUE ANTELO, o EMILIO ANTELO LISTE.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.11|2-No 40.764-v.15|2|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO DI TURI o ANTONIO VITO DI TURI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$$ 100.— e.7|2-Nº 40.604-v.13|2|57

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ROMANELLI. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Mario H. Lynch secretario.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.463-v.12|2|57

Núm. 40

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a doña CARMEN Z. de NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo iniciado por don Juan Ghittoni, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al defensor de ausentes para que la represente.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.797-v.13|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel F. Del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ FOX, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4940|56, caratulada: "Pistarini Juan y otros, s|inf. arts. 172 y 248 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.8|2-Nº 3.393-v.14|2|57

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días a contar de la primera ublicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.
e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a HECTOR ROTOLO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.11|2-Nº 3.400-v.15|2|57

Por orden del Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contarse de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a JOSE ALMONACID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.11|2-Nº 3.401-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco (5) días a DAVID FREUD, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 261|56, por contrabando se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, 20 de enero de 1957. — César A. Orozco secretario.
e.6|2-Nº 3.374-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CHIAPPINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, enero 23 de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.6|2-Nº 3.375-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a DELFOR SANTOS SOTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 24 de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.6|2-Nº 3.376-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO ROSALES a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 24 de 1957. — César A. Arozco, secretario.
e.6|2-Nº 3.377-v.12|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MANOLO LUNA, OSVALDO LOPEZ, y los sujetos llamados "CARLITOS", "CHICHIN" y "MINGO", a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.25|1-Nº 3.331-v.11|3|57

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 39 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRIGOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.229-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.229-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|1-Nº 3.227-v.22|1 57
e.25|1-Nº 3.227-v.26 .|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercib[illegible] declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.22.-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.228-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.230-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.230-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.231-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.231-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.232-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.232-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.260-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.260-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.261-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.261-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NOE TESCHKOJIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — E.L. "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.24|1-Nº 3.318-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO PERALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — E. L. "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.24|1-Nº 3.319-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado número 3, cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN GUALBERTO CABRERA, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 20.097, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde (art. 139 C.P.C.). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3ro. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.6|2-Nº 3.378-v.12|2|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3, secretaría Nº 47, cita, llama y emplaza por cinco días a FILOMENA TRIPODI DE VELTRI, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 20.273, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere (art. 139). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, enero once de 1957. — Mario Soaje Pinto secretario.
e.6|2-Nº 3.379-v.12|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3, secretaría Nro. 47, cita, llama y emplaza por cinco días a ELISEO BULRICH, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nro. 20.178 que se le sigue por quiebra (art 176 C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (art. 139 C. Proc. Crim.).
Buenos Aires, enero 11 de 1957. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.6|2-Nº 3.380-v.12|2 57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 3, por secretaría Nro. 47, cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO CHUJMAN, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nro. 20.155, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (art. 139 Cód. Proc. Criminal). — Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.6|2-Nº 3.381-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ESTEBAN BINDER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.826.
Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|2-Nº 3.382-v.21|3|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo RAMON REYES MEDRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 29 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.8|2-Nº 3.394-v.14|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a FRANCISCA QUINTEROS de OVANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, enero 23 de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.
e.31|1-Nº 3.364-v.15.3|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por término de cinco días a PEDRO KAUFER, BORIS DOIBAN, EMILIO MELE, JOSE ABRAHAM, JAVIER JUNQUEIRO y ADOLFO HERNAN NISELBOM, procesados por falsificación de documento público y estafa reiterados, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.8|2-Nº 3.395-v.14|2|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELOY R. TORRESAGASTI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en este sumario Nº 18.472, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.
e.8|2-Nº 3.396-v.14|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO DELFINA, CONSTANTINO SEGUNDO NICOLAU COMINANO, ITALO GIARDELLI, ALFREDO SUEN, JUAN CARLOS ESPERANZA, JOSE AREVALO, ISIDORO PEREZ, HECTOR GONZALEZ y N. ROLDAN, procesados por abuso de armas, estafa, defraudación, lesiones, hurto y robo, respectivamente, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|2-Nº 3.397-v.14|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a GUILLERMO ALEGRE, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.482, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.7|2-Nº 3.387-v.13|2|57

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN PERICLES TORRES, procesado por defraudación, en la causa número 17.697, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.7|2-Nº 3.388-v.22|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge O. Benítez Cruz, secretario.
e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE BERNO o BERNER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.915. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.8|2-Nº 3.398-v.14|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA LUISA GULIARELLO de LUZIAGA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 7.875. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, enero 18 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|2-Nº 3.383-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a RODOLFO FLEYTES CASAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. Causa Nº 7.858.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|2-Nº 3.384-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone se emplaza por cinco días a EMILIO ORLANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62. Causa número 7.931.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|2-Nº 3.385-v.12|2 57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan E. Bugnone se emplaza por cinco días a CATALINO LEZCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.929.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|2-Nº 3.386-v.12|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 3 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa número 7.714
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.9|1-Nº 3.046-v.19|2|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a OLGA TOLEDO THORNE DE MARCHESI, a comparecer en la causa número 21.266, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 9. — Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.7|2-Nº 3.389-v.13|2|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a PABLO SKOCZYNSKI, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario
e.11|2-Nº 3.402-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ORESTE LUJAN TARANTINO, acusado de defraudación (Ley de Prenda Agraria), a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 9 de 1957. — Julio Barberis, secretario.
e.11|2-Nº 3.403 v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se ci-

ta, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo TEODORO PANIAGUA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 14 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.404-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos NATALIO KALMUS y BERNARDO NEMENSKY, procesados por defraudación y falsificación de cheques, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1957 — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.407-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.405-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ENRIQUE PRIETO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 7 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.406-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, se cita y emplaza a ALFREDO MOTACKI por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.996, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, 23 de enero de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.390-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, se cita y emplaza a SALVADOR CATALANO por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.793, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.391-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a MIGUEL SUSINANO por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, enero 28 de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.392-v.13|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ZIÑUQUE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11|2-Nº 3.408-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal (Criminal) de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DECIO ANDREUCCI, procesado por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — José Luis Romeo Victorica, secretario.

e.8|2-Nº 3.399-v.14|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR M. RAZURI BRIONES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.4|2-Nº 3.371-v.19|3|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA JUAREZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 2.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 2.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 6

Por disposición del doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por tres días que la sociedad comercial colectiva "GUTIERREZ Y PEREZ", compuesta por los señores Pedro Gutiérrez, Rogelio Pérez y Guillermo Gutiérrez, quedó disuelta. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.8|2-Nº 40.646-v.12|2|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982. B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita a BONOLIEL y HASSAM, para que comparezcan a estar en juicio en los autos Civil Nº 1292|56 —Boni, Angela de González de C|Bonoliel y Hassam s|Extinción de deuda y Cancelación de Hipoteca", por el término de ley, bajo apercibimiento. — Posadas, 11 de Diciembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.719-v.14|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA KAPICA DE FUTYMA.

Posadas diciembre 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 200.— e.31|1-Nº 40.294-v.13|2|57

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don PAUL GOTTLIEB HILLER.

Posadas, 7 de diciembre de 1956. — Bartolomé Dionisio Días Colodrero, secretario.

$ 200.— e.31|1-Nº 40.292-v.13|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LEON ABINAGALDI o JUAN LEON AVINAGALDI. — Posadas, Diciembre 31 de 1956. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

$ 200.— e.31|1-Nº 40.293-v.13|2|57

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BARBADO.

Río Gallegos, noviembre 20 de 1956. — Rafael S. Uzín Marcó, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.624-v.20|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores del señor JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.

Río Gallegos, provincia Patagonia, 22 de noviembre de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.623-v.20|2|57

El Juez Nacional Primera Instancia Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA DE RUBALCABA. — Río Gallegos, 26 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.

e.1º|2-Nº 39.579-v.14|2|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|1 al 29|1|57.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por 8 días que el martillero Arnoldo De Bernardis (h.), rematará como perteneciente a los autos: "FRANCONE FORTUNATO ENRIQUE s| sucesión" los siguientes inmuebles: en la Capital Federal, propiedad de renta calle Cabello 3426 de 8,66 mts. de frente por 51,54 mts. de fondo o sea 446,34 m. c. "venta ad-corpus" consta de departamentos todos ocupados. Base $ 161.200 m|n. al contado. — El domingo 17 de febrero, a las 17 horas, en la misma. — En la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral Pueyrredón, Pvcia. de Buenos Aires: un lote de terreno calle Nº 20 entre Derqui y Mármol, identificado en la Manzana "B" como lote Nº 11 que es también manzana Nº 1 del plano oficial y consta de 10 mts. de frente por 24,64 mts. de fondo o sea 246,40 m. c. venta "ad-corpus". Base $ 7.000 m|n. al contado. — El domingo 24 de febrero, a las 17 y 30 horas, en el mismo. — En ambos casos seña 8 % y comisión 3 % a percibir en dinero efectivo en el acto de cada remate.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 560.— e.8|2-Nº 40.691-v.19|2|57

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, (Nº 3), secretaría del autorizante (Nº 9), en los autos caratulados "PIAZZO de CRESPI JULIA c|PIETRA y OLIVERI MARIA EMILIA y otra s|cobro ejecutivo", se hace saber por diez días que el martillero Juan A. Soldani rematará el 17 de febrero de 1957, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo terreno, el inmueble sito en Vicente López, calle Martín J. Haedo 1394, ubicado, en el lote Nº 16, que mide 8.77 mts. de frente al Norte; 38.05 mts. de fondo en el costado Este y 38.03 mts. en el costado Oeste y que linda al Norte, con calle Martín J. Haedo; al Este, con el lote Nº 17; al Oeste, con el lote 15 y al Sud, con el fondo del lote Nº 85, con todo lo plantado y edificado. — Base $ 116.500.— m|n. al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.4|2-Nº 40.403-v.15|2|57

Núm. 4

RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría del doctor F. R. de Igarzábal, se hace saber por 10 días que en los autos de don DINKELDEIN JORGE JUAN s|testamentaría, los martilleros Rufino de Elezalde y Cía., S. R. L., rematarán el domingo 24 de febrero, a las 17 horas en la misma, la propiedad ubicada en San Carlos de Bariloche, Río Negro, cuyo terreno está formado por dos lotes: el lote A, que es parte del lote 14 con superficie de 184 m.c. 37 y el B 2 que es parte del lote 12, con superficie de 102 m.c., ambos de la manzana 220. — Base $ 4.166.66. — Pagaderos 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de plazo con opción a otro más con 9 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados. — Seña 8 o|o. 3 o|o de comisión. — Publíquese en Boletín Oficial y Lex. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 600.— e.7|2-Nº 40.584-v.20|2|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 5 doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 15 doctor Octavio Bunge, se hace saber por cinco días en los autos "PRIESCA OBDULIO y SUAREZ SECUNDINO c|KRETSCHEL JORGE ALFREDO s|cobro ejecutivo" que el martillero Juan F. Mirats procederá a la venta en pública subasta en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de dos (2) lotes de terreno, parcialmente ocupados, con frente al Boulevard Belgrano, entre las de España y Falucho, compuesto de las siguientes medidas por estar unidos: 24,70 metros de frente al N. E. sobre el Boulevard Belgrano, 56,27 metros al N. O. lindando con el lote Nº 42; 20 metros de fondo al S. O. lindando con parte del lote 45, superficie total de 991,65 metros cuadrados. — El domingo 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, sobre los mismos. Base: $ 88.000.— los dos lotes en conjunto, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

En Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 300.— e.11|2-Nº 40.793-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Roque Luis Claps, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "DE ROSA, CATALDO c|DE ROSA, CARMEN s|ejecución hipotecaria", que tramitan por ante el Juzgado Nº 5 a su cargo, Secretaría de Dr. Juan R. Pichetto, se ha dispuesto la venta en subasta pública de un inmueble, sito en Paso del Rey, Partido de Merlo, con frente a la calle Las Glicinas, Avenida de la Ribera y a otras dos calles sin nombre, compuesto de 25 lotes con una superficie total de 7.493,8643 m.c. con todo lo en ellos plantado, edificado y adherido al suelo. — Dicho inmueble se identifica en el Catastro Parcelario del Partido como parcelas 1 a 25, Manzana 25 a., Quinta 25, Sección M. de la Circunscripción II. — La subasta será realizada por el martillero designado en autos Sr. Leónidas B. Marioni, el jueves 14 de febrero de 1957, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, con la Base de 146.000.00 $ m|n. — El que resulte comprador abonará el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de Comisión. — Informes en la Secretaría o en las oficinas del martillero, Avda. de Mayo 622, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 400.— e.7|2-Nº 40.567-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secretaría del suscripto se hace saber por ocho días, en autos "BOSCH CARLOS FRANCISCO ZACARIAS su sucesión", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán dos lotes de terreno situad en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Alberti esquina General Paz, designados como lotes 19 y 20 de la manzana A y que miden: lote 19: 22m5160 de frente al S. E. s|Gral. Paz por 12m124 al S. O. s|Alberti; superficie 272mc.9839. — Lote 20: 10m392 de frente sobre Alberti por 22m516 de fondo en ambos costados. Superficie 233mc.9862. — Lote 19: base $ 55.000.—. Lote 20: base $ 47.000.—. El domingo 24 de febrero, a las 17 horas, sobre los mismos terrenos. — 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — En Buenos Aires, a 7 de febrero de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 400.— e.11|2-Nº 40.872-v.20|2|57

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M Villar, Secretaría Nº 43 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "ZANINELLI, JUAN c|RUSSO, ANTONIO, s| cobro hipotecario" el martillero Roberto Damián Herrera, a propuesta de parte, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, "L", T. E. 35 - 0839|9231, rematará: El día 16 de febrero de 1957, a las 15 horas sobre el mismo, el inmueble sito en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, paraje denominado Olivos, con frente a la calle Nouguier Nº 4265, entre las de Paraná y Mariano Moreno, edificado sobre el lote 23 de la manzana 1, midiendo 8,66 m. de frente al O.-S.O., por 25,98 m. de fondo, haciendo una superficie de 224,99 m2., lindando por su frente con la calle Nouguier, al S.-S.E. con lote 24, al N.-N.O. con lote 22 al E.-N.E. con parte de los fondos de los lotes 8 y 9. Con todo lo en él plantado, enclavado y adherido. — Base de venta: $ 50.000.—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ad Corpus. — En el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 700.— e.31|1-Nº 40.298-v.13|2|57

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52 a cargo del doctor Carlos A. Raffo del Campo, en autos "EL SOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|AZZI QUITERIO s|cobro hipotecario", se hace saber por 10 días que el 24 de febrero de 1957, el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli procederá a vender en pública subasta sobre los mismos, a las 17 horas, 100 lotes de terreno ubicados en el Balneario Monte Hermoso, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, que se detallan: Manzana 53, lote 18: 312,50 m|c. Manzana 54, lote 3: 312,50 m|c., lote 5: 412,50 m|c., lote 20: 323,6250 m|c. Manzana 55, lotes 2, 3 y 6: 312,50 m|c. cada uno, lote 21: 305 m|c. Manzana 56, lote 1: 323,6250 m|c., lote 6: 312,50 m|c., lotes 8 y 9: 205 m|c. cada uno, lotes 16 y 17: 412,50 m|c. cada uno, lotes 21 y 22: 305 m|c. cada uno. Manzana 57, lote 13: 412,50 m|c. Manzana 58, lote 13: 205 m|c., lote 16: 412,50 m|c. Manzana 59, lote 3: 338,50 m|c., lotes 11, 12 y 14: 405 m|c. cada uno, lote 32: 205 m|c. Manzana 60, lote 4: 438,50 m|c., lote 11: 430 m|c., lotes 8 y 17: 230 m|c. cada uno, lote 27: 430 m|c. Manzana 61, lote 12: 330 m|c. Manzana 64, lotes 4 y 5: 412,50 m|c. cada uno, lote 12: 330 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 32: 230 m|c. Manzana 65, lote 18: 412,50 m|c. Manzana 66, lote 1: 271,75 m|c., lote 8: 230 m|c. lote 14: 254,25 m|c. Manzana 68, lote 23: 230 m|c. Manzana 72, lotes: 4, 5, 17 y 18: 412,50 m|c. cada uno, lote 6: 212,50 m|c., lote 20: 271,75 m|c., lote 21: 230 m|c. Manzana 73, lote 14: 254,25 m|c., lote 18: 412,50 m|c., Manzana 74, lote 1: 271,75 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 75, lote 1: 271,75 m|c., lote 8: 230 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 76, lote 1: 271,75 m|c., lote 7: 254,25 m|c., lote 12: 330 m|c., lote 13: 330 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 15: 212,50 m|c., lote 18: 412,50 m|c., lote 20: 271,75 m|c. Manzana 77, lote 2: 212,50 m|c. Manzana 78, lote 2: 212,50 m|c., lote 4: 412,50 m|c., lote 10: 330 m|c., lote 19: 212,50 m|c. Manzana 79, lotes 2 y 19: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 80, lotes 2, 6 y 19: 212,50 m|c. cada uno, lote 23: 208 m|c. Manzana 84, lote 12: 300 m|c. lote 22: 338,50 m|c. Manzana 83, lote 1: 208 m|c. Manzana 34, lote 12: 300 m|c. Manzana 85, lote 17: 212,50 m|c., lotes 26 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 86, lote 1: 208 m|c., lote 2: 212,50 m|c. lotes 10 y 15: 200 m|c. cada uno, lote 17: 212,50 m|c., lotes 25 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 87, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno, lote 10: 200 m|c. Manzana 88, lote 7: 412,50 m|c., lote 8: 212,50 m|c. Manzana 93, lote 8: 212,50 m|c. Man-

zana 94, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 95, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno, lote 25: 300 m|c. — Título en autos. Dominio inscripto bajo el Nº 172 año 1954. — Base $ 954.08 cada lote, al contado. — Venta con opción amplia. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras inmediatas por ante el Escribano Héctor Monticelli.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.700.— e.8|2-Nº 40.705-v.21|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 10

JUDICIAL: — Desocupada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Sec. del autorizante, en los autos "PAZOS SANCHEZ ANGELICA c|CUPARI o CUPPARI PASCUAL y otra s|ejecución hipotecaria" hácese saber por 5 días que el martillero Félix Galimi, rematará la propiedad ubicada en al Ptdo. de General Sarmiento, próxima a la estación José C. Paz, paraje denominado San Miguel, Pvcia. de Buenos Aires, con frente a la calle antes sin nombre hoy Chile entre las calles Dos y Tres edificada en el lote Nº 10 de la manzana letra K que mide: 12 m. de frente al S. E. por 22 m. de fondo o sea sup.: 264 m. c. — Base: $ 119.876. Al contado. El 23 de febrero. a las 17 horas. s. la misma. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 250.— e.6|2-Nº 40.493-v.12|2|57

Núm. 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero designado en autos: "BERGUTZ ISAAC c|TARRUELLA RUBEN s|ejec.", rematará el 14 de febrero, a las 19 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389: 17 cajones de 0,80 m. x 0,60 m. de ancho y 0,50 m. de alto más o menos; conteniendo 4.694 unidades compuesta de: saleros de vidrio, compoteras, queseras, mantequeras y frascos de vidrio incompletos, marca Cristalerías Rigoleau. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — José L. Mó, secretario.

$ 80.— e.11|2-Nº 40.775-v.12|2|57

Núm. 16

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero designado en autos ha de proceder al remate en el juicio "GARGANO ALFONSO c|O. R. L. A. s|ejec.", el día 14 de febrero, a las 18,30 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, de una máquina de abrir hendiduras de la casa Enrique Schsten e hijo, Nº 100.137: una máquina de rebajar viras, de la casa Enrique Shusten Nº 44.906; 90 pares de zapatillas lona y suela de goma para mujer, varias medidas y colores. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Eduardo Molas, secretario.

$ 120.— e.11|2-Nº 40.770-v.13|2|57

Núm. 17

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 a cargo del doctor Rodolfo Senet en autos: "IRUSTA ANTONIO contra LA VALLE HORACIO J. A. y otros s|ejecutivo" hácese saber por 5 días que el martillero Miguel Angel Polito rematará la séptima parte proindivisa de la propiedad ubicada en la calle Belgrano 3375 de esta Capital, con la base de pesos 4.656,25, o sea la 1|16 avas partes de la tasación en la finca a rematarse. — El domingo 17 de febrero, a las 16,30 sobre la misma propiedad. — Seña 20 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José H. Alcacer, prosecretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.714-v.14|2|57

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría del doctor N. C. Scotti, hácese saber por 10 días, que en los autos ANTELO MANUEL MARIO contra DINARU JORGE BERNARDO PEDRO, ejec. hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Ramos Mejía, calle Bolívar 560|90 esquina Chacabuco, edificada en los lotes 19 - 20 y 21 de la manzana 108. — Miden 19m05 frente al Oeste por 30m31 de fondo al Sud. Superficie 577mc.40., ocupada por el propietario, consta de porch, hall, living comedor, dos dormitorios, hall, baño, pieza de servicio, cocina, etc., en cuerpo aparte garage, dos piezas y w. c. — Base $ 125.000 al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 500.— e.6|2-Nº 40.574-v.19|2|57

Núm. 31

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos "COLORIN INDUSTRIAS DE MATERIALES SINTETICOS S. A. c|FREHON DE NERON, ARSENIO GARCIA & CIA, ejecutivo", el martillero don Santiago Ronco, rematará el día 20 de febrero de 1957, a las 18,30 horas, en Defensa 1124, diez gabinetes metálicos para heladeras de siete y medio pies de capacidad marca "Goma" incompletos, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires 5 de febrero de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 120.— e.11|2-Nº 40.756-v.13|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días, en autos: "COSTA ALBERTO O. c|TRIBE NOEL HERNAN y otra s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente el departamento unidad 3, piso 1º frente, de la finca Suipacha 1180 entre Santa Fe y Arenales, con superficie propia de 315,6457 m2. El departamento tiene la siguiente distribución: hall, living room, comedor, 5 dormitorios, 2 baños, 3 pasajes, cocina, office, lavadero, galería, 2 dormitorios y otro baño de servicio y además de uso exclusivo, pero de propiedad común el patio abierto de 19 m2 de superficie lindante con las dependencias. Porcentual 7,27. Base $ 59.666,66 m|n. — El jueves 21 de febrero de 1957, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 600.— e.7|2-Nº 40.626-v.20|2|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, se hace saber por 3 días que en autos "JUGET SANTIAGO L. c|Suc. de DOMINGO UNIOR s|ejec. de prenda" el martillero Marcelo A. Méndez rematará el martes 19 de febrero a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Calvo 1136 Cap.: una máquina impresora plana marca "Koenig & Bawer" Nº 6676 "Wudzburg" de 0,65 x 0,95, motor A. E. G. de 3 HP Nº 1038540; una máquina impresora plana marca "Weik Augburg" VIII Nº 8131 de 0,82 x 1,18, motor A. E. G. de 3 HP Nº 104230, tipo 30|4; una máquina impresora minerva marca "Victoria" Nº 7683, de 0,29 x 0,38, motor A. E. G., de 1 1|2 HP, Nº 1073342: una máquina impresora automática, plana, doble oficio, marca "Neby" Nº 23428, motor A. E. G., de 3 HP y 1400 r.p.m., Nº 1.052.755; una guillotina marca "Krause" de 0,86, motor "Ericson" de 5 HP, Nº 99069. Base de venta: $ 101.780.72 m|n. al contado. — Comisión 10 %. — Inf. Ciudad de La Paz 1450, 3º "E". T. E. 76-3204.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 180.— e.11|2-Nº 40.752-v.13|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE LOS TERRITORIOS

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, en los autos: "TEPPA PEDRO y ROSA RACHETTO de TEPPA, s|sucesión" (Expte. 1.884, fº 32, año 1954), se hace saber por el término de diez días, que el día 17 de febrero de 1957, procederá a rematar al mejor postor y con las bases del precio de tasación y condiciones que seguidamente detallo, los bienes sucesorios dejados por los causantes, consistentes en: 1º) Una fracción de terreno del solar "B" de la manzana 110, de San Julián, Provincia Santa Cruz, de 25 mts. por 50 mts., con base de $ 50.000.—. 2º) Muebles, herramientas y maquinarias, con base total de $ 15.185.—; 3º) Otra fracción de terreno sobre el solar "B" de la manzana 110 de Puerto San Julián, con base de $ 35.000.. Comisión 4 %. Seña 10 %. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los ocho días de notificada la aprobación del remate. — Puerto San Julián, 4 de septiembre de 1956. — Alejandro A. Aldar, martillero público.

San Julián, 4 de febrero de 1957. — Ramón Granero, juez de paz.

$ 300.— e.11|2-Nº 40.875-v.15|2|57

CHUBUT

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Chubut, con asiento en Esquel, Eduardo Gallardo, se hace saber por cinco días, que en los autos iniciados por Molinos Río de la Plata, S. A., se ha decretado con fecha 19 del mes en curso, la quiebra de la COOPERATIVA DE CONSUMOS PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y MUNICIPALES, habiéndose designado síndico al doctor Esteban Carlos Saglietto, con domicilio en la calle Rivadavia 581 de Esquel (Chubut), ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Fíjase además la audiencia del día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez horas, para celebrar la junta de verificación y graduación de créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan en posesión del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan y prohíbase hacer pagos y entregas de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de no ser reconocidos. — Esquel (Chubut), noviembre 26 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 350.— e.11|2-Nº 40.860-v.15|2|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"ALTISA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de febrero de 1957, a las 18 horas, en Charcas 684, 4º piso, oficinas designadas con la letra "G", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria o informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956;

2º Determinación del número y nombramiento de directores;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|2-Nº 40.716-v.14|2|57

AÑURITA
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Reconquista 533, cuarto piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1956 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades.

3º Retribución a directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los nuevos por un año.

5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley 1.795|56 y Decreto 5.567|56 para esta asamblea y para el futuro. — El Directorio.

$ 350.— e.7|2-Nº 40.571-v.13|2|57

A N A B E R
Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. Nº 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo de 1957 a las 18.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Remuneración del director delegado y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director Delegado.

$ 300.— e.6|2-Nº 40.485-v.12|2|57

A B C O, S. A.
Cía. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1957, a las 9 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Clorroarín Nº 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (Art. 28).

2º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Décimo Segundo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

3º Elección de presidente y dos directores. (Art. 13).

4º Determinación de la remuneración del Directorio (Art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración (Art. 21). — El Directorio.

$ 300.— e.6|2-Nº 40.512-v.12|2|57

"B"

BERNASCONI S. A.
Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 de febrero de 1957 a las 11.30 horas en el local social de la calle Esmeralda Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponderán. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

$ 450.— e.11|2-Nº 40.823-v.15|2|57

B A S A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 de febrero de 1957 a las 11 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Reforma del Art. 3º de los Estatutos sociales en la forma proyectada por el Directorio y que puede examinarse en la sede social;

5º Autorización al presidente y vicepresidente indistintamente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso, las modificaciones que aquéllas sugiriesen;

6º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el Acta en unión del presidente y secretario (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponderán. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social. — El Directorio.

$ 600.— e.11|2-Nº 40.820-v.15|2|57

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
Nac. 133

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de febrero de 1957, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434, 448, 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo.

3º Elección del síndico titular y de los síndicos suplentes.

4º Remuneración del síndico por el año 1956 (art. 31 de los estatutos)

5º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 500.— e.11|2-Nº 40.864-v.15|2|57

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. H. A. Driscoll, de dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957. — H. A. Driscoll, presidente. — E. F. Fanjoy, director.

$ 350.— e.8|2-Nº 40.674-v.14|2|57

BERTONE & ALZUA S. A.
Industrial — Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 20º de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de febrero de 1957, a las 11 horas en el local de la Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, oficina 280, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración de los directores para el presente ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.6 2-Nº 40.525-v.12|2|57

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2522 el día 25 de Febrero a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elecciones de:

1 vicepresidente por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Casoy; 3 vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. José Ghenis, Jaime B. Bigelmaier y Julio Levin; 1 síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Simón Bulalevsky; 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Gregorio Schnaider.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Gregorio Werthein, presidente. — Julio Gruomann, secretario.

Nota: Art. 18 de nuestros estatutos sociales: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del Capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria".

Otra: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes el día 14 de marzo de 1957, a las 22 horas en el local de la calle Cangallo 2535.

$ 1.650.— e.4|2-Nº 40.406-v.22 2.57

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1957

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1957, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 31º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico; distribución de utilidades.

2º Remuneración de la sindicatura por el año 1956.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de un síndico titular y de dos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 18 de febrero de 1957 inclusive.

$ 1.350.— e.29|1-Nº 40.199-v.18|2|57

"C"

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la décima tercera Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 710, el día 20 de febrero de 1957, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Remuneración del síndico.

3º Informe sobre remuneraciones previstas en el art. 17 de los estatutos.

4º Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a las asambleas, de acuerdo con el art. 32º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, enero 31 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.8|2-Nº 40.627.v.14|2|57

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de marzo de 1957, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración oferta compra establecimiento y su aceptación o rechazo;

2º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en unión de la persona que la presida.

Se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio Liquidador.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.724-v.14|2|57

CARLOS SINIGAGLIESI Y CIA.
S. A., COM. E IND.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de febrero de 1957, a las 17 hs., en el domicilio calle Nueva York 4274, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956;

2º Propuesta de distribución de utilidades;

3º Fijación de número de directores y elección de los mismos;

4º Designación de un síndico titular y uno suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones o un certificado bancario de los mismos en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

$ 560.— e.8|2-Nº 40.725-v.18|2|57

CASA STEPHANO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Registro Nº 3165

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 1425, piso tercero a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires 6 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.8|2-Nº 40.697-v.14|2|57

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 23a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de seis directores por el término de dos años

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Ratificar emisión de las series 601 al 800 de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.8|2Nº 40.692-v.14|2|57

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1957, a las 20 horas, en nuestro local de la calle Tacuarí 1559|69, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el primer ejercicio de la S. A. cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.7|2-Nº 40.572-v.13|2|57

COARDIN
Compañía Argentina de Industrialización Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Florida Nº 32, 1er. piso, Esc. 6, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.11|2-Nº 40.839-v.1º|3|57

CENTRO MARITIMO DE ARMADORES ARGENTINOS
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria de asociados para el 22 de febrero de 1957, a las quince horas, en el local social, Reconquista 46, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra del inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 838 al 842, de la Capital Federal.

2º En caso de resultar afirmativa la resolución del punto anterior, designación de la o las personas que suscribirán la escritura traslativa de dominio.

3º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — Epifanio Sica, presidente; Juan M. Bustos Fernández, secretario.

$ 140.— e.11|2-Nº 40.824-v.12|2|57

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 del estatuto, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 525, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 17 ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.11|2-Nº 40.748-v.15|2|57

CAJA DE PREVISION
(SEGUROS MUTUOS)
Entre el Personal del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre
Fundada el 10 de junio de 1904
Buenos Aires, febrero 1º de 1957.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA

Señor estimado consocio:

La Comisión Administradora convoca a Asamblea Ordinaria Anual para el día 2 de marzo próximo, a las 10 horas, en la Estación Retiro, Maipú 1398, 4º piso, gentilmente cedido, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Memoria y balance anual, ejercicio 1955-1956.

3º Presupuesto de gastos permanentes.

4º Elección por dos años de vicepresidente; secretario; protesorero; dos vocales titulares; dos vocales suplentes; y por un año un vocal suplente; en reemplazo de los señores Alfredo Coda; Juan O. Taiana; Humbert Richards; Eduardo Corsiglia; Lorenzo Ciminieri; Julio Bravo; Carlos Marchetti y Pablo Doglioli.

5º Elección por un año de tres titulares y dos suplentes para el órgano fiscalizador, en reemplazo de los señores Francisco Masiá Sancho, Natalio Viola, José Scilingo, Julio Cerdán y Cayetano Sofía.

Rogándole su concurrencia, saludan a Ud. muy atte. — Enrique Sobrero, presidente; Juan O. Taiana, secretario.

$ 21.— e.11|2-Nº 40.865-v.13|2|57

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero de 1957 a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento Nº 459, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1956.

2º Nombramiento de dos directores por el término de dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.7|2-Nº 40.614-v.13|2|57

"D"

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anón. Comerc., Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de febrero de 1957, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1956.

2º Elegir directores y síndicos por el término de un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.6|2-Nº 40.460-v.12.2|57

"E"

ETINGER TEXTILES S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero a las 18,30 horas, en el local social de la calle San José 159, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de capital resuelto por el Directorio con fecha 22 de enero de 1957.

2º Reforma de los arts. 1º, 3º, 5º, 6º, 14º y 22º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.11|2-Nº 40.759-v.15|2|57

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS E. F. A., S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de febrero de 1957, a las 18.30 horas, en el local Lima Nº 1261, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adopción de los plazos de convocatoria del Decreto Nº 1793 del 31 de enero de 1956, de conformidad con las normas especificadas por el Decreto 5567|56;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954;

3º Designación de síndico "ad-hoc", para considerar los elementos del punto 4º;

4º Consideración de la memoria, inventario, balance genral, cuenta de ganancias y pérdidas de 1955 e informe del síndico "ad-hoc" designado según el punto 3º;

5º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y síndico suplente por un año;

6º Considerar la situación de la sociedad frente al Decreto Nº 4675;

7º Consideración de las gestiones administrativas desde la última asamblea de accionistas y hasta la fecha;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 450.— e.8|2-Nº 40.735-v.14|2|57

EL ATENEO
PEDRO GARCIA, S. A.
Librería, Editorial e Inmobiliaria
Florida 340|344 — Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de febrero de 1957 a las 17 horas en el local social, calle Florida Nº 340|344, Buenos Aires, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (art. 28, inciso K).

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 32 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Florida 340|344, Buenos Aires. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.7|2-Nº 40.591-v.13|2|57

"F"

FLASH ARGENTINA S. A.
Industrial, Financiera y Comercial
Paraná 783 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 28 de febrero de 1957, a las nueve horas, en Paraná 783, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y síndico.

2º Consideración documentos art. 347, C. Comercio, ejercicios 31 de octubre de 1954, 1955 y 1956.

3º Renuncia del Directorio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 250.— e.8 2-Nº 40.694-v.14|2|57

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoira, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 ó 7 directores por un año y elección de síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y otro director. — Firestone de la Argentina S. A. I. C.

$ 300.— e.7|2-Nº 40.587-v.13|2|57

"I"

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 5964
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Concócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1957, a las 18 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Ratificación honorarios directores rentados.

3º Autorización al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendo.

4º Fijación del número y elección de directores titulares por el término de dos años.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 400. — e.11|2-Nº 40.776-v.15|2|57

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1957, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Luzuriaga 731, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores titulares.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 400. — e.8|2-Nº 40.677-v.14|2|57

"L"

LENEPO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Belgrano 265, 10º piso
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local Avenida Belgrano Nº 265, 10 piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.
2º Distribución del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.
3º Elección de un director titular.
4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.
$ 350. — e.11|2-Nº 40.818-v.15|2|57

LA FIDU-CLARIA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, Lavalle 913: tratar,.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y síndicos.
2º Consideración documentos, art. 347 Código de Comercio, ejercicios cerrados 31|10|1954, 1955 y 1956.
3º Elección directores.
4º Elección síndicos.
5º Designación dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 250. — e.7|2-Nº 43.629-v.13|2|57

"M"

MINNEAPOLIS - MOLINE ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
(N-8522)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 22 de febrero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, Perú 453, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.11|2-Nº 40.840-v.15|2|57

MELLOR-GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial
(N-5905)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Paseo Colón 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956 y distribución de utilidades.
3º Ratificar remuneraciones a directores (art. 25, inc. c) de los estatutos sociales).
4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
5º Elegir síndicos titular y suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 270.— e.11|2-Nº 40.854-v.13|2|57

MELLOR—COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
(N-5.904)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547. 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956 y distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Notas: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — Alejandro Guzmán Unsain, presidente.
$ 400. — e.8|2-Nº 40.709-v.14|2|57

"O"

OCEFA
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina,
Sociedad Anónima
Montevideo 77|81 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Montevideo 77|81, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Resolver sobre la emisión de acciones ordinarias de las series XXs XXIX inclusive del capital autorizado.
4º Elección del síndico y su suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El director.
$ 450.— e.7|2-Nº 40.568-v.13|2|57

"P"

PACIFICA
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, ubicado en la calle Tucumán Nº 1668, planta baja, escritorio 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Consideración de los plazos del Decreto Nº 1793|56.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 800.— e.11|2-Nº 40.868-v.15|2|57

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 1.007
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de febrero próximo, a las 16, en Paraguay 2019, para,

1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario al 30 de septiembre de 1956, e informe del síndico.
2º Elegir síndico y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.8|2-Nº 40.695-v.12|2|57

"S"

S. T. I. I. A.
Sociedad Técnica de Instalaciones Industriales Argentinas
Sociedad Anónima Técnica Industrial y Financiera
Alsina 3117

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de enero 1957, resolvió:

1º Retirar de circulación 6.500 acciones ordinarias clase A y 650 acciones ordinarias clase B por v$n. 715.000 para absorber pérdidas, según balance aprobado al cierre ejercicio 30 de junio 1956. Los accionistas dentro de los 30 días, deben presentar al canje sus acciones y recibirán certificados al portador por el 35 % de sus acciones, totalmente integradas.
2º En virtud de lo resuelto en el punto anterior, ofrecer a los accionistas la suscripción e integración a la par en efectivo y al contado 6.500 acciones ordinarias clase A para completar la emisión de la primera serie de acciones.
3º La emisión de la segunda serie de 10.000 acciones ordinarias clase A y ofrecer a los accionistas suscripción e integración a la par, en efectivo y al contado.
4º Los tenedores de acciones clase A, según art. 4 del estatuto, tienen primera preferencia en la suscripción, a prorrata de sus respectivos capitales, debiendo notificar su opción al Directorio dentro de los cinco días de vencida la publicación por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de febrero 1957. — El Directorio
$ 270.— e.11|2-Nº 40.762 v.13|2|57

Sociedad Anónima
QUEBRACHOS FUSIONADOS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Aumento del capital autorizado de m$n. 14.000.000.— a m$n. 34.500.000.—, de conformidad a lo previsto en el art. 7º de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, lunes a viernes de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 350. — e.11|3-Nº 40.773v.15|2|57

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Carabelas 344 - 9º P. - 35-8060|8113

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero a las 8 horas en el local social, calle Carabelas 344, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1957.
NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 32 del estatuto. — El Directorio
$ 200.— e.6|2-Nº 40.497-v.12|2|57

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1957, a las 17 horas, en su local social, Uruguay 656 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria del 9 de diciembre de 1955.
2º Memoria y balance al 30 de abril de 1956.
3º Distribución de utilidades
4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1956|1957.
5º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y tres suplentes, por cuatro años: dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.
Y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar a continuación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea del 20 de marzo de 1953.
2º Consideración de las siguientes reformas al estatuto: Arts. 30 y 31 inc. 3º). Elevación de la cuota mensual de asociado y, proporcionalmente, de los beneficios que la misma produce; pidiéndose autorización a la asamblea para su vigencia desde el 1º de mayo de 1957 "ad referendum" de la aprobación de la reforma por el P. E. Art. 96, inc. 1º y 2º. Simplificación del procedimiento establecido para la preelección de delegados.
3º Designación de dos señores delegados para firmar estas actas.
Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Alberto Guglielmone, general de brigada presidente. — Raúl N. Scarone, secretario.
Nota: El quórum para estas asambleas será el indicado en los artículos 85 y 88 de los estatutos
$ 225.— e.28|1-Nº 40.133-v.15|2|57

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Ayacucho 457, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de cuatro directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 21 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|2-Nº 40.346-v.21|2|57

"T"

TRICERRI
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora, Industrial, Marítima y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de febrero de 1957, a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Suipacha 576, piso 8º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente que presida la asamblea y de un síndico "ad-hoc" para que tome la intervención pertinente que establece el Código de Comercio e informe a la asamblea:
2º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Remuneración de los directores.
4º Determinación del número de directores y su elección.
5º Elección de un síndico titular y un suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. —
PEDRO J. TRICERRI
en representación de los accionistas
TRICERRI S. A. C. E. I. I. M. y F.
JUNTA NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL
(DECRETO LEY 5.148|55)
OSCAR A. HENRIQUES DE LIMA
INTERVENTOR

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, les recomendamos depositar en la sociedad sus acciones con la anticipación que establece el art. 23 de los estatutos.
$ 1.200.— e.28|1-Nº 40.183-v.15|2|57

"U"

U L T R A M A R
Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1957 a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1957.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Honorarios de directores y síndico para el año 1957.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.6|2-Nº 40.509-v.12|2|57

"V"

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de febrero de 1956, a las 12 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma del estatuto y aumento del capital.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de cuanto se resuelva al tratar el punto anterior.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.8|2-Nº 40.630.v.14|2|57

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1957, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de dos directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 22 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 1.190. — e.31|1-Nº 40.249-v.22|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Domingo Rodríguez Val vende a Manuel Rodríguez, Isauro Rodríguez, David Corral, Sabino Corral, Vicente Fernández y Dorindo Bouza, negocio de despacho de bebidas, pizzería y casa de lunch, sito ALSINA Nº 799 esq. PIEDRAS Nº 196. — Domicilio partes: vendedor, Serrano 147, Bánfield, y compradores, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.844.v.15|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Angel Quintiroli vende a Manuel Jesús Suárez, José Antonio Suárez, Roque Schiavone y Dante Giorgi, su parte negocio buffet, ubicado en el interior del Club Vélez Sársfield, sito ALVAREZ JONTE Nº 7100 esq. RESERVISTAS ARGENTINOS. Compradores a cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.
$ 150.— e.11|2-N 40.845.v.15|2|57

Se hace saber por el término de ley que don Manuel Moroño, vende a los señores Osvaldo Mazzetti y Roque Francisco Grillo, con intervención de la escribanía Ipa rraguirre, su negocio de tejeduría a facón, instalado en la calle ARAUJO 1820, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y deberán realizarse los reclamos de ley. — Buenos Aires, febrero de 1957.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.829.v.15|2|57

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Aurelio Blanco vende a Elvira Martínez de Carrera su negocio de Instituto de Belleza, sito en la AV. INDEPENDENCIA Nº 2970, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.835.v.15|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que el señor Jesús Astibia vende a los señores Antonio Gonzáles, Antonio López y José Fernández, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Ambassador", sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 3880|82. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.869-v.15|2|57

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panadería", sita en la calle Mariano Acosta Nº 142, Capital Federal, que con nues-

tra intervención la señora Josefa Dominga Rossatti Vda. de Molinaro vende a la señora Oliva Rossi de Arrom su negocio de despacho de pan sito en la calle ARGERICH Nº 2802, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.867-v.15|2|57

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Paul Lacampagne vende el negocio de lechería y venta de helados, denominada "Granja San Miguel", sito en Avenida MONTES DE OCA Nº 293 a los señores Baldomero Do Campo y Oscar Curdi, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.859-v.15|2|57

C. González Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio, los Sres. Urbano Lorenzo, Manuel Figueroa y la sucesión de don Adolfino Figueroa, venden a los Sres. José Alvarez, José Fandiño, Cándido Soage Fandiño y José Alvarez (hijo), su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVDA. DEL CAMPO Nº 1501|19 esq. ESTOMBA Nº 212, de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.713-v.14|2|57

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores José Indalecio González y Felipe Fernández, venden a sus condóminos las partes indivisas que les corresponden en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bar Roca", sito en esta Capital, AVENIDA CORONEL ROCA Nº 1329, que ambos explotaban conjuntamente con los señores Amaro Gonzalo y Manuel Piñera, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley, canje de vales, en el mismo negocio, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.729-v.14|2|57

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Omar Ernesto Cavagnaro, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Lucio Juan Adolfo Etulain, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle AVALOS números 245|249 esquina al PASAJE FERNANDO DE MONTALVO, domicilio éste de ambas partes. Reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 200. — e.8|2-Nº 40.632-v.14|2|57

José González, martillero público, oficina, Cuenca 228, avisa que Ernesto Mateo Scatolón, Pedro Celestino Negruzzi y Natalino Valentini, venden su negocio de café, bar, sito en AVENIDA LASTRA 4199, a Antonio Gutiérrez, Manuel Viqueira, Valentín Quintas y Ceferino Gómez, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones de ley al doctor Carlos Néstor Cremona, calle Paraná 567, 9º piso, domicilio de las partes.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.634-v.14|2|57

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C"; T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio la sociedad colectiva "Sacchetti y Cía." (formada por los señores Cayetano Angel Sacchetti y Kurt Bannert), vende a los señores Federico Francisco García, Celestino Piñeiro y Juan Brignani el "Garage de Alquiler", sito en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4251, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.631-v.14|2|57

Avisa Juan Carlos Cerrina, martillero público, con oficinas en Paraná 583, 7º piso "A", que José y Mauricio Umansky venden a la Compañía Argentina Papelera S. R. L., el establecimiento de fabricación de muebles, sito en la calle ASAMBLEA 470, domicilio de las partes, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del establecimiento. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.659-v.14|2|57

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se hace saber que don Manfredo Manfredi, vende su negocio de juguetería, instalada en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1179, Capital Federal, a Demetrio Juan Lanzeni y Oscar Pedro Piñero. — Reclamos de ley, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1179, Capital, domicilio de las partes.

$ 100. —— e.7|2-Nº 40.560-v.13|2|57

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "Centenario", sito en esta Capital, calle ACOYTE Nº 932|36, al señor Angel Cristófaro. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedor: Jesús López.

$ 150. — e.7|2-Nº 40.548-v.13|2|57

Bruno Chezzi y Cía., martillero público Rafael Cicalese, oficinas Cangallo Nº 318, piso 4º (16) T. E. 34|8448, avisan que por su intermedio los señores Fernando López Vázquez, Andrés Grosz y Santiago Fernández, venden, libre de deudas y gravámenes al señor Ubaldo Romeo Faina para sí y para la S. R. L. "Residencial Faro" en formación, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AGUERO Nº 1290, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.600-v.13|2|57

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda Cabildo 3536, Capital, avisan: Que el señor Horacio Santiago Crespo y la señora Dora Amalia Bentivoglio de Crespo venden su negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la AVENIDA DEL TEJAR Nº 3446, al señor Ricardo Pablo Julio. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.599-v.13|2|57

Viera y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de bar, heladería y minutas, sito en la AV. LASTRA 3525|31, domicilio de las partes. — Vendedores: Emilio Farre y Pedro Ambre. — Comprador, Segundo Pedro Radaelli. — Por reclamos de ley, en n|o., Lavalle 1672, P. 5º, Dto. 29, T. E. 40-2007.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.523-v.12|2|57

J. L. Szperling, martillero público, oficinas Av. Fco. Lacroze 3112, T. E. 76-6005 avisa: Luis Chejovski, vende libre de todo gravamen su negocio de confecciones para señoras y niños, denominado "Creaciones Lubett", sito en la AVENIDA CORRIENTES 6076, Capital, a "A. Arabian e Hijos", sociedad comercial colectiva integrada por Artin Arabian, Krikor Arabian y Onik Arabian, domiciliada en Cánning 1171, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.538-v.12|2|57

Ley 11.867. Se hace saber por cinco días que don Julio Viana, domiciliado en Uruguay 1452 de esta Ciudad, vende a don Eladio Gregorio Acosta, con domicilio en Chacra 8, de Posadas, su negocio de depósito al por mayor, sito en AVENIDA URUGUAY 1452, de esta ciudad, libre de pasivo. — Reclamos de ley, en el negocio citado, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, enero de 1957.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.540-v.12|2|57

J. L. Szperling, martillero público, oficinas Av. Fco. Lacroze 3112, T. E. 76-6005, avisa: Sofía Severina Fiondina Valente, vende libre de todo gravamen su negocio de venta de valijas, carteras y afines, sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO 4076, Capital, a Andrés Oscar Arroyo. — Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40 539-v.12|2|57

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano número 3376, avisan que por su intermedio Gregorio Rikin vende a Celia Lidia Risso, su negocio de mercería, sito en la calle AVDA. BELGRANO Nº 3285. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.507.v.12|2|57

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan 3000, T.E. 97-7111, avisan que el Sr. Julio Pérez le vende a la Sra. Delia Mercedes Porcelli de Virardi, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la AV. COBO 793|99 esquina VIEL 2092|96, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. — Recl. de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.468.v.12|2|57

Colocro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T.E. 62-5043, avisan que Conrado Eliseo Gilardoni y Conrado Silvio Gilardoni, sociedad colectiva, que gira bajo el rubro de Gilardone y Cía., con domicilio legal en la calle Arcos 1815, venden libre de deudas y gravamen, el negocio de garage, venta de nafta, lubricantes y engrase, sito en la calle ARCOS 1815, a los Sres. Mitre Nabhen, Urbano Nabhen, Hatem Nabhen, y Jorge Nabhen. — Reclamos de ley a los compradores en la calle Centenera Nº 292, 2º piso, Dpto. A, vendedores mismo negocio, transferencia y escrituración n|oficinas.

$ 200.— e.6|2-Nº 40.459.v.12|2|57

J. L. Szperling, martillero público, oficinas Av. Fco. Lacroze 3112, T. E 76-6005, avisa: Meier Feiwel Halpern y Moisés Coss, venden libre de todo gravamen el negocio de venta de ropas y pieles, sito en la AVENIDA FEDERICO LACROZE 2862, Capital, a Gil Klaparda e Isidoro Klaparda, domiciliados en Terrero 2141, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.537v.12|2|57

"B"

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Cabildo 3536, Capital, avisan: que el señor Enrique Toledo, vende su negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle BONPLAND Nº 1367, a la señora Margarita Colomba, Guerrieri Viuda de Cerchiaro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.598-v.13|2|57

Se hace saber por cinco días que Casa Jaspe, Sociedad de Resp. Ltda., transfiere a Casa Jaspe Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, el activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y compra-venta al por mayor y menor de materiales de electricidad y otros ramos y afines, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de esta última, sito en esta Ciudad, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1530, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Fernández Sáenz, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, piso 2, oficina 209, Capital Federal.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.616-v.13|2|57

Demetrio Siafas, hace saber que vende su negocio (kiosco) de venta de cigarrillos y golosinas, sito en BRASIL 1170, Capital, a Eftimio Delenikas, Demetrio Delenikas y Felipe Livitsanos. — Domicilio partes y reclamos ley, Ayacucho 457, piso 2º, of. 22.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.627-v.13|2|57

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Roque De Fina, Anselmo Castelli, Dante Agatensi y Carmelo Torrisi, venden a Amador Sampedro, José Gutiérrez, José Barreiro y Camilo Alberto Rodríguez, negocio maduradero de bananas, venta de frutas y verduras, calle BELGRANO 1320|24 y SALTA 449. Mercado Monserrat, puesto Nº 14. Domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.6 2-Nº 40.5?8-v.12|2|57

Favarolo, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, Avda. Juan B. Alberdi 3619, Capital, con oficinas denominadas "Organización Alberdi", avisan que Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde, venden a Emilio Fontal y Manuel Balado, fondo comercio de hotel, establecido BOGOTA 2355|65, sus domicilios. — Reclamos en sus oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de insertarse con error en las ediciones del Boletín Oficial del 4|1 al 10|1|57.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.511.v.12|2|5.

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Humberto Vaccaro vendía a Constantino Aller, negocio hotel pensión, sito CORRIENTES Nº 1179, 5º piso.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.851.v.15|2|57

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Victoriano López, vende a Jesús Fernández el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CASEROS Nº 1133, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.843-v.15|2|57

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan que Ríos, Martínez y Appugliese, vende a González y Cía., el negocio de confitería y 12 mesas a la vereda, calle CABILDO 2099 esquina JURAMENTO 2388, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, Sáenz Peña 251, domicilio de las partes

$ 100.— e.11|2-Nº 40.837.v.15|2|57

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan que Casa Lorenzo, S. R. L., vende a Marcelino Fernández, la fábrica de hombreras de algodón y acolchados, ubicado en la calle CAMARONES 1644, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, Sáenz Peña 251, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.836.v.15|2|57

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, avisa: que Antonio Facal, vende a Benedicto Veigas, el negocio de lechería, sita en CANNING Nº 2624, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.858-v.15|2|57

Ley 11.867. — Se comunica por cinco días que Rota Hermanos, Sociedad Comercial Colectiva, domiciliada en Cangallo 1875 de la Capital Federal, dedicada al ramo de talleres gráficos y afines. Vende a Eduardo F. Girard, con domicilio en Ecuador 937. Capital Federal, únicamente el activo representado por las existencias y maquinarias, instalaciones, elementos de trabajo, fuerza motriz, líneas telefónicas y existencias que se encuentran en el domicilio de CANGALLO 1875, Capital Federal, según inventario suscripto por las partes el diez de enero de 1957. — El adquirente no toma ningún pasivo ni directo o indirecto, ni tampoco la antigüedad del personal. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 250. — e.8|2-Nº 40.544-v.14|2|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T.E. 40-1685 y 6574, que don Alejandro Ali vende a don Agustín González la despensa de comestibles ubicada en esta Capital, calle CANALEJAS Nº 2800, donde se domicilia el vendedor. — El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.701.v.14|2|57

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T.E. 30-0318|19, avisan que el Sr. Francisco Antonio Urbano, vende su negocio de taller de electricidad, CARLOS CALVO 1259, Cap., a los Sres. Argentino Ismael Mellid y Julio Salvador Mellid, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.680.v.14|2|57

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de pizzería y venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 3315, a la señora Teresa Abas de Steimberg. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores Antonio Otero y Teodoro Villarino.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.549-v.13|2|57

Orlando J. Grezzi, martillero público, con oficinas en calle Salta 596, 4º piso, avisan por cinco días que el señor Manuel Fernández García, vende libre de todo gravamen su negocio de tienda, sito en calle COSTA RICA Nº 5802, Capital, a la señora María Mengarelli de Gabbarini. — Reclamos de ley en Salta número 596, 4º piso, oficina Nº 4, domicilio transitorio de las partes.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.491.v.12|2|57

Tomaghelli y Blanch, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Corrientes 932, 3er. piso, avisan al comercio en general que por su intermedio el señor Jacobo Sais, ha vendido su negocio de joyería denominado bajo el rubro "Sais e Hijo", sito en la calle CORRIENTES 893, a los señores Arón e Isaac Benesdra. — Para reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.458.v.12|2|57

Alberto V. Molina, martillero público, con oficinas en la calle Nazarre 5066, Capital, avisa: que Aldo Omar Macía y Basilio Boyer, venden a Mario Touceda su negocio de fiambrería, sito en la calle CALDERON 2899, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.480.v.12|2|57

Se hace saber que con intervención de la escribanía Rocca y de Castro, don Sebastián Fernández vende libre de toda deuda o pasivo a don Félix y don Modesto Lafuente, la tercera parte que le correspondía en el negocio de café, bar y billares, que con los compradores tienen instalado en esta Capital, calle CARLOS CALVO Nº 301 esquina BALCARCE Nº 999. — Reclamaciones dentro del término de ley en dicha escribanía, Avda. de Mayo 665, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 150.— e.6|2 Nº 40.513.v.12|2|57

"CH"

Se hace saber que la sociedad "Storer y Compañía; Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle CHACABUCO Nº 449 de esta Ciudad al transformarse en sociedad anónima, transfiere todo su activo y pasivo en favor de la nueva sociedad denominada "Storer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Reclamaciones ante el escribano Vicente Couto Ansola, con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña 651, escritorios 31 y 32. Buenos Aires, febrero de 1957.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.772-v.15|2|57

El escribano Alfredo M. Savastano, domic. Avda. Mayo 634, Cap. Federal, procederá escriturar venta negocio de Pedro Pavía destinado a hotel, calle CHACABUCO 617|19 a favor de los señores Alberto Gómez, Lino Marino y Eloy Yebra. Los compradores no se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones en mi escribanía.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.529-v.12|2|51

"D"

Mario Kaminsky, contador público nacional, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2561, Capital, avisa que los señores Balabán Hnos., han transferido su negocio de librería sito en la calle DONADO Nº 1517, Capital, al señor Juan Mauricio Bongiovanni. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.578-v.13|2|57

"E"

Avisa Benjamín Menéndez que vende, con retroactividad al 1º de enero de 1956, a don Amador Montiquin, la parte que le corresponde en el negocio de bar y almacén sito en ESPINOSA 2201 de la Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en Espinosa 2201, Capital Federal.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.786-v.15|2|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Antonio Vázquez vende a Antonio Alvarez su panadería mecánica sita ECHEVERRIA Nº 3701, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.779-v.15|2|57

Al comercio: Ricardo Reyes, vende a Emilio Taraben, negocio de verdulería y frutería; sito en ECHEVERRIA 4299, domicilio partes, donde se aceptan reclamaciones de ley.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.643-v.14|2|57

De conformidad Ley 11.867, Pedro Alberto Weihs, hace saber que vende al señor Rodolfo M. Huel, todo su activo y pasivo comprendida su casa restaurante "El Palenque", establecido en esta Capital, calle ESPAÑA Nº 125. Reclamos de ley al escribano Osvaldo Aquiles Tarantini, España 77, FORMOSA.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.536-v.14|2|57

Mario Macklin, abogado, avisa que el Sr. Juan Rolnik, ha vendido su negocio de panadería mecánica y fábrica de galleta, sito en la calle ESPERANZA Número 1153|55, a Panificación Palermo S. R. L. (en formación). — Reclamos de ley, en mi estudio, calle Paraná Nº 467, piso 3º, dep. 9.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.734-v.14|2|57

Se hace saber por cinco días que "Proton, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la importación, compraventa y fabricación de productos químicos y drogas en general, con domicilio en ESCALADA 1670 Capital, transfiere su activo y pasivo a "Proton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en el mismo lugar. — Reclamos de ley a escribano Carlos A. Rezzónico, Reconquista 331, escritorio 105.

$ 150. — e.7|2-Nº 40.553-v.13|2|57

Julio C. Robin, abogado, hace saber por cinco días que los señores Luis Euclides Fraticelli y Juan Alberto Armagnague venden a don Pedro Juan Salba su cuota parte en los talleres gráficos de Fraticelli y Cía., sito en EMILIO LAMARCA 918, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Oposiciones en mi estudio, V. Liniers 111, Capital.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.581-v.13|2|57

"F"

Hácese saber por el término de ley que se disuelve la Sociedad Colectiva R. García y Villamil y Compañía, dedicada a la explotación del ramo de venta al por mayor de vinos en casco, embotellados, bebidas, papel, velas y mercaderías en general con domicilio en la calle FLORIDA 229, de esta ciudad. Del activo y pasivo se harán cargo los señores Antonio Wenceslao Villamil y Ubaldo Leopoldo Anllo, quienes constituirán nueva Sociedad. — Reclamaciones de ley ante el escribano José María Futten, Uruguay 412, piso 1º, Dpto. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.749.v.15|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta publicada con fecha 24 de enero de 1957 en la que Eduardo Antonio Ortiz vendía a Teófilo Palacio y Enrique Luis Vega, el negocio de hotel, sito en la calle FRENCH Nº 2615, Capital.
$ 150. — e.8|2-Nº 40.628-v.14|2|57

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Celso Otero vende a Enrique García Díaz negocio lechería y venta de helados sito GAONA Nº 1373. Domicilio partes: vendedor, Villafañe 384, Capital y comprador, Chacabuco 386, Ciudadela., Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.847-v.15 2|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Alfredo Rodil vende a Antonio Vizcaíno, María Carmen Vizcaíno y Antonio Vizcaíno (hijo), su despacho de comestibles al por menor y bebidas en general envasadas, sito GUATEMALA Nº 4701 esquina GURRUCHAGA, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.780-v.15|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el Sr. Marcelino Mosteiro, vende libre de deuda y gravamen su negocio de café-bar y billares, sito en esta capital calle GARCIA DEL RIO Nº 3195|97|99 esq. PINTO, al Sr. Albito María Gómez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.862-v.15|2|57

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658 T. E. 34-3058, avisan: Que con su intervención el señor Marcelino Rodríguez vende libre de toda deuda y gravamen, a los señores Andrés Real, Juan José Sánchez y Alejandro Sánchez, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 2500 esq. NICASIO OROÑO Nº 2493, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 200. — e.8|2-Nº 40.633-v.14|2|57

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio, los señores José Antonio Abad, Juan Otero y Juan Otero Comesaña, venden a los señores José Rodrigues de Carvalho, Armindo Martins da Costa, José Dias Alves Ferreira y Manuel Martins Piuza, el negocio de panadería mecánica, fábrica de emparedados masas y productos de grahm, centeno y similares, denominado "Solís", sito calle GENERAL MARTIN DE GAINZA Nro. 570|72, Capital Federal, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.619-v.13|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los Sres. Cándido Puga y Rosa Puga de Veiras, venden libre de deuda y gravamen al Sr. Secundino Castro su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle GARAY Nº 3100. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282 piso 1ro., T. E. 38-8736.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.455.v.12|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los Sres. Julio Santamaría y Antonio Otero venden libre de deuda y gravamen al Sr. Marcelino Mosteiro su parte indivisa del negocio de restaurante, bar, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GARCIA DEL RIO Nº 3195|97|99, esq. PINTO. Se hace constar que el Sr. Marcelino Mosteiro queda como único dueño, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º. T. E. 38-8736.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.456.v.12|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532, T.E. 35-4554, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que del negocio de restaurante y bar, sito en esta Capital, calle GUARDIA VIEJA número 4101, efectuaba al señor Isidoro Fontales a favor de los señores Jesús Bello, Maximino Bello, Manuel Rodríguez y Alfredo García. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficnas.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.514.v.12 2|57

Héctor Angel Macedonio, domiciliado México 2758, avisa por 5 días que el 10|11|56 vendió a Eduardo Alejandro Vivas y Ricardo Gabriel García su negocio de pizzería, heladería y bar denominado "América", sito en GENERAL MOSCONI Nº 3562|74, que es también el domicilio de los compradores, habiéndole dado la posesión definitiva el 14|11|1956. — Los compradores se hacen cargo de un pasivo de hasta $ 270.200.— m|n. únicamente. — Por orden y cuenta de las partes el martillero público y corredor Humberto S. P. Santo con estudio en Avda. Cabildo 2269, 1º piso, Dpto. "A" publica este edicto a los efectos que los acreedores afectados por esta transferencia le efectúen las oposiciones de ley. — Capital, febrero 4 de 1957.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.522-v.12|2|57

"H"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Aro, vende a José Agustín Raffo, su negocio carnicería, calle HUMBOLDT número 2271. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, Junín Nº 364.
$ 100. — e.8|2-Nº 40.563-v.14|2|57

"I"

Por cinco días, Elvira Ferrari de López, avisa que vende a Israel Mencel Korn, su negocio de lencería y venta de medias denominado "Casa Delly", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1093 de esta Capital, constituyendo domicilio, a efectos de reclamaciones de ley, en el del escribano Pedro A. Antoniotti, Reconquista 336, 5º piso, Dpto. "M", Capital.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.751.v.15|2|57

Avisan Fioravanti e Imas, martilleros públicos, oficina Chile 1906, escritorio 3, T. E. 47-2202, que el señor José María Fructuoso vende a los señores Pedro Roberto Sanguinetti y Bernardo Repila, su comercio de carnicería, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1497 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150. — e.7|2-Nº 40.552-v.13|2|57

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Bartolomé Mitre 2109 avisa que por su intermedio el señor José Manuel Suárez vende al señor Juan Syzewski, el negocio de hotel alojamiento, sito calle INDEPENDENCIA Nro. 3953, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.622-v.13|2|57

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: David Ledo, Primitivo Lado, Domingo Domínguez y Antonio Ledo venden a José Benito Fernández, José López, Angel Carracedo, Herminio Diéguez y José Cid negocio café y bar sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 901 esquina CENTENERA. Domicilio partes: vendedores, Echenagucia 1180, Dto. 2 y compradores, Rincón 1231, Capital. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.848-v.15 2|57

C. González Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los Sres. Ramón Badía y Severino Baqueiro, venden a los Sres. Andrés García, José Dobarro, Alfredo Sebastián Cizeilt y Antonio Roque Muscatello, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5101|05, esq. BASUALDO, de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.715-v.14|2|57

Organización Miguélez, Luis F. del Cueto, martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho Nº 457, oficina 23, Capital Federal informa: que los señores Andrés Moreno y Alberto Nemerovsky, venden, ceden y transfieren su negocio de cinematógrafo denominado "Canadian", sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 3728 de esta Capital, al señor Joaquín González. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 150. — e.8|2-Nº 40.656-v.14|2|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que la señora María Canalis de Alberti, vende a los señores José María González, Alfredo Fernández, Manuel González, Luis Pereiro Castro y José María Gabriel Cabezón, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Libertador", sito en esta Capital, calle JUAN DE GARAY Nº 867. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.602-v.13|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532 T. E. 35-4554 avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que del negocio de resturant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle JUAN DE GARAY Nº 899 efectuaba el señor Armando Vera a favor de los señores Alejandro Torviso y Arturo Méndez. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.515-v.12 2|57

"L"

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: Prudencia Collazo viuda de Barreiro vende su parte mitad indivisa del hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Lage" sito en LIMA 1415|17 a Ramón Barreiro Collazo, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la firma "Barreiro y Collazo". Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.838-v.15|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Alfredo Fraternale vende a "Distribuidora Florida" S. R. L. (Cap. m$n. 200.000.—) negocio despensa sito LACAR Nº 3361. Domicilio partes: vendedor, mismo negocio y firma compradora, Andonaegui 3350, Capital. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.849-v.15|2|57

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que José Rodríguez Blanco vende a Julián Plaza y Carlos Alberto Plaza, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle LASCANO 6094, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.870-v.15|2|57

Leonardo F. Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Belgrano 124, 2º piso, 34-9038, avisa al comercio que con su intervención el Sr. Alfredo Tajes, vende a su socio, el Sr. Evaristo Canosa, su mitad indivisa en el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAFUENTE 3201|5 esquina TABARE. — Activo y pasivo a cargo del comprador, Sr. E. Canosa. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.687.v.14|2|57

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que Andrés Leone vende a Aurelio Ferranti, su negocio de despensa, sito en la calle LLAVALLOL Nº 4791|99 de la Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100. — e.7|2-Nº 40.543-v.13|2|57

Se hace saber que C.I.P.E.L., Compañía Papelera el Litoral, S. R. L., vende a Papelera el Litoral, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, P.E.L.S.A., con domicilio en la calle Sarmiento 459, piso 3º, oficina 24, su fábrica de papel, sita en la calle Gobernador Freyre 8234|38 de la Ciudad de Santa Fe y cuya administración gira en la calle LAVALLE 710, piso 2º, "A", Capital. Reclamaciones de ley doctor Isidoro Pustilnick, abogado, con oficina en la calle Lavalle 710, piso 2º "A". domicilio de las partes.
$ 150. — e.7|2-Nº 40.555-v.13|2|57

"M"

Manuel Antonio Vera, "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Sarmiento 1750, T.E. 40-5675, avisa: Manuel González vende a Pedro Domínguez su negocio de bar y lunch, situado calle MORENO 1579, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.758.v.15|2|57

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores, ofic. Rivadavia 1375, 3º p., Cap., avisan: Hilarión e Hilario Orduna, venden a Ignacio Liste y Angel Natalio Donato Chiota, su negocio de despensa, sito MILLER Nº 2901, Cap., domic. partes. — Reclamos ley 11.867, n|ofic.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.711-v.14|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ismael Becarés, vende a José Guimil, despensa de comestibles, MURGUIONDO 4401, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 100. — e.8|2-Nº 40.550-v.14|2|57

Se avisa al comercio que Aida Fernández de Damelio y Juan Carlos Damelio venden a María Ludivina Alvarez de Rodríguez, su negocio de despensa, sito en la calle MARCOS SASTRE 6001, Capital Federal. — Reclamos de ley martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, piso 5º "J", donde fijan domicilio las partes.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.708.v.14|2|57

Viera y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despacho de pan y venta de mercaderías envasadas, sito en MONTAÑESES 2300 esquina OLAZABAL, domicilio de las partes. — Vendedora: Ana Beatriz Elicetche de González. Comprador: Domingo Miguel Sarago. — Por reclamos de ley, en n. o. Lavalle 1672. P. 5o. Dpto. 29. T. E. 40-2007.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.524-v.12|2|57

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que el señor Santiago Vagliati vende al señor Ismael Gonçalves Da Cruz su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, ubicado en la calle MEXICO Nº 2433, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.499-v.12|2 57

"N"

Se avisa al comercio que el señor Máximo Corral ha vendido su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle NOGOYA Nº 4099 esquina CHIVILCOY, libre de todo gravamen, al señor Antonio Saac. — Domicilio de las partes y lugar de las reclamaciones de la ley 11.867, en el mismo negocio.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.703.v.14|2|57

Bruno Viloni, martillero público, con oficinas en la calle Bermúdez 2399, Capital, avisa, que los señores Oscar Mendoza y Héctor José Telmo, han vendido al señor Kalman Tischles el negocio de "frutería y verdulería", sito en la calle NAVARRO 4613, Capital — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.612-v.13|2|57

"P"

Se avisa que Jorge M. González vende a Patricio Torres y José Torres su negocio de hotel alojamiento sito calle POZOS Nº 126, segundo piso, Depto. "D", Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamaciones término ley mismo negocio.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.792-v.15|2 57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Suárez vende a Francisco Janeiro, José María Vázquez, Antonio Vázquez, Manuel Vidal, Atilio Bonetti, Adolfo Borrajo, Modesto Fernández, Manuel Varela, Manuel Fernández, Secundino Fernández, José Suárez, Camilo Espantoso, Manuel Varela (hijo) y Julio González, negocio despacho de bebidas alcohólicas, restaurante vinos y cervezas y venta de helados, denominado "Buenos Aires", sito PUEYRREDON número 23, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas. — Nota: Este edicto anula el publicado con fechas 18 al 24|1|957 por reemplazo de uno de los compradores.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.783-v.15|2|57

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Bernardo Vidal vende al señor Samuel Tescione, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle PAYSANDU Nº 1928, sus domicilios. Reclamaciones Ley en nuestras oficinas Avda. Nazca 2499, T. E. 50-3444.
$ 100.— e.11.2-Nº 40.861-v.15|2|57

Al comercio: Joaquín Rebollar, martillero público, oficina Tucumán 1317, Capital, avisa: Oscar Alberto Gil y Fortunato Celi, venden a Esteban Benítez, Mariano Jesús Ligbero y Benigno Rebollar, el negocio de florería denominado "Flores Vivian", sito PEDRO GOYENA 426, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.678.v.14|2|57

Se hace saber que Arly, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación de sociedad, transfiere a Arly, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, el activo y pasivo de su comercio de tejidos, sito en la calle POZOS 220 de la Capital Federal. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio señalado, que es el que constituyen las partes.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.699.v.14|2|57

Al comercio avisa José Novotny, que vende su taller de tornería sito en la calle PICO Nº 3680. Comprador Domingo Amoroso. Interviene el escribano público don Salvador Blanco, domiciliado en Emilio Lamarca Nº 383, Capital, T. E. 67-1536, sus oficinas donde se harán reclamos de ley.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.573-v.13|2|57

Angel Spezzi, vende a "Fundal S. R. L." (en formación, cap. $ 450.000.— m|n.) que constituye con Alberto Berman su fábrica de pistones de aluminio, sita en la calle PAMPA 5639. — Reclamaciones en el término de ley en el estudio Dr. Muchnik, Lavalle 1473, Esc. 106, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.566-v.13|2|57

Al comercio se avisa que la señora Josefa Esther Díaz Vélez Vda. de Alcamo vende su negocio de peluquería, sito en la calle PARAGUAY Nº 5136 de esta Capital, al Sr. Adolfo Grandío. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.464.v.12|2|57

"Organización Viamonte", martillero público M. García, A. Coronel y Cía., con oficinas en la calle Viamonte 1354, 1º p., T. E. 40-1343, avisan al comercio, que por su intermedio la señora Amelia González de Cordasco, vende su negocio de "despensa y vinería", sito en la calle PLACIDO MARTINEZ 2057, a la señora María E. Moviglia de Castilla, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.6|2-Nº 40.528-v.12|2|57

"R"

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T.E. 38-1635, avisan que por su intermedio la Sra. María de las Nieves B. Vda. de Rosa y el Sr. Melchor Andrés Héctor Rosa, (Sucesión de Melchor Rosa), venden al Sr. José María Recayte y a la Sra. Herminda Recayte de Valladares su negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas ubicado en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3258 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.698.v.14|2|57

El escribano Angel F. Maloberti, Av. R. Sáenz Peña 680, hace saber que Adelaida Bertoli de Zoffi o Bertoli de Alzueta vende a Jorge Alberto Foglia su negocio de fábrica de helados y heladería sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 9911. — Reclamos de ley domicilio del escribano indicado y legal de las partes.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.574-v.13|2|57

Raggio, Lorenzo &, Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que los Sres. Rogelio Prendes, Bautista Cavaliero y Adán Heredia, hacían a los Sres. Celestino González García, José Ramón González, Regalado Antonio Fernández y Antonio Laurentino Lorences, de su negocio de casa de lunch y bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 1400 esq. SAN JOSE. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mismo negocio, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.611.v.13|2|57

Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital avisan: Que Juan Bautista Bernárdez vendió su negocio de garage, ubicado RIO DE JANEIRO 477, Capital, a Jorge Julio Martínez. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.6|2-Nº 40.471-v.12|2|57

"S"

Chomer y Cía., Inmob., Financ., comunica por el término de ley que Alfredo Grasal, Avenida San Martín 6053, Cap. vende taller metalúrgico, sito en SAN MARTIN 6053, Cap., libre de gravámenes a Paosti, S. R. L., Escalada 870, Cap. — Reclamos en Fray Cayetano Nº 332, Cap.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.739.v.15|2|57

Sánchez, Mourente Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: César Oscar Balduri, Rogelio Rafael García y Oscar Balduri venden a Manuel Gómez, Gonzalo Gómez, Jesús Senín Penas y José Antonio Duro, negocio venta de café, helados, jugos de frutas y bebidas sin alcohol, sito SAN JOSE Nº 17. — Domicilio partes: vende-

dores: Isleta 933, Lanús Oeste, y compradores: Sebastián Plaul 657, Gerli. — Reclamaciones Ley: n|oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.850-v.15|2|57

Juan Casa, domiciliado Holmberg 2587, vende a los señores Mario D'Ambra y Victorio Espósito domiciliados Plaza 2735, la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de heladería de la calle SAN JUAN 1854 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley, Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, piso 4º.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.777-v.15|2|57

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que José Antonio López, domiciliado Hipólito Yrigoyen 1532, vende a Leonardo Gerace, domiciliado Pavón 2484, su carnicería, calle SAN JOSE 1830. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.720 v.14|2|57

Se avisa al comercio que Horacio Fernández y Emilio Isidoro Quinteros, venden a Iarussi Ana de Balassone y Salvador Commisso, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SUCRE 1401, Capital Federal. — Reclamos de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, Piso 5º "J" donde fijan domicilio las partes.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.703-v.14|2|57

Curto & Cía., balanceadores, oficina Av. de Mayo 1190, 1er. piso, T. E. 37-3801 y 38-2812, avisan que: Del Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Oscar R. González Moreno su negocio de elaboración de pastas frescas fiambrería y quesería sito en esta Capital calle SUIPACHA Nº 1024. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley. nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.580-v.13|2|57

Avisa al comercio el Sr. Modesto Gandara vende su negocio de buffet (Casa Galicia) SAN JOSE Nº 224, al Sr. Francisco Gómez, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos término de ley en las oficinas del martillero Manuel Cayo, Rivadavia 1188, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.554-v.13|2|57

Organización Bucole con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que José María Simson vende a Julio Alfonso Ruiz su negocio de mercería, sito en la calle SANABRIA 2796 de la Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.542-v.13|2|57

Organización "San Cayetano", Alberti y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, Capital, T. E. 53-8495, avisan: Que bajo su intervención, el Sr. Manuel Amil, vende libre de deuda o gravamen al Sr. Aron Klas, su negocio de bazar y menaje, sito en la calle SANABRIA Nº 3347 Capital, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.601-v.13|2|57

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33 3641, avisan que por su intermedio la señora María Vázquez de Lamas vende al señor Joaquín Díaz su negocio de hotel y pensión sito en esta capital, calle SALTA Nº 305. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.532 v.12|2|57

Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 48, Capital avisan: Que Américo D'Ciancia Arildo Jesús Villar Pera, Carlos Omar López, José Luis Fernández, Epifanio de la Puente y Carmen Antonia Penido de Chan, vendieron su negocio de pizzería heladaría, rotisería, restaurant bar y anexos, denominado "La Redoblona", ubicado SANTA FE 4635, Capital, a Juan Rabanal y Ceferino Vega, "Rabanal, Vega y Cía.". — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.475-v.12|2|57

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficina Ayacucho 656, T. E. 47-8036 avisa que Alberto Fernández & José Dindurra, venden a Benigno Recalde, Florentino López, Inocente López e Inocencio Solloso, su negocio de hotel, denominado "Ideal", sito en esta Ciudad, calle SUIPACHA Nº 362. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.502-v.12|2|57

Se hace saber que Antonio Giacometti e Hijo venden a Casa "Atlantic" Lázaro Gardsas e Hijos S. R. Ltda., el taller mecánico sito en SAN JUAN Nº 2872, Capital, libre de todo gravamen, pasivo y personal. — Reclamos de ley en el Estudio I. José Goldstein, Viamonte Nº 1528, 2º P., Capital donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.496-v.12|2|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Castros vende a Julio Manuel Gago y Teresa Estrella de Salerno, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle SAN MARTIN Nº 936, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.508-v.12|2|57

"T"

Cortizas, - Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan: Que con su intervención el señor Julio Torres vende a doña Montserrat Llopart de Soler, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 50, donde se domicilia el vendedor: domicilio de la compradora, calle Chacabuco Nº 124, Capital. — Reclamos en término de Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.827-v.15|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3837 y 40-3736, avisan: Juan Carlos Urech y Edgardo Luis Novo, venden a Modesto Domínguez y Gonzalo Pose fábrica de pastas frescas, fiambrería y rotisería, TELLIER 88, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.649-v.14|2|57

"V"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos Nº 129, T. E. 48-7880, avisan: Francisco Piñeiro Rodríguez vende a José Pereira, Jesús García Santos y Marcelino García, negocio almacén y bar, denominado "Las Delicias", sito calle VENEZUELA Nº 1900 esquina POZOS Nº 506, Capital; domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.789-v.15|2|57

Se hace saber por cinco días que Manuel Alonso Oses y Joaquín Alejo Gutiérrez, Calzados Florida S. R. L., venden y transfieren su negocio de zapatería, ubicado VIAMONTE 801 esquina ESMERALDA de esta Capital, a Antonio Francisco Martín, Marcelo Roberto Gorín y Manuel Martín, libre de gravamen. — Reclamaciones de Ley, Viamonte 801, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.846-v.15|2|57

Se hace saber por cinco días que Carlos Casabian vende y transfiere a "Casabian y Compañía" integrada por Carlos Casabian y Tacvor Sirinian, el activo y pasivo, incluso el personal, del fondo de comercio de venta de tejidos y anexos, de la calle VIAMONTE Nº 2423. — Reclamos de ley en el mismo.

$ 150.— e.8|2-Nº 40.685.v.14|2|57

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Ramón Conde, domiciliado Bucarelli 1008, vende a Manuel Conde, domiciliado Andrés Arguibel 1742, dpto. 1, su parte mitad del negocio de carnicería y afines, calle 25 DE MAYO 747. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.717-v.14|2|57

Escribano Ernest[illegible] notifica por término de ley que doña Amelia Lalla negra vende a doña Clotilde Veros o Clotilde Veros Cuevas, el negocio de peluquería para damas, sito en VIDT número 2083 de esta Capital. — Reclamos término de ley, en Reconquista 165, 6º piso Capital donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.519-v.12|2|57

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso. T. E. 37-5354, avisa: Luis Di Vita vende a Félix Calvo el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en vasadas sito en la calle VELEZ SARSFIELD Nº 1568, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.527-v.12|2|57

"W"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio, el señor Licieri José Gesuitti, vende al señor Angel Barredo, el negocio de panadería mecánica, sito calle WARNES Nro. 1272|80 y Anexo WARNES Nro. 1032, puesto Nº 18 del mercado, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.621-v.13|2|57

Raúl S. Löwemberg, Escribano, avisa por cinco días que don Edgardo Augusto Boroni vende a los señores Juan José Salvatierra y Amadeo Emilio Stefanini, su negocio de "electricidad, reparaciones y fantasía", sito en WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 1863, Capital Federal. — Reclamos de Ley en San Martín Nº 195, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires de 1957.

$ 100.— e.6|2-Nº 40.457-v.12|2|57

"Z"

Se avisa al comercio que don Aurelio Gasperini, domiciliado en la calle Anchorena 629, vende a don Angel Fazzio, con domicilio en la calle Zelarrayan 855, su parte en el negocio de taller mecánico de automóviles, denominado "El Rápido" establecido en la calle ZELARRAYAN Nº 855, todos de esta Capital. — Oposiciones Ley, Escribanía Etcheverry, Paraguay 1148.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.557-v.13|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Se comunica al público por el término de ley, que la sociedad: "Estancia Santa Isabel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica actualmente a la explotación agrícola, ganadera y afines, con domicilio en la AVENIDA ARGENTINA Nº 121 de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, cuyos miembros componentes son: Roberto Cressatti, César Rodolfo Cressatti, Ricardo Armitano y Juan Tognozzi, ha de disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios: Roberto Cressatti, César Rodolfo Cressatti y Juan Tognozzi. — Reclamaciones de ley, escribano Ernesto Verdun, Irigoyen 714, de Cipolletti, donde las partes constituyen domicilio.

$ 250.— e.8|2-Nº 40.673.v.14|2|57

RIO NEGRO

Al comercio: Por el término de ley se hace saber que don Alí Hassan con domicilio en la Avenida Belgrano sin número de Ingeniero Huergo, provincia de Río Negro, vende a don Juan Pedro Chiacchiarini, con domicilio en la misma localidad, Avenida Belgrano sin número, su negocio de tienda y almacén sito en INGENIERO HUERGO, provincia de RIO NEGRO, avenida BELGRANO sin número. — Reclamaciones al escribano Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, provincia de Río Negro, calle Don Bosco cuatrocientos ochenta, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, enero 31 de 1947.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.556-v.13|2|57

MISIONES

Por cinco días se comunica que don Regelio Benítez, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 203, Oberá, Misiones, vende a don Prudencio Gómez, con domicilio en calle Libertad Nº 165, Oberá, Misiones, su negocio de pensión y bar ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 208 de Oberá, Misiones. — La venta se efectúa libre de pasivo. — Reclamos al Escribano Antonio María Etchetó que interviene en la venta. Domicilio, 9 de Julio 759, Oberá, Misiones.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.484-v.12|2|57

Por cinco días se comunica que don Ildefonso Cubilla, con domicilio en calle Larrea Nº 419 de Oberá, Misiones, vende a don Rosalino Roballo, con domicilio en el Km. 12 de la Ruta Nacional 14, jurisdicción de la Provincia de Misiones, todas las existencias de su negocio de ramos generales ubicado en el KM. 20 de la citada Ruta. — La venta se efectúa libre de pasivo. — Reclamos de Ley al Escribano Antonio María Etcheto que interviene en la venta. — Domicilio, 9 de Julio 759, Oberá, Misiones.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.483-v.12|2|57

Ley Nº 11.867

REMATES

— ANTERIORES —

Avisan Cajaraville y Gallotto, martilleros públicos, Sarmiento 1546, que el 28 de Febrero rematarán las existencias del café y bar de la AVENIDA MONTES DE OCA números 668 y 680, orden de Alberto Boada, José Villar, José Plácido Villar y Florindo Batalla allí domiciliados. — Reclamos ley.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.710-v.14|2|57

Pascual A. Fernández, martillero público, con oficinas Cangallo Nº 1633, hace saber que el día 21 de febrero, a las 14 horas, rematará las existencias del restaurante-parrilla, LAVALLE Nº 585, propiedad de Medrano y Cía, domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.592-v.13|2|57

Antonio Nasif y Cía., hace saber a los señores acreedores de la firma RICARDO Y CARLOS PEREYRA MOINE, S. R. L., dedicada a la construcción, con domicilio en la calle Cerrito Nº 1019, piso 7º, dpto. B, Capital Federal, que remataremos por su orden y cuenta maquinarias, motores y herramientas correspondiente a la empresa de dicha firma mencionada. Remate que se efectuará en la calle M[illegible] 2379, Capital, el día 12 de febrero de 1957. — Por reclamos de ley, en n| oficinas, Cabildo 1572, Capital, T. E. 73-7173.

$ 150.— e.6|2-Nº 40.541-v.12|2|57

AVISOS DIVERSOS

— ANTERIORES —

PIEDRA GRANDE S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Financiera

"Piedra Grande" S. A. Minera, Industrial, Comercial y Financiera, hace saber por tres días la emisión de las series 14ª a 20ª del capital autorizado y el aumento de éste hasta $ 7.500.000. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.8|2-Nº 40.676-v.12|2|57

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
Suscripción de acciones ordinarias

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en uso de la facultad que le confiere el estatuto de la sociedad, ha resuelto efectuar una emisión, a la par, de 107.760 acciones ordinarias con cupón Nº 14 adherido y con derecho a dividendo a partir del ejercicio 48º comenzado el 1º de mayo de 1956. Con esta emisión el capital suscripto e integrado se elevará a m$n. 40.410.000.—. La suscripción se hará contra entrega del cupón Nº 13 y en la proporción de 1 cada 2,5 de las que están actualmente en circulación. — Los señores accionistas que abonen al contado recibirán sus nuevas acciones de inmediato. — Los que opten por tomar plazo de pago podrán hacerlo en la siguiente forma: 35 % en el momento de presentar el cupón N 13, 25 % a los 30 días de esa fecha y el 30 % restante a los 60 días de la primer entrega. Los que así integren el importe de la suscripción recibirán sus acciones al efectuar el último pago o sea el 30 % del saldo. — Contando con la autorización de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la suscripción comenzará el día 11 de febrero de 1957 y concluirá el día 2 de marzo de 1957. — Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho a suscribir todo día hábil de 15 a 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. R. S. Peña 615, Ciudad, contra presentación de cupón Nº 13. — Los accionistas que lo deseen podrán participar de un eventual prorrateo. — Vencido el plazo señalado, el cupón Nº 13 carecerá de valor. — En las oficinas de la sociedad se proveerán las planillas de suscripción las que llevarán impresas las condiciones de esta emisión. — Las fracciones de acción serán liquidadas de acuerdo a la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|2-Nº 40.396-v.15|2|57

FRAVEGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días la emisión de las series 73 a 125 inclusive, en acciones ordinarias al portador de la clase B, por valor nominal de $ 5.300.000 m|n., conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1957. Fíjase el quinto día hábil, a partir de esta última publicación, como plazo a los accionistas para ejercer el derecho de suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 120.— e.11|2-Nº 40.753.v.13|2|57

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plásticos Coronet
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
El Salvador 5569 C. F.
EMISION DE ACCIONES

A efectos de cumplir con el artículo 3º de los estatutos se hace conocer que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 28|3|56 y posteriormente por el H. Directorio el 6|6|56 se procede a emitir las series "K" "L" (Acciones 5 votos) y series "LL" "M" "N" "Ñ" "O" (Acciones 1 voto) lo que totaliza 7 series de $ 200.000 c|u. o sean $ 1.400.000. Las dos primeras series se imputan al dividendo del ejercicio 1955 y las cinco restantes se ofrecen a la par a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 120.— e.11|2-Nº 40.774-v.13|2|57

EMETA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aumento de capital y llamado a suscripción

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que la Asamblea celebrada el 16 de enero ppdo. ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.—, mediante la emisión de 70 series de 100.000 v$n. c|u. en acciones ordinarias de la clase "B". — De esta emisión se destinan v$n. 1.680.000 para el pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|56, de acuerdo con lo resuelto por la citada asamblea y por el resto se llama a suscripción a los accionistas en proporción al monto de sus tenencias de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.791-v.13|2|57

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER
S. A. I. y Comercial
Avenida Luis María Campos 1051
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 27-X-956, ha resuelto, en virtud del art. 6º de los estatutos, ampliar su capital en m$n. 10.000.000.— valor nominal, elevándolo hasta la suma de m$n. 25.000.000.— valor nominal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.11|2-Nº 40.873-v.13|2|57

GASMAR
Soc. An. Com. e Ind.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo al art. 3º de los Estatutos sociales se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió aumentar el capital autorizado a cinco millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 90.— e.11|2-Nº 40.832-v.13|2|57

GASMAR
Soc. An. Com. e Ind.

El Directorio hace saber a los Sres. accionistas que, conforme al art. 3º de su estatuto, se emitieron las series 2ª a 5ª por un valor de $ 800.000.— m|n. — El Directorio.

$ 90.— e.11|2-Nº 40.833-v.13|2|57

SUPAY
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Viamonte 773 — Capital
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS AL PORTADOR

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir dos mil acciones ordinarias al portador, valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a la segunda serie, con goce de dividendo a partir del 1º de marzo próximo, las que se ofrecen en suscripción a su valor par y pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos, dentro de los quince días corridos posteriores a la última publicación del presente aviso, a razón de una acción por cada acción ordinaria que posean, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, de nueve a doce y de quince a dieciocho horas, con los títulos respectivos y abonar el importe total de la suscripción en efectivo. — Buenos Aires, de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 180.— e.11|2-Nº 40.852-v.13|2|57

ENGLANDER Y BONTA S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 1956 se ha dispuesto elevar el capital autorizado de la sociedad en la suma de m$n. 3.000.000.—, llevándose así de m$n. 2.000.000.— a m$n. 5.000.000.—. — El Directorio.

$ 90.— e.11|2-Nº 40.853-v.13|2|57